



## DOCUMENTO DE TRABAJO 04/2016

---

Organismo solicitante del estudio:

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN)

---

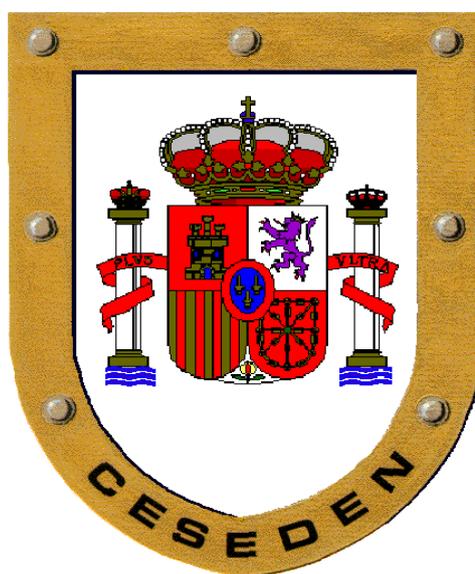
Trabajo incluido en el Plan Anual de Investigación del CESEDEN para el año 2016, como Grupo de Trabajo de Corta Duración nº 4 y asignado al Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE)

---

**“El creciente fenómeno de la utilización bélica en la infancia. Aproximación multidisciplinar”**

---

# “El creciente fenómeno de la utilización bélica en la infancia. Aproximación multidisciplinar”



Maquetado en junio de 2016 por el Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE)

**Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN)**

---

**NOTA:** Las ideas y opiniones contenidas en este documento son de responsabilidad de los autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del Ministerio de Defensa, del CESEDEN o del IE EE.

---

## Índice

### ***“El creciente fenómeno de la utilización bélica de la infancia. Aproximación multidisciplinar”***

Índice .....3

#### ***La utilización bélica de la infancia***

*Francisca Sauquillo Pérez del Arco*

Introducción .....7

#### ***Capítulo I***

#### ***El uso de los niños y las niñas en los conflictos armados***

*Blanca Palacián de Inza*

Introducción .....13

¿Niños soldado? .....14

La perspectiva de género .....16

Estimaciones cuantitativas .....18

¿Es un fenómeno nuevo? .....19

De víctimas a verdugos: fases del proceso .....20

*El reclutamiento* .....21

*Entrenamiento y adoctrinamiento* .....22

*El uso de los niños y las niñas* .....25

Conclusiones .....27

Anexos .....29

## Capítulo II

### *El Derecho internacional y la utilización de los niños en los conflictos armados*

*Alicia Cebada Romero*

Reflexiones introductorias.....	35
El Derecho internacional: La protección formal.....	38
El Derecho internacional en acción: la rendición de cuentas.....	42
<i>Órganos de control convencionales</i> .....	43
<i>La Lista Negra y los Planes de Acción</i> .....	45
<i>Sanciones</i> .....	46
<i>Los Tribunales Penales Internacionales</i> .....	47
Conclusión .....	50

## Capítulo III

### *Niños y niñas soldado: la perspectiva psicológica*

*Ma. Pilar Bardera Mora*

Introducción .....	55
Niños y niñas soldado: consecuencias psicológicas .....	56
<i>Aproximación general</i> .....	56
<i>Factores de riesgo y factores de protección para el ajuste psicológico de los niños y niñas soldado</i> .....	57
<i>Principales consecuencias psicológicas en menores soldado</i> .....	61
El impacto psicológico del enfrentamiento con niños y niñas soldado en combate ..	64
<i>El combate entre dos mundos</i> .....	64
<i>El rastro psicológico de los conflictos bélicos en los combatientes</i> .....	66
<i>Eventos potencialmente traumáticos: combatir frente a menores soldado</i> .....	69
Consideraciones finales .....	71
Referencias .....	73

## Capítulo IV

### ***La protección de la infancia utilizada por grupos y fuerzas armadas. La acción de Naciones Unidas y algunas iniciativas exitosas***

*Lorena Cobas González*

Contexto global.....	79
<i>Informe “La repercusión de los conflictos armados sobre los niños”.....</i>	79
<i>Acción de las Naciones Unidas: Informe del Secretario General y resoluciones</i> .....	82
Resoluciones .....	82
Informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados .....	84
<i>Siguientes grandes hitos: objetivos de desarrollo sostenible y cumbre humanitaria     mundial .....</i>	84
<i>Cómo acabar con el reclutamiento y uso de los niños en los conflictos armados ....</i>	85
Antes del reclutamiento – Acciones de prevención .....	86
<i>Invertir en resiliencia .....</i>	86
<i>La educación como eje central de la prevención .....</i>	86
<i>Registro de nacimiento universal .....</i>	87
<i>Promover una legislación que prevenga el reclutamiento y entrenamiento militar     de los niños y niñas .....</i>	87
<i>Fortalecer el sistema de alerta, seguimiento y reporte del reclutamiento de niños     y niñas por parte de los grupos y fuerzas armadas en el marco de las seis graves     violaciones contra la infancia .....</i>	88
<i>Durante el reclutamiento – Atención a las víctimas .....</i>	89
<i>Después de la liberación y de la finalización del conflicto: Reconciliación y justicia</i> .....	89
Algunos logros: planes de acción y campaña “Niños, no soldados” .....	91
<i>Planes de acción .....</i>	91
<i>Campaña “Niños, no soldados” .....</i>	92

Afganistán.....	93
República Democrática del Congo .....	93
Myanmar .....	93
Planes de acción y avances de los 8 países incluidos en la campaña .....	94
Afganistán .....	94
Myanmar .....	95
República Democrática del Congo .....	96
Somalia.....	98
Sudán del Sur.....	99
Sudán.....	100
Yemen.....	100
Conclusiones y consideraciones finales.....	101
 <b><i>Composición del grupo de trabajo .....</i></b>	<b><i>103</i></b>

# La utilización bélica de la infancia

*Francisca Sauquillo Pérez del Arco*

## Introducción

*“La verdadera patria del hombre es la infancia”*

*Rainer María Rilke.*

La frase del poeta checo Rilke alude al núcleo profundo de lo que se quiere transmitir en este trabajo multidisciplinar del Instituto Español de Estudios Estratégicos. El fenómeno de la utilización bélica de la infancia se aborda en estas páginas desde el derecho, la psicología, el trabajo de campo y el análisis teórico. La frase de Rilke viene a expresar a la perfección que esta perversa y creciente utilización daña inevitablemente el futuro no sólo de los menores, sino también el del país que los utiliza y en el que viven.

Los niños y niñas soldado arrastrarán durante su crecimiento y su madurez, y ya durante toda su vida, el trauma de haber visto su infancia convertida en un infierno. Su vida y su conducta quedarán marcadas indeleblemente, como se explica con más detalle en el capítulo 3 escrito por la capitán psicólogo Pilar Bardera. El reclutamiento de niños es muy rentable: “son mano de obra barata, más impresionables y más vulnerables al adoctrinamiento. Pueden aprender de forma rápida y son ágiles en la batalla; además, resultan más leales y menos amenazantes para sus líderes adultos. Pero además, el uso de niños y niñas soldado puede presentar un dilema moral para los enemigos: ¿deben matar niños?”

En Liberia y Sierra Leona se utilizaron también a los niños como elemento de combate, obligándoles incluso a asesinar y a mutilar a miembros de su propia comunidad, antes de ser reclutados a la fuerza. Los testimonios que nos han llegado por parte de las organizaciones que trabajaron en esos países, o de algunos religiosos que se esforzaron para recuperarles tras el desarme, fueron estremecedores tanto sobre los abusos que habían sufrido como los que habían llevado a cabo. Lo más difícil, prácticamente imposible, fue que recuperaran su infancia, que volvieran a ser niños, que recuperaran su “patria”.

Para Boko Haram, la organización islamista radical que ha secuestrado a centenares de niñas en Nigeria, quemado escuelas y asesinado a estudiantes y profesores, los niños “son recursos prescindibles”, como explica la analista del IEEE Blanca Palacián en el primer y más introductorio capítulo de este trabajo. Los y las menores son utilizados

como bombas humanas o como esclavas sexuales, como espías y como cocineros. “Sirven” para casi todas las labores.

Boko Haram quiere niños “sin contaminar”, que puedan ser usados como soldados baratos, armas de guerra o sirvientes, comprometiendo su futuro, arrebatándoles la infancia. Por eso se opone a la educación “no islámica” en el caso de los niños y a cualquier educación en el caso de las niñas. Por eso quema escuelas, mata profesores y atenta contra alumnos. La educación salva, libera, enriquece y por eso también se convierte en enemigo a batir.

Como los lectores tendrán oportunidad de descubrir en los capítulos de este trabajo, caracterizados por presentar cada uno un enfoque disciplinar propio, el fenómeno de los niños soldado no es nuevo ni fácil de atajar. Y es más frecuente de lo que podría suponerse.

Pero ¿cuál es la magnitud del problema, y desde cuándo la sociedad ha empezado a tomar conciencia y a considerarlo una práctica criminal, que viola los derechos humanos, los derechos de la infancia y constituye un crimen contra la Humanidad?

Según UNICEF, actualmente entre 250.000 y 300.000 niños y niñas y adolescentes, están combatiendo en treinta conflictos armados en todo el mundo. La República del Congo es el país donde más niños forman parte de grupos armados: alrededor de 100.000. África es el continente en el que más niños combaten, pero el fenómeno se reproduce en América Latina: en Colombia, un país que lleva décadas de enfrentamientos armados y donde las guerrillas y los grupos paramilitares o las narcoguerrillas controlan amplias zonas del país, se calcula que entre 6.000 y 7.000 menores forman parte de los distintos grupos armados y milicias.

Lorena Cobos González, autora del último capítulo de este trabajo, desde su experiencia laboral en UNICEF nos describe la necesidad de un enfoque integral de prevención y atención a las víctimas y apoyo a través de procesos de reintegración de estos niños

A pesar de la gravedad del problema y de la crueldad y el daño que este fenómeno causa en la infancia y en el futuro de tantos países, no se está haciendo lo suficiente para acabar con ello.

Hasta los años 90 del pasado siglo no se tomó conciencia de la gravedad del uso de niños soldado, cuando Graça Machel (maestra y activista social a favor de los niños mozambiqueños) presentó un demoledor informe en la Asamblea General de las Naciones Unidas (1996) y visibilizó un hecho que era común en numerosos conflictos de todo el mundo.

La Convención de los Derechos del Niño había sido aprobada apenas unos años antes, en 1989. Sin embargo, no fue hasta el año 2000 (entró en vigor en el año 2002) cuando se aprobó el primer texto legal internacional específico sobre los niños soldado: el “*Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo*

*a la participación de niños en los conflictos armados*”, en el que se especifican los límites al reclutamiento voluntario o forzoso y se obliga a los Estados a desmovilizar a los menores de edad reclutados.

Sin embargo, a pesar del entramado jurídico que se ha ido desarrollando desde los años 90, los acuerdos y convenciones se siguen vulnerando en muchos países, como ya hemos señalado anteriormente.

La Organización de las Naciones Unidas dispone de una Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados, cuya primera representante, ya hemos hablado de ella anteriormente, fue Graça Machel. En su carta fundacional, establece lo siguiente: “El reclutamiento y utilización de niños menores de 15 años de edad como soldados está prohibido en el derecho internacional humanitario –tanto el derecho de los tratados como el derecho consuetudinario– y está tipificado como crimen de guerra por la Corte Penal Internacional. Además, las normas en materia de derechos humanos estipulan los 18 años como la edad mínima legal para el reclutamiento y utilización de niños en las hostilidades. Las partes en conflicto, que reclutan y utilizan a niños, son incluidas en la lista del Informe del Secretario General de las partes en conflicto que cometen violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado.

En los principios de París se define claramente qué es un niño soldado: “Se entiende por niño soldado todo menor de 18 años de edad vinculado con una fuerza armada o un grupo armado que haya sido reclutado o utilizado por una fuerza armada o un grupo armado en cualquier capacidad, incluidos los niños, tanto niños como niñas, aunque sin limitarse a ellos, utilizados como combatientes, cocineros, cargadores, espías o para fines sexuales.

La Oficina considera seis violaciones graves contra la infancia: la matanza o mutilación de niños; el reclutamiento o utilización de niños soldados; la violencia sexual contra los niños; los ataques a las escuelas u hospitales; la denegación del acceso de los niños a la ayuda humanitaria; el secuestro de niños. De estos delitos y de su ordenamiento y persecución se ocupa el capítulo 2, escrito por Alicia Cebada, profesora de Derecho Internacional Público. El problema fundamental a que nos enfrentamos es que quienes cometen estas violaciones ya no son, en su mayoría, Estados, sino grupos combatientes que operan al margen de la legalidad internacional, lo que complica enormemente y hace prácticamente imposible la erradicación de esta práctica.

Hasta la fecha la Oficina ha logrado firmar planes de acción con 23 partes de conflictos, incluidos 12 grupos armados, pero sólo 9 partes han cumplido plenamente la exclusión de los niños de las fuerzas combatientes. Los planes de acción incluyen:

- Tipificar el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas y emitir una orden militar para detener y prevenir el reclutamiento de niños

- Investigar y enjuiciar a las personas que reclutan y utilizan a niños
- Nombrar a especialistas sobre la protección del niño en las fuerzas de seguridad.
- Liberar a todos los niños identificados en las filas de las fuerzas de seguridad
- Proporcionar acceso libre y continuo a campamentos y bases militares para que quienes se ocupan de la protección de la infancia puedan verificar que no hay niños presentes en las filas
- Proporcionar programas para la liberación y reintegración de los niños
- Fortalecer los sistemas de inscripción de los nacimientos e integrar mecanismos de verificación de la edad en los procedimientos de reclutamiento
- Poner en marcha campañas nacionales de sensibilización y prevención del reclutamiento de niños.

No cabe duda de que se trata de una tarea que requerirá un gran esfuerzo y la concurrencia de numerosas partes para que pueda tener éxito. En la desmovilización de niños soldado no basta con entregar las armas y permitirles el retorno a sus hogares y familias. Muchos ni siquiera tienen una familia o una comunidad a la que regresar. En numerosos casos esos niños fueron obligados a cometer atrocidades en sus propias comunidades (Sierra Leona, Liberia, Ruanda, Burundi) lo cual dificulta su reinserción.

Muchos, la mayoría, no han recibido ningún tipo de educación escolar durante el período en el que han formado parte de un ejército o grupo armado. Dejarles desprovistos de recursos equivale a empujarles de nuevo a la violencia, como el caso referido de Haití.

El Secretario General de la ONU expresó ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas la magnitud del reto: “La protección de los niños en los conflictos armados es una prueba de fuego para las Naciones Unidas y los Estados Miembros de la Organización. Es un llamamiento moral y merece colocarse por encima de la política. Requiere del compromiso innovador y valiente de todos los interesados.”

Concluiremos con otra frase de Rilke, que expresa el deseo de felicidad e inocencia que debe ser la única obligación para la infancia: “*La única patria feliz, sin territorio, es la conformada por los niños*”. Pues bien, hagamos que esos niños tengan su patria.

# Capítulo I

## El uso de los niños y las niñas en los conflictos armados

*Blanca Palacián de Inza*

### Resumen

Hasta hace unos decenios la participación de los menores de edad en conflictos armados era anecdótica y su empleo estaba orientado a las labores auxiliares sin ser considerados blancos legítimos a abatir. La situación actual dista mucho de aquella. La utilización de niños y niñas en labores que incluyen el combate —mal llamados niños soldados, como se explicará en este capítulo— es un fenómeno creciente en la actualidad al que la comunidad internacional no está sabiendo poner freno. Transformar a un menor en un combatiente, de víctima a victimario, no es un proceso complicado. Su desarraigo y su precaria estructura emocional hacen fácil su deshumanización y su sometimiento al discurso del grupo. En este trabajo se analizan las fases de su instrucción con ejemplos y testimonios provenientes de diversos conflictos armados. Suele suceder que, aunque es más eficaz y eficiente actuar en las crisis, del tipo que sean, antes de que estas escalen, la comunidad internacional es más reactiva que proactiva. Por este motivo y ante hechos como el uso de niños y niñas como bombas humanas, por ejemplo, urge pasar de las palabras a los hechos sobre todo en labores de prevención. Es imprescindible asumir la *Responsabilidad de Prevenir* el reclutamiento de estos menores no solo por su propio bien, sino por el de sus comunidades y de las nuestras. Es indispensable el fortalecimiento de unas disposiciones psicoculturales contrarias al recurso de la violencia. Asimismo urge actuar sobre las causas profundas de los conflictos cuando los estudios de prospectiva apunten claramente a un próximo estallido del mismo.

Hasta que den frutos las inversiones en la paz, la existencia de menores combatientes directa e indirectamente, niños y niñas, es una realidad innegable que “expone nuestros silencios, nuestra negación, nuestra incapacidad para protegerlos”.

---

1 SPRINGER, Natalia. “Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia”. Colombia, 2012. p.8

### Palabras clave

Niños soldado, niños combatientes, infancia en conflicto armado, víctima, victimario, Responsabilidad de Proteger, Responsabilidad de Prevenir

### Abstract

*The participation of minors in armed conflicts was anecdotal until a few decades ago, and all the work was focused to auxiliary jobs which were not considered legitimate targets to eradicate. The current situation is far different. The use of boys and girls in work that includes combating – poorly-named “child soldiers”, as we will explain in this chapter – is a growing phenomenon that the international community does not know how to stop. Transforming a minor into a combatant, from victim into murderer, is not a complicated process. His or her feelings of being separated from their home, and precarious emotional education makes their dehumanization, and their subjugation to the group rhetoric much easier. It is common that, despite it being more efficient and effective to act in crises, whatever type they may be, before they escalate, the international community is more reactive than proactive. Thus, considering events like the use of boys and girls as human bombs, for example, it is urgent to change words into actions, particularly with regard to prevention work. It is essential to assume our Responsibility to Prevent the recruitment of these minors, not only for their own good, but also for the good of their communities and ours. It is likewise essential to strengthen psycho-cultural regulations contrary to resorting to violence.*

*Furthermore, it is essential to take action upon the underlying causes of the conflicts when prospective studies clearly point to a coming outbreak of the conflict. Until then, until investments in peace bear fruit, the direct or indirect participation of child soldiers, boys and girls, is an undeniable reality that exposes us as a society. “It exposes our silences, our denial, and our incapacity to protect them”.*

### Keywords

*Child soldiers, child combatants, children in armed conflict, victim, murderer, Responsibility to Protect, Responsibility to Prevent*

## Introducción

Aunque siempre ha habido menores de edad participando en la guerra, hasta hace unos decenios su número era escaso y eran empleados sobre todo en labores auxiliares con las que no solían enfrentarse a la muerte en combate ni eran considerados blancos legítimos. El motivo de esta exclusión no era ético ni moral, sino puro pragmatismo pues “para poder utilizar armas premodernas se necesitaba la fortaleza de un adulto y, a menudo, largas horas de adiestramiento<sup>2</sup>”. Este fenómeno está cobrando dimensiones cada vez mayores en el siglo XXI, entre otros motivos, por la mayor ligereza y sencillez de las armas actuales. Pero “durante cuatro mil años anteriores de guerra, que se sepa, los niños nunca fueron ni parte integral ni esencial de ninguna fuerza militar de la historia<sup>3</sup>”.

Hasta los años 90 del pasado siglo el mundo no abrió los ojos ante este problema a raíz de que en 1996 la Asamblea General de las Naciones Unidas recibió un informe sin precedentes sobre las “Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños<sup>4</sup>”. Dicho estudio, redactado por Graça Machel, experta designada por el Secretario General de la ONU, describía los efectos devastadores de la guerra en los niños y las niñas debido al cambio de tácticas de la guerra en la post-guerra fría. Entre estos efectos el informe revelaba el uso de los menores de edad como combatientes. Las alarmas se dispararon entonces, a pesar de que la participación cada vez mayor de actores no estatales y el empleo de métodos de guerra no tradicionales aumentan la dificultad de cuantificar y neutralizar las repercusiones de los conflictos armados sobre la infancia convertida tanto en víctima como en verdugo.

Desde la presentación del citado informe, la comunidad internacional ha logrado una serie de hitos en el desarrollo de un marco legal sólido de protección como se explica con detalle en el capítulo 2, para prevenir el reclutamiento de niños y niñas en conflictos armados y para asegurar su reintegración en sus comunidades. No obstante, la denuncia del informe Machel sigue totalmente vigente a pesar de haber cumplido dos décadas: “millones de niños están atrapados en conflictos en los que no son meros espectadores, sino objetivos. Algunos caen víctimas de un ataque general contra la población civil, otros mueren como parte de un genocidio calculado. Otros niños y niñas sufren los efectos de la violencia sexual o las múltiples privaciones del conflicto

---

2 SINGER, Peter W., “Los nuevos niños soldados de la guerra”, *Air & Space Power, Journal* en español, 2008, p. 5.

3 Ibidem.

4 MACHEL, Graça. “Impact of Armed Conflict on Children: Report of the Expert of the Secretary-General Ms. Graça Machel, submitted pursuant to General Assembly resolution 48/157. Nueva York. 26/08/1996, 51th session United Nations Assembly.

armado que los exponen al hambre o a la enfermedad. Igualmente chocante es que miles de jóvenes sean explotados cínicamente como combatientes<sup>5</sup>”.

La revisión que se hizo en el décimo aniversario del informe repetía el llamamiento a los gobiernos, a las agencias de las Naciones Unidas y a la sociedad civil para lograr un avance en los esfuerzos para proteger a todos los niños y niñas afectados por conflictos. La naturaleza actual de los conflictos armados provoca que su impacto sobre la infancia sea más fuerte que nunca. Son reclutados como combatientes, son blancos escogidos en ataques contra escuelas y hospitales y víctimas de bombardeos aéreos o detenciones ilegales. Los niños y las niñas además se enfrentan a la violencia sexual, y en muchos casos son utilizados como bombas.

Compartimos las palabras que Natalia Springer dirige sobre los niños y niñas víctimas de brutalidad extrema y deliberada en el conflicto colombiano, pues esta “no solo señala a los perpetradores sino que nos expone como sociedad. Expone nuestros silencios, nuestra negación, nuestra incapacidad para protegerlos<sup>6</sup>”.

## ¿Niños soldado?

En este capítulo se intentará dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿a qué se llama niño soldado?, ¿es un término preciso y unívoco?, ¿las niñas también sufren esta lacra?, ¿la niña que se ve obligada a cocinar para una milicia es considerada una niña soldado?

De acuerdo con UNICEF, consideramos que un niño es todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.<sup>7</sup> Por tanto, siguiendo la definición basada en los Principios de Ciudad del Cabo de 1997, un niño soldado es:

*“Toda persona menor de 18, que forma parte de cualquier tipo de fuerza o grupo armado regular o irregular en cualquier función distinta a la de ser únicamente un miembro de familia. Esto incluye a los cocineros, cargadores, mensajeros y a los que acompañan dichos grupos, además de las niñas reclutadas para propósitos sexuales o para matrimonios forzados. Por tanto, no solo se refiere a un niño que está portando o que ha portado armas<sup>8</sup>”.*

---

5 Íbidem. p.9.

6 SPRINGER, Natalia. *Op. cit.* p. 8.

7 UNICEF. Convención sobre los derechos del niño, 1989.

8 UNICEF. Cape Town Principles and Best Practices: adopted at the symposium on the prevention of recruitment of children into the armed forces and on demobilization and social reintegration of child soldiers in Africa. 27-30 Abril 1997.

Un *niño soldado* es cualquier menor, independientemente de su sexo. La Real Academia Española de la Lengua (RAE) indica que el desdoblamiento “niños y niñas” es artificioso e innecesario desde el punto de vista lingüístico, salvo cuando queramos hacer especial hincapié en que ambos sexos se han de aludir<sup>9</sup>. En cuanto a la infancia utilizada en los conflictos armados nos encontramos en este caso, pues es desconocido el hecho de que las niñas entren dentro de esta categoría por lo que conviene aclarar y enfatizar haciendo el desdoblamiento “niños y niñas”.

En lo relativo al reclutamiento de niños, en 2002 entró en vigor el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños los conflictos armados, en el que se aumentó a 18 años la edad mínima para participar directamente en las hostilidades.<sup>10</sup> Hasta entonces, las Convenciones de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977, fijaban esta edad en 15 años. En cualquier caso, en cerca del 80% de los conflictos donde combaten menores, se puede encontrar a niños de incluso siete u ocho años tan solo<sup>11</sup>. Singer habla de un niño combatiente de 5 años de edad en Uganda.<sup>12</sup>

A pesar de que la infancia tiene cabida dentro de la acepción que la RAE hace del término soldado, como “tropa o gente de guerra<sup>13</sup>”, entendemos que el término *niño soldado* no es adecuado a pesar de su uso generalizado. Proveniente del latín *solidātus*, de *soldus*, *sueldo*, tiene connotaciones profesionales, de asalariado, y por tanto asociadas a una edad en la que se ha dejado atrás la infancia. Además, el término “soldado”

9 Página web de consultas de la RAE.

10 Este tratado prohíbe que las fuerzas gubernamentales recluten obligatoriamente a cualquier persona menor de 18 años e insta a aumentar la edad mínima para el reclutamiento voluntario por encima de los 15 años. Obliga a sus Estados Parte a poner en vigor disposiciones estrictas allí donde se permita el reclutamiento voluntario de menores de 18 años. En el caso de los grupos armados no estatales, el tratado prohíbe todo tipo de reclutamiento de menores de 18 años.

11 KAPLAN, Eben. “Child Soldiers Around the World”, Council on Foreign Relations, 2005.

12 SINGER, Peter W., *Op. cit.*

13 Del Diccionario de la RAE:

soldado. (del lat. \**solidātus*, de *soldus*, *sueldo*).

1. com. Persona que sirve en la milicia.

2. com. Militar sin graduación.

3. com. Persona que es esforzada o diestra en la milicia.

4. com. Persona que mantiene algo, sirve a algo o a alguien, o es partidaria de algo o de alguien.  
*milicia*. (Del lat. *milita*).

1. f. Arte de hacer la guerra y de disciplinar a los soldados para ella.

2. f. Servicio o profesión militar.

3. f. Tropa o gente de guerra.

4. f. Coros de los ángeles. *La milicia angélica*.

está asociado al ejército regular<sup>14</sup>, y es precisamente en los grupos armados irregulares donde el fenómeno del uso de los menores como combatientes es más común. Por estos motivos, en este trabajo se hablará de aquellos niños y niñas obligados a luchar como a niños combatientes y, de manera genérica, a la captación de menores para todas las labores que se incluyen en la definición oficial de “niño soldado” de los Principios de Ciudad del Cabo, como el uso de la infancia en conflicto armado.

## La perspectiva de género

Se denomina así al proceso de evaluación, en todos los ámbitos y en todos los niveles, de las distintas consecuencias que tiene cualquier actividad planificada para las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. Esta perspectiva de género es indispensable para acometer cualquier análisis o investigación relacionada con la utilización bélica de la infancia.

Cuando se habla de niños usados con fines militares generalmente solo se piensa en varones. No obstante, las niñas constituyen aproximadamente el 40% de los menores utilizados para la guerra<sup>15</sup>. Pero estas siguen siendo invisibles — como ya se apuntaba en los Compromisos de París firmados por 105 Estados miembros de la ONU<sup>16</sup>—, tanto en las iniciativas de prevención como en las labores de desarme, desmovilización y reintegración (conocidas por sus siglas DDR<sup>17</sup>).

---

14 Diccionario Merriam Webster: acepción 1a: a person in military service and especially in the army.

15 “Girl child soldiers face new battles in civilian life”. Analysis. IRIN, 2013.

16 “Profundamente preocupados de que las niñas sigan siendo generalmente invisibles en las iniciativas programáticas y diplomáticas relativas al reclutamiento y el uso ilícito de los niños y niñas por fuerzas o grupos armados y comprometiéndonos a modificar y reparar este desequilibrio”, “Los Compromisos de París para proteger a las niñas y niños reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas o grupos armados”, París, febrero de 2007. p.2.

17 Siguiendo la información de Naciones Unidas el desarme consiste en recoger, documentar, controlar y eliminar armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas en posesión de los combatientes y a menudo de la población civil. La desmovilización, por su parte, es la baja oficial y controlada de los combatientes activos de las fuerzas y grupos armados, lo que incluye una fase de “reinserción” en que se proporciona asistencia a corto plazo a los ex combatientes. Finalmente, el paso más difícil: la reintegración. Según Naciones Unidas, se trata del proceso por el cual los ex combatientes adquieren la condición de civiles y obtienen un empleo y unos ingresos estables. Se trata de un proceso político, social y económico sin unos plazos establecidos y que tiene lugar sobre todo a nivel de las comunidades locales.

Las niñas, al igual que los niños, son utilizadas como combatientes, como escudos humanos, las hacen caminar para comprobar si el terreno tiene minas, son utilizadas como armas explosivas y además, son convertidas en esclavas sexuales.

Cuando se considera el sufrimiento de las niñas en conflictos armados generalmente se piensa en la esclavitud sexual que, aunque terriblemente común, no es el único “uso” que se les da y tampoco es una práctica de la que escapan los varones. Es verdad que, por ejemplo, la mayor parte de las niñas reclutadas en la República Democrática del Congo son sometidas a esclavitud sexual pero, sin embargo, en el conflicto de El Salvador no se cometieron estos crímenes de manera generalizada. En otros países, como Sierra Leona, se convierten en algo parecido pero que se denomina “Bush wives” o esposas de la selva; Joseph Kony, líder del Ejército de Liberación del Señor, se jactaba de tener 80 esposas de este tipo<sup>18</sup>. La imagen de la violencia sexual contra las niñas hace pasar por alto que en algunos países, sobre todo en conflictos africanos recientes, hasta la mitad de estas menores han sido combatientes activas<sup>19</sup>.

Si la reintegración de los menores en general es un tema difícil y delicado, en el caso de ellas las dificultades son más acusadas. En muchas ocasiones, al terminar el conflicto éstas están embarazadas o ya tienen hijos, lo que supone una estigmatización que en algunos casos provoca el ostracismo absoluto por parte de sus familias y comunidades. Este problema es de tal magnitud que un informe<sup>20</sup> elaborado en 2008 por el *Nordic Africa Institute* de Uppsala, recoge testimonios de mujeres ex combatientes eritreas que consideraban mejores los años de la guerra que los que vinieron a continuación.

En el mismo informe se da por sabido que muchas de las prostitutas de Sierra Leona y Liberia, por ejemplo, son ex combatientes que no encontraron otras opciones de supervivencia<sup>21</sup>. En esta misma línea, el informe *Forgotten Casualties of War: Girls in Armed Conflict*, elaborado en el año 2005 por *Save the Children*, ponía de relieve las dificultades añadidas a la hora de incorporar a las niñas a sus comunidades de origen. Estas reintegraciones se hacen mediante programas largos, caros y complejos en los que, en ocasiones, las niñas son obviadas y cuando no lo son, se enfrentan al rechazo

18 RICE, Xan. “Life with Joseph Kony, leader of Uganda’s Lord’s Resistance Army”. *The Guardian*, 14/09/2009.

19 QUEISER, Waltraud. “Niñas soldados: la otra cara de la explotación sexual y de la violencia sexual” *Air & Space Power Journal*, marzo de 2008.

20 COULTER, Chris, PERSSON, Mariam y UTAS, Mats. “Young Female Fighters in African Wars”, *Policy dialogue* nº 3, The Nordic Africa Institute, 2008. p.28.

21 *Ibidem* p. 38. Los autores citan para apoyar esta tesis a: MAZURANA, Dyan, y CARLSON, Khristopher, *From Combat to Community: Women and Girls of Sierra Leone*, Washington DC: Women Waging Peace Policy Commission. 2004; PERSSON, Mariam, “In Their Eyes We’ll Always Be Rebels’ – a Minor Field Study of Female Ex-Combatants in Sierra Leone”, *Minor Field Study Series* No. 50. Uppsala: Uppsala University, Development Studies.2005.

de sus comunidades que las consideran “impuras” e “inmorales” o incluso “prostitutas” que han manchado el honor de la familia y de la comunidad<sup>22</sup>.

### Estimaciones cuantitativas

De acuerdo con las cifras que maneja UNICEF<sup>23</sup>, más de 250 000 niños y niñas participan actualmente, de manera directa o indirecta, en los conflictos armados. Pese a este número, no existen ejercicios sistemáticos conocidos por ponderar la proporción de niños y niñas usados por grupos armados<sup>24</sup>. Se trata de un fenómeno mal conocido y cuantificado y por tanto deficientemente abordado tanto en su prevención como en su neutralización.

Aunque todavía hay ejércitos regulares que reclutan a menores en sus filas, resulta particularmente alarmante el uso militar que hacen de los niños los grupos armados no estatales, como por ejemplo el Ejército Democrático de Sudán del Sur (SSDA) o Boko Haram en Nigeria. Según el secretario general de Naciones Unidas, este problema afectaba en 2015 directamente a los ejércitos de 17 países: Afganistán, Colombia, Filipinas, India, Irak, Israel y Territorios Ocupados Palestinos, Mali, Nigeria, Myanmar, Siria, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Tailandia y Yemen. Existen además 51 grupos armados documentados que reclutan a menores (ver Anexos). Para ellos, la infancia constituye un nicho de mano de obra indispensable para sus propósitos<sup>25</sup>.

Aunque el panorama no es halagüeño, los informes de Naciones Unidas también han documentado progresos, como el caso de Chad, que en el año 2013 salió de la lista de países que reclutan y utilizan niños soldados<sup>26</sup>. Hay iniciativas que están teniendo resultados muy positivos como la de Naciones Unidas “Children not soldiers<sup>27</sup>”, que se analiza con detalle en el último capítulo de este trabajo.

---

22 QUEISER, Waltraud. *Op. cit.*

23 Datos disponibles en la web de esta organización.

24 SPRINGER, Natalia. *Op. cit.* p.26.

25 *Ibidem.* p.234.

26 Secretary-General's Annual Report on Children and Armed Conflict 2013.

27 Niños, no soldados.

## ¿Es un fenómeno nuevo?

De acuerdo con el Informe sobre infancia y conflicto armado durante 2013<sup>28</sup> que elevó el Secretario General al Consejo de Seguridad de la ONU el pasado mes de mayo de 2014, hay pruebas que evidencian que numerosos grupos armados están reclutando y utilizando niños en Siria con fines bélicos. Naciones Unidas calculaba que la violencia en esta república árabe había alcanzado en 2013 niveles sin precedentes y la tendencia tampoco se ha visto disminuida ni en 2014 ni en 2015, ni en Siria ni en Irak, a pesar de las intervenciones de la coalición internacional contra objetivos del Daesh. La infancia se ha convertido en un “nuevo” campo de batalla que se materializa en una cifra incierta de víctimas y de victimarios que no deja de crecer, ni en Siria ni en el resto de los conflictos en el mundo.

Este informe de Naciones Unidas refiere que el grupo Daesh ha utilizado para sus fines bélicos a niños de incluso 8 años de edad. El término niños, a diferencia de cómo se ha empleado anteriormente en este trabajo haciendo referencia a otros grupos que reclutan menores<sup>29</sup>, en este caso hace referencia exclusivamente a los de sexo masculino. No se tiene constancia del uso militar de las niñas por parte del Daesh, ni tampoco de la participación de las mujeres en combate directo. Estos niños, conocidos como “cachorros del califato” (*ashbal al-khilafá*), participan en un programa de entrenamiento militar y adoctrinamiento ‘wahabí’, al servicio de sus objetivos yihadistas tanto en Siria como en Irak<sup>30</sup>.

Este uso y robo de la niñez no es un fenómeno nuevo. Pero hasta los conflictos modernos esta utilización de la infancia era la excepción. En la Edad Media llevaban a cabo funciones auxiliares, como asistir a los caballeros y en las armadas occidentales también usaban niños en los navíos, grumetes, “niños de la pólvora”, cadetes y aprendices.

Sin embargo, actualmente se calcula que los menores de edad constituyen el 10% de los combatientes totales del globo y luchan en casi el 75% de los conflictos existentes<sup>31</sup>; y lo que también constituye una terrible novedad es la utilización de las niñas<sup>32</sup>.

28 Report of the Secretary-General to the Security Council (A/68/878-S/2014/339).

29 PALACIÁN DE INZA, Blanca. “El creciente uso de los niños soldado”. Documento de análisis 12/2015. IEEEE. p. 2.

30 HURTADO, Lluís Miquel. “El Estado Islámico emplea a menores de edad en sus ataques”. El Mundo, 25/03/2015.

31 SINGER, Peter W., “Los Nuevos Niños Soldados de la Guerra”, *Op. cit.*

32 Para leer sobre la utilización de las niñas por parte del grupo terrorista Boko Haram: PALACIÁN DE INZA, Blanca. “Boko Haram: usando niñas como armas”. Documento de análisis del Instituto

En líneas generales podría decirse que el reclutamiento de menores responde a una necesidad de aumentar el número de combatientes, debido al enquistamiento de los conflictos y al elevado número de bajas. Pero solamente desde época reciente se puede producir este reclutamiento, dada la existencia de armas más ligeras y de utilización más sencilla. Además, el hecho de que los niños sean combatientes obedientes, que provocan menos sospechas que un adulto, fácilmente manipulados y retenidos en el grupo y que actúen más osadamente al tener dificultades para evaluar los riesgos de sus acciones añade muchas ventajas al uso de la infancia para el combate. El beneficio de la instrumentalización de la infancia con fines bélicos es doble: no solamente se preparan los combatientes del mañana, sino que también se compensan las bajas del presente. La infancia supone un objetivo fácil, pues al apartarles de su entorno se consiguen romper los vínculos tradicionales con la familia y la comunidad, facilitando su manipulación y fanatización.

### De víctimas a verdugos: fases del proceso

Transformar a un menor en un combatiente, de víctima a victimario, no es un proceso complicado. Su desarraigo y su precaria formación emocional hacen más fácil su deshumanización y su sometimiento al discurso del grupo.

Ante las sanciones internacionales, los gobiernos raras veces incluyen a niños en sus ejércitos. Es más común que se adhieran a milicias locales contra las que es muy difícil llevar a cabo este tipo de acciones punitivas<sup>33</sup>. Solamente en la República Democrática del Congo se calcula que el 30% de los componentes de los grupos guerrilleros son menores de ambos sexos utilizados para combatir, como escudos humanos, espías, mensajeros, cocineros, porteadores u objetos sexuales.

El uso de la infancia por grupos terroristas que si bien es un fenómeno conocido, también está aumentando<sup>34</sup>. Así, grupos como Daesh, Boko Haram o grupos armados paquistaníes hacen uso de esta práctica para transportar armas, llevar a cabo labores de inteligencia, combatir, colocar bombas, o portar explosivos y ser detonados en lugares bulliciosos. Se trata una innovación táctica que cumple la doble función de obtener mano de obra y dañar la psique de la tropa enemiga<sup>35</sup>.

---

Español de Estudios Estratégicos, 07/2015, 2015.

33 KAPLAN, Eben. *Op. cit.*

34 Bloom y Horgan hacen un análisis de la generalización y problemática concreta de este fenómeno en los grupos terroristas en: BLOOM, Mia y HORGAN, John. "The Rise of the Child Terrorist: The Young Faces at the Frontlines", *Foreign Affairs*, 09/02/2015.

35 TYNES, Robert. "Child Soldier as Tactical Innovation". *Air & Space Power Journal*, 2008.

Los motivos son varios. En primer lugar, en los conflictos actuales —especialmente en los conflictos de larga duración— a diferencia de lo que pasaba en las llamadas guerras tradicionales, el 90% de las víctimas civiles por lo que las estructuras sociales que protegen a los niños se destruyen por completo por lo que son mucho más fácilmente reclutados.

Un segundo motivo que facilita la expansión del uso de la infancia como combatientes es el hecho de que las armas sean cada vez más fáciles de usar, como es el caso del extendido fusil de asalto soviético AK-47. Un menor de diez años puede aprender con eficacia a utilizar un arma de este tipo en media hora<sup>36</sup>.

Por estos motivos los niños y niñas son combatientes eficaces, baratos y prescindibles<sup>37</sup>. A la mayoría no se les paga un salario y se les puede dar menos alimento que a un adulto. La coerción y la intimidación se encuentran en todo el proceso incentivado con el suministro de alcohol y drogas para estimular la falta de temor, lo que dificulta aún más si cabe su futura reinserción<sup>38</sup>. Este suele constar de tres fases que muchas veces se solapan: reclutamiento, adoctrinamiento y entrenamiento y, finalmente, empleo.

### *El reclutamiento*

La manera más común y sencilla de reclutar niños es secuestrándolos de orfanatos y escuelas. Pero cada vez es más habitual arrancarlos de los brazos de sus familias no siendo el secuestro la única técnica de captación, sino que también se toman niños entregados voluntariamente por sus progenitores a cambio un salario mensual de unos 150 dólares<sup>39</sup>.

En ocasiones el reclutamiento puede parecer voluntario, por el deseo del menor de unirse al grupo al que sus familias pertenecen o son afines. En algunos casos conocidos, los motivos para tomar las armas incluían el haber sido detenidos y torturados por fuerzas gubernamentales o simplemente porque tenían el deseo de luchar<sup>40</sup>. No obstante, desde un punto de vista social y psicológico, la elección de los niños de

36 KAPLAN, Eben. *Op. cit.*

37 *Ibidem.*

38 En este artículo se puede leer la experiencia al respecto en la RDC: “Congo (DRC): Drug addiction hinders child soldier reintegration” Institute of War and Peace Reporting (IWPR), enero de 2010.

39 ABI-HABIB, Maria. “The Child Soldiers Who Escaped Islamic State”, *The Wall Street Journal*, 26/12/2014.

40 HUMAN RIGHTS WATCH. “Maybe we live and maybe we die: recruitment and use of children by armed groups in Syria”. Junio 2014. p.13.

unirse y permanecer en estos grupos no puede ser considerada voluntaria puesto que desconocen las consecuencias a medio y largo plazo de sus acciones y además, es el contexto de desprotección y violencia el que les empuja y obliga a tomar esa decisión. Así, para Natalia Springer, analista que ha estudiado a fondo el fenómeno de los niños utilizados en el conflicto armado colombiano, el reclutamiento nunca es voluntario. A pesar de que en su estudio el 81% de los niños y niñas desvinculados afirmó que su adhesión al grupo armado fue voluntaria, esta académica sostiene que siempre es un acto de fuerza provocado por la vulnerabilidad social y económica de los niños como consecuencia del conflicto armado<sup>41</sup>.

Existe una tercera vía de reclutamiento que se abre camino a través acciones de propaganda directamente dirigidas hacia el menor. Daesh, por ejemplo, organiza eventos en las plazas de las ciudades donde entrega caramelos mientras proyecta videos violentos. Otro lugar de propaganda es la escuela ya que quien tiene poder sobre la educación, tiene poder sobre las mentes y eso lo ha entendido Daesh en todo momento, y por este motivo, a medida que iba controlando más territorio, se hacía cargo del sistema educativo —cambiando, por ejemplo, las asignaturas de química, historia y filosofía por la de religión<sup>42</sup>, y a los profesores por predicadores—. En caso de no tener recursos humanos o materiales suficientes para esta transformación, la escuela es cerrada dejando a las familias únicamente la opción de la enseñanza radical islamista que, de paso, se convertía así en un instrumento eficaz para reclutar nuevos adeptos. Todo ello justifica que la inversión en educación sea una de las mejores vías de prevención de este fenómeno.

### *Entrenamiento y adoctrinamiento*

El entrenamiento comienza con la adaptación, en la que los menores son vigilados constantemente y se les incentiva con comida extra o pequeñas cantidades de dinero<sup>43</sup>. Una vez ganada su voluntad, se trabaja en su adoctrinamiento y endurecimiento emocional.

Los niños son más vulnerables que los adultos y su voluntad más modulable; cuanto más jóvenes, menos dudan en actuar. Ismail, de 17 años de edad, huyó de las filas del Daesh a Turquía sin avisar a su hermano menor, de 9 años, por temor a que éste le denunciase. Cuando finalmente pudo hablar por teléfono con él, el hermano menor

---

41 SPRINGER, Natalia. *Op. cit.* p. 31.

42 ABI-HABIB, Maria. *Op. cit.*

43 SPRINGER, Natalia. *Op. cit.* p. 40.

le dijo: “eres un apóstata. Si no vuelves, te castigaremos según la ley de dios”.<sup>44</sup> Estas palabras del hermano de Ismail ejemplifican que, para los llamados niños soldado, la supervivencia, el poder, las armas o el uniforme son fuertes alicientes, y, además, en el caso concreto del Daesh, el elemento religioso es un condicionante añadido muy poderoso.

En la fase de adoctrinamiento se mezclan acciones de desensibilización ante la violencia<sup>45</sup> con un fuerte contenido ideológico en aras de sustituir “la razón por el dogma, un estado de consciencia en el que florece, sin resistencia, el pensamiento sectario”<sup>46</sup>. En algunos casos, como el de Ismail y otros cientos de niños —en este caso solo varones— llamados “cachorros del Daesh” el elemento religioso, apoyado en promesas de dicha futura, cobra un protagonismo crucial y muy eficaz.

El proceso de deshumanización, en el que se busca la indiferencia del menor a la hora de cometer actos violentos, persigue el endurecimiento emocional ante la rutina de la violencia. Es posible que esta deshumanización y despersonalización de los niños impida, en algunos casos, la resocialización de los mismos.

Pero que la violencia se anteponga al mensaje no quiere decir que se desprecie la narrativa. De hecho se mezclan ambos elementos para justificarse el uno al otro. “Aquellos que decapiten infieles recibirán regalos de dios” cuenta Jomah que les decían los profesores. El Daesh actúa con una base ideológica religiosa muy fuerte tras la que se esconde el discurso político. Para ello escogen expresamente los pasajes coránicos más violentos, ignorando intencionadamente las aproximaciones más conciliadoras<sup>47</sup>.

Por eso, dedican casi todo el día al estudio de la sharía, o “interpretación del camino correcto”, alternándolo con el entrenamiento con armas. A continuación de esta etapa, son divididos en grupos para su preparación específica: combate, vigilancia de instalaciones, guardaespaldas o bombas suicidas.<sup>48</sup> Este entrenamiento es difundido en las redes sociales con profusión.

En otros casos, como el caso colombiano, el elemento principal no era religioso sino directamente político. Así, la instrucción tanto de las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo) como del ELN (Ejército de Liberación Nacional) incluía clases sobre el marxismo-leninismo y héroes revolucionarios:

---

44 ABI-HABIB, Maria. *Op. cit.*

45 SPRINGER, Natalia. *Op. cit.* p. 40.

46 *Ibidem.*

47 AZNAR, Federico. *Op. cit.* p.11.

48 ABI-HABIB, María. *Op. cit.*

“Nos enseñaban historia: la historia de Che Guevara o Jacobo Arenas o sobre el marxismo-leninismo todos los días de 3:00 a 4:00 de la tarde. Leíamos. No nos enseñaban matemáticas o ciencias, solo política, armamento y las normas de las FARC. Antes de que saliésemos a luchar se decía: ‘Vamos a salir a defender a Colombia, para conseguir la igualdad —para ayudar a los pobres— de modo que los ricos no roben a los pobres’<sup>49</sup>.”

Del conflicto armado colombiano destacamos también este elocuente testimonio sobre el proceso de endurecimiento emocional:

“En el entrenamiento nuestro, a cualquier pelao que le preguntes te dice que la primera arma que te dan, que le dan a uno, era la parte del cuerpo de un muerto, para que te acostumbres al olor de la muerte y no les tengas miedos a los muertos (...) Entonces, por ejemplo a mí lo primero que me dio el (patrón) fue una cabeza y me decía ‘la cabeza la tienes que guardar en el equipo, y cada vez que haiga formación me la tienes que entregar.’ En formación todos tenemos. A uno le tocaba un brazo, al otro una pierna, al otro le tocaba la cabeza, ¿sí?, hasta que se descompusiera esa vaina<sup>50</sup>”

La violencia extrema, utilizada incluso con primacía sobre la predicación, actúa como atrayente de jóvenes<sup>51</sup>. Se antepone el medio al mensaje, lo que facilita la radicalización y sobre todo, la desensibilización. El ex miembro de Daesh, Jomah, de 17 años, explica en palabras para *The Wall Street Journal*<sup>52</sup> cómo tras las clases prácticas de decapitación —en las que había niños de tan solo 8 años—, se sintió desensibilizado. “Era como aprender a cortar una cebolla. (...) Le cogías por la frente y luego rebanabas despacio la zona del cuello.”

Todo el entrenamiento al que están sometidos los niños y niñas se basa en un proceso de alienación psicológica y física del que éstos difícilmente pueden escapar, por los castigos ejemplares en caso de desertión. Los entrenadores buscan hacer de la violencia una rutina, con idea no solo de convertir en incuestionable la autoridad de los superiores, sino también de erradicar, por la vía del miedo, la precaria estructura emocional de estos menores y convertirla en patrones antisociales.

En el adiestramiento se les enseña a combatir, a sobrevivir en condiciones extremas, a obedecer, etc., y reciben la misma instrucción que los adultos. Desde los primeros días aprenden como manejar distintos tipos de rifles automáticos, revólveres o pistolas. Según informaba *Human Rights Watch* en 2003, los niños reclutados en Colombia por las FARC-EP y el ELN eran instruidos en el uso de granadas de mano y morteros, en

---

49 Human Rights Watch interview with “Marta,” Bogotá, June 1, 2002. Citada en: HUMAN RIGHTS WATCH. “You’ll learn not to cry: Child Combatants in Colombia. 2003. p. 62.

50 SPRINGER, Natalia. *Op. cit.* p. 39.

51 AZNAR, Federico. “La gestión del salvajismo”. Documento de análisis del IEEE 24/2015. p. 10.

52 ABI-HABIB, María *Op. cit.*

la fabricación de artefactos explosivos caseros y en el montaje y colocación de minas antipersona<sup>53</sup>. Además, para cohesionar al grupo contra el enemigo exterior, elemento indispensable para la eficacia, se perpetran crímenes en grupo.<sup>54</sup>

### *El uso de los niños y niñas*

Siguiendo la definición de niño soldado adoptada en Ciudad del Cabo<sup>55</sup> éstos pueden desempeñar otras tareas distintas a las de portar y utilizar armas tales como ser cocineros, portadores o mensajeros, entre otras. Se incluye también a los menores reclutados con propósitos sexuales y a las niñas forzadas a contraer matrimonio. Esta definición tan amplia implica que no es indispensable estar en posesión de un arma para ser un “niño soldado” y por tanto para que un menor participe en los procesos de DDR (desarme, desmovilización y reintegración). No obstante, con algunas excepciones, en los programas de DDR participan muy pocos menores, entre otras causas, porque las partes suelen negar la participación de los mismos en el conflicto<sup>56</sup>. Además, dado que suelen ser concebidos para desarmar a las distintas facciones, se basan en la premisa “un hombre, un arma”, por lo que las niñas en su conjunto y los niños que hayan desempeñado otra labor que no sea la de combatir, quedan fuera de la concepción misma del programa. En el marco de estos procesos de desarme, desmovilización y reintegración se asume que los combatientes son hombres y niños armados, aunque la realidad sea mucho más heterogénea.<sup>57</sup>

Los Compromisos de París de 2007 definen la reintegración de los niños como “el proceso por medio del cual se inicia una transición de los niños y niñas a la sociedad civil, y la adopción de funciones e identidades válidas como civiles que son aceptadas por sus familias y comunidades en el contexto de una reconciliación local y nacional. (...) Una reinserción sostenible se logra cuando se hayan garantizado las condiciones políticas, jurídicas, económicas y sociales necesarias para que los niños y

---

53 HUMAN RIGHTS WATCH. “You’ll learn not to cry: Child Combatants in Colombia. 2003. p. 61.

54 SPRINGER, Natalia. *Op. cit.* p. 40.

55 UNICEF. Cape Town Principles and Best Practices on the Recruitment of Children into the Armed Forces and on Demobilization and Social Reintegration of Child Soldiers in Africa. *Op. Cit.*

56 LANDAU, Landau, “Child Soldiers: Disarmament, Demobilisation and Reintegration (DDR)”. International Relations and Security Network Special Reports, ISN ETH Zurich. [website], 2007, p. 1.

57 ZIRION LANDALUCE, Iker, “Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes desde la perspectiva de género”, Cuadernos de Trabajo Hegoa, 58, 2012, p. 18.

niñas mantengan sus vidas, sus medios de sustento y su dignidad”<sup>58</sup>. No es una labor sencilla, rápida ni barata. La revisión del Informe Machel en 2009 estimaba el coste medio de un programa de DDR en 1.565 dólares por persona<sup>59</sup>. No obstante, este mismo documento calcula que este tipo de programas, oficiales y no oficiales, han ayudado a miles de niños. Más eficaz sería, como con tantas otras lacras de nuestra sociedad, invertir en prevención, pero hay pocas iniciativas a este respecto<sup>60</sup>.

Un gran motivo de preocupación es el creciente uso de niños y niñas como autores de actos terroristas, llegando a utilizarlos como armas de terror al convertirlos en bombas humanas. El grupo nigeriano Boko Haram, que se ha convertido en el grupo terrorista más sanguinario del mundo<sup>61</sup>, está haciendo un uso creciente de esta táctica para sus fines<sup>62</sup>. En primer lugar, despierta una notoriedad internacional muy deseada por los grupos terroristas. Con ella se consigue el ansiado objetivo de dañar a un gobierno que, ante estas acciones, se muestra incapaz de proteger a su población. Por otro lado, explotar a personas resulta un instrumento macabramente exitoso y soluciona el problema de la falta de “mano de obra” en la lucha, cuestión por la que siempre se acaba contando con mujeres y niños. Se trata además de una solución adaptada a las medidas de presión que lleva a cabo el gobierno al burlar los puestos de control pues nadie sospecha de la letalidad de una niña de diez años.

La utilización de los niños como arma de terror desgraciadamente no es un fenómeno nuevo. Ya se vio en la Segunda Intifada palestina<sup>63</sup> contra objetivos israelíes, en Colombia<sup>64</sup>, en Afganistán<sup>65</sup> y también en Paquistán<sup>66</sup>, en Irak y en Indonesia<sup>67</sup>, por

---

<sup>58</sup> Los Compromisos de París para proteger a las niñas y niños reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas o grupos armados, París, febrero de 2007. p.8.

<sup>59</sup> UNICEF. “La infancia y los conflictos en un mundo en transformación: Examen estratégico 10 años después del Informe Machel”, 2009. p. 151.

<sup>60</sup> *Ibidem.* p. 153.

<sup>61</sup> INSTITUTE FOR ECONOMICS AND PEACE. Global Terrorism Index. 2015.

<sup>62</sup> PALACIÁN DE INZA, Blanca. “Boko Haram: usando niñas como armas”. Documento de Análisis del IEEE 07/2015.

<sup>63</sup> HUMAN RIGHTS WATCH. “Occupied Territories: Stop Use of Children in Suicide Bombings”, 02/11/2004.

<sup>64</sup> Singer cita el ejemplo de un niño de 9 años colombiano enviado por el ELN para que bombardeara un centro electoral en 1997. SINGER, Peter W., *Op. cit.*, p. 8.

<sup>65</sup> HUMAN RIGHTS WATCH. “Afghanistan: Taliban Should Stop Using Children as Suicide Bombers”. 31/08/2011.

<sup>66</sup> PAKISTAN: Child suicide bombers “victims of the most brutal exploitation”, Irin News, 12/02/2008

<sup>67</sup> UNICEF. “La infancia y los conflictos en un mundo en transformación: Examen estratégico 10 años después del Informe Machel”, 2009. p. 13.

poner solo algunos ejemplos. Elizabeth Donnelly, asistente de la directora de la sección para *África* e investigadora del “Programa *África*” de Chatham House, explicaba que Boko Haram no ve la edad como un límite, sino que consideran a los niños como recursos prescindibles<sup>68</sup>. Según Donnelly, es verdad que hace años que se sabía que niños y niñas eran secuestrados, pero no se tenía constancia de cómo estaban siendo utilizados como “armas y escudos”.

En algunos casos, como en Haití, los niños nunca abandonan la violencia. Aunque la misión de Naciones Unidas contribuyó a neutralizar el conflicto, la mayoría de los menores reclutados entonces siguieron asociados a aquellos grupos armados que con la paz se transformaron en entidades criminales. Así, la situación de esos niños cambió de ser víctimas del reclutamiento ilegal a ser miembros de una banda criminal<sup>69</sup>.

## Conclusiones

A pesar de los innegables avances en legislación internacional, de la puesta en marcha de programas que palíen los dramas, y de la mayor concienciación, miles de niños en el mundo siguen siendo vulnerables a los terrores de los conflictos armados en general, y al reclutamiento forzado en particular. El daño es enorme para la infancia, para los que sobrevivirán y para sus futuras familias o los países u organizaciones que lideren desde el rencor y las pesadillas.

Si no se ataja este creciente fenómeno antes de que suceda, es imposible pensar en la consolidación de una paz duradera. En el caso del reclutamiento de menores, la aplicación del principio de la *Responsabilidad de Proteger*<sup>70</sup> comienza por la *Responsabilidad de Prevenir* no solo por su propio bien, sino por el de sus comunidades y de las nuestras. La solución a la utilización de niños y niñas para el combate o el abuso sexual no solo requiere sensibilidad y trabajo, sino también un fuerte compromiso económico evitarlo en la que también la educación ha de jugar un papel mucho más protagonista del que tiene.

Fenómenos como el entrenamiento de los cachorros del Daesh constituyen un problema de crecientes dimensiones, al convertir la amenaza de este grupo en multigeneracional. La consecuencia que se desprende del modelado de combatientes

---

68 WALSH, Michael. “Boko Haram’s use of girl suicide bombers intensifies amid terror campaign” Yahoo News, 16/01/2015.

69 UNICEF (2009) *Op. cit.* p. 9.

70 El principio de “responsabilidad de proteger” (conocido como RTP o R2P por sus siglas en inglés: Responsibility to Protect) consiste en que la comunidad internacional es la que acepta esa tarea de manera colectiva si esta no es asumida por los Estados de manera particular.

casi invisibles, es un difícil reto para el contraterrorismo occidental. Una vez más, la prevención es la manera más eficaz de atajar las amenazas antes de que se conviertan en crisis. “Volcar grandes esfuerzos en prevención a través del fortalecimiento de unas disposiciones psicoculturales contrarias al recurso de la violencia como forma de resolución de las disputas podría producir grandes dividendos en esta materia. Pero dichos esfuerzos deben ser realizados con gran antelación, mucho antes de llegar a percibir el riesgo de conflicto armado”<sup>71</sup>.

Hasta entonces, hasta que den frutos las inversiones en la paz, la existencia de menores combatientes, directa e indirectamente, niños y niñas, es una realidad innegable. Al igual que urge la prevención, no es menos importante la necesidad de preparar unas normas de enfrentamiento que contemplen la presencia de menores combatiendo. Es la otra cara de la moneda: cuando el menor es victimario, pues un menor armado o con un cinturón de explosivos constituye una amenaza para la que hay que estar preparados<sup>72</sup>.

Podemos hacernos eco de las palabras de Aznar y Ayuela dirigidas a la lucha contra el terrorismo yihadista, pero que se adaptan perfectamente al problema de la utilización bélica de la infancia: “Es imprescindible recuperar la iniciativa. No se puede ir a remolque de los sucesos que determina la contraparte. Hay que seguir una estrategia y desarrollar los propios movimientos con independencia de los suyos. No existen estrategias reactivas que merezcan realmente el nombre de estrategias”<sup>73</sup>.

---

71 SANTÉ ABAD, José María. “¿Cultura de la Paz?”, Documento de Análisis del IEEE 10/2016. p. 8.

72 SULLIVAN, John P. “Niños soldado: desesperación, deshumanización y conflictos.” *Air & Space Power, Journal* en español, 2008, pp. 52-53

73 AYUELA, Francisco Javier y AZNAR, Federico. “El trampantojo del terrorismo yihadista”, Documento de Análisis del IEEE 30/2016. p. 5

**Anexo I**

**Lista de partes que reclutan o utilizan a niños, causan la muerte o mutilación de niños, cometen actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños, o llevan a cabo ataques contra escuelas u hospitales en situaciones de conflicto armado que figuran entre los temas de que se ocupa el Consejo de Seguridad\***

**Partes en el Afganistán**

1. Policía Nacional Afgana, incluida la policía local afgana<sup>b,c</sup>
2. Red Haqqani<sup>b,d</sup>
3. Hezb-e-Islami de Gulbuddin Hekmatyar<sup>b,d</sup>
4. Fuerzas de los talibanes, incluidos el Frente Tora Bora, Jamat Sunat al-Daura Sabafia y la red Latif Mansur<sup>b,c,d</sup>

**Partes en la región centroafricana (República Centroafricana, República Democrática del Congo y Sudán del Sur)**

1. Ejército de Resistencia del Señor (LRA)<sup>a,b,c</sup>

**Partes en la República Centroafricana**

1. Antigua coalición Seleka y grupos armados asociados<sup>a,b,c,d</sup>
2. Milicias de defensa locales conocidas como "antibabaka"<sup>a,b,c</sup>

**Partes en la República Democrática del Congo**

1. Alianza de Fuerzas Democráticas (AFD)<sup>a,b,c</sup>
2. Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC)<sup>a,b,c</sup>
3. Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR)<sup>a,b,c</sup>
4. Frente de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI)<sup>a,b,c</sup>
5. Alianza Mayi-Mayi de Patriotas por un Congo Libre y Soberano (APCLS) "Colonel Janvier"<sup>a</sup>
6. Grupo Mayi-Mayi "La fontaine" y antiguos elementos de la Coalición de Resistencia Patriota Congoleña (PARCO)<sup>a</sup>
7. Mayi-Mayi Simba "Morgan"<sup>a,c</sup>

\* Las partes subrayadas han figurado en los anexos al menos cinco años y, por tanto, están consideradas actores persistentes.

<sup>a</sup> Partes que reclutan o utilizan a niños.

<sup>b</sup> Partes que causan la muerte o mutilación de niños.

<sup>c</sup> Partes que cometen actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños.

<sup>d</sup> Partes que llevan a cabo ataques contra escuelas u hospitales.

- Esta parte ha concertado un plan de acción con las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004) y 1612 (2005).

**ANEXOS  
TABLAS**

8. **Mayi-Mayi Kato Katanga<sup>a</sup>**
9. **Defensa de Nóloma para el Congo/Cheka<sup>ab</sup>**
10. **Mayi-Mayi Nyatura<sup>a</sup>**

**Partes en el Iraq**

1. **Estado Islámico del Iraq y el Levante (HIL)<sup>abac</sup>**

**Partes en Mali**

1. **Movimiento Nacional de Liberación de Azawad (MNLA)<sup>ab</sup>**
2. **Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUJAO)<sup>ab</sup>**
3. **Ansar Dine<sup>ac</sup>**

**Partes en Myanmar**

1. **Democratic Karen Benevolent Army<sup>a</sup>**
2. **Ejército para la Independencia de Karbin<sup>b</sup>**
3. **Ejército de Liberación Nacional Karén<sup>a</sup>**
4. **Consejo de Paz del Ejército de Liberación Nacional Karén<sup>a</sup>**
5. **Ejército Karenni<sup>a</sup>**
6. **Ejército del Estado de Shan-Sur<sup>a</sup>**
7. **Tatmadaw Kyi, incluidas las fuerzas integradas de guardias fronterizos<sup>ac</sup>**
8. **Ejército Unificado del Estado de Wa (EUEW)<sup>a</sup>**

**Partes en Somalia**

1. **Al-Shabab<sup>ab</sup>**
2. **Ahlu Sunna Wal Jama'a (ASWJ)<sup>b</sup>**
3. **Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia<sup>ab</sup>**

**Partes en Sudán del Sur**

1. **Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLA)<sup>ab</sup>**
2. **SPLA en la Oposición<sup>a</sup>**
3. **Ejército Blanco<sup>ab</sup>**

**Partes en el Sudán**

1. **Fuerzas de seguridad gubernamentales, incluidas las Fuerzas Armadas Sudanesas (FAS), las Fuerzas de Defensa Popular y las fuerzas de policía del Sudán<sup>a</sup>**
2. **Movimiento por la Justicia y la Igualdad<sup>a</sup>**
3. **Milicias partidarias del Gobierno<sup>a</sup>**
4. **Ejército de Liberación del Sudán – Fracción Abdul Wahid<sup>a</sup>**

5. Ejército de Liberación del Sudán – Fracción Minni Minawi<sup>4</sup>
6. Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte (SPLM-N)<sup>5</sup>

**Partes en la República Árabe Siria**

1. Alhar al-Sham al-Islami<sup>4,5</sup>
2. Ejército Libre de Siria – grupos afiliados<sup>4</sup>
3. Fuerzas del Gobierno, incluidas las Fuerzas de Defensa Nacional y la milicia Shabiha<sup>4,4,4</sup>
4. Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL)<sup>4,4,4,4</sup>
5. Frente Al-Nusra (Jahat Al-Nusra)<sup>4,5</sup>
6. People Protection Units (YPG)<sup>4</sup>

**Partes en el Yemen**

1. Movimiento Houthi/Aneer Allah<sup>4</sup>
2. Al-Qaida en la Península Arábiga/Aneer al-Sharia<sup>5</sup>
3. Fuerzas del Gobierno, incluidas las Fuerzas Armadas del Yemen, la Primera División Blindada, la Policía Militar, las Fuerzas Especiales de Seguridad y la Guardia Republicana<sup>4</sup>
4. Milicias partidarias del Gobierno, incluidos los salafistas y los Comités Populares<sup>4</sup>

AMR/016  
S/2015/008

## Anexo II

**Lista de partes que reclutan o utilizan a niños, causan la muerte o mutilación de niños, cometen actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños, o llevan a cabo ataques contra escuelas u hospitales en situaciones de conflicto armado que no figuran entre los temas de que se ocupa el Consejo de Seguridad, o en otras situaciones\***

### Partes en Colombia

1. Ejército de Liberación Nacional (ELN)<sup>a</sup>
2. Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)<sup>b</sup>

### Partes en Nigeria

1. Jama'atu Ahlis Sunna Lidda'awati wal-Jihad, también conocido como Boko Haram<sup>a,b,c</sup>

### Partes en Filipinas

1. Grupo Abu Sayyaf<sup>b</sup>
2. Combatientes de Liberación Islámica de Bangsamoro<sup>b</sup>
3. Frente Moro de Liberación Islámica (FMLI)<sup>a,c</sup>
4. Nuevo Ejército del Pueblo (NEP)<sup>b</sup>

\* Las partes subrayadas han figurado en los anexos al menos cinco años y, por tanto, están consideradas actores persistentes.

<sup>a</sup> Partes que reclutan o utilizan a niños.

<sup>b</sup> Partes que causan la muerte o mutilación de niños.

<sup>c</sup> Partes que cometen actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños.

<sup>d</sup> Partes que llevan a cabo ataques contra escuelas u hospitales.

- Esta parte ha concertado un plan de acción con las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004) y 1612 (2005).

## Capítulo II

# El derecho internacional y la utilización de los niños en los conflictos armados

*Alicia Cebada Romero*

### Resumen

Aunque el Derecho Internacional ha establecido límites estrictos para la utilización bélica de la infancia, lo cierto es que los niños y niñas soldados, lejos de desaparecer, son cada vez más numerosos en los conflictos armados actuales. En este trabajo se analizan los instrumentos jurídicos internacionales y se señalan las deficiencias que aún existen. Se recalca también la necesidad de reforzar los mecanismos de rendición de cuentas de las fuerzas y grupos armados que violan las prohibiciones. En cualquier caso resulta evidente que los avances del ordenamiento jurídico internacional en este terreno deben venir acompañados de una acción decidida en el ámbito de los Derechos penales nacionales.

### Palabras clave

Niños y niñas Soldado – Derecho Internacional Penal – Derecho Internacional de los Derechos Humanos – Corte Penal Internacional – Naciones Unidas.

### *Abstract*

*International Law sets strict limits for the involvement of children in armed conflicts. In spite of these restrictions, the number of child soldiers continues to rise. The most relevant international legal instruments are analyzed in this work, where their deficiencies are underlined. In order to put an end to the military use of children there is the clear need to strengthen the mechanisms to hold accountable the armed forces and groups responsible of recruiting and using children. In any case, the developments in international law have to come hand in hand with a determined action within the framework of the National Criminal Laws if we want to end this criminal practice.*

*Keywords*

*Child Soldiers – International Criminal Law – Human Rights International Law – International Criminal Court – United Nations*

## Reflexiones introductorias

En el marco de Naciones Unidas se han definido seis violaciones graves que se pueden cometer contra los niños en situación de conflicto armado: asesinatos y mutilaciones, secuestros, violencia sexual, ataques a escuelas, denegación de ayuda humanitaria, y el reclutamiento y la utilización de los menores como soldados<sup>1</sup>. El objetivo fundamental de este trabajo es analizar los instrumentos que el Derecho Internacional ha articulado para erradicar una de estas violaciones graves: el reclutamiento y la utilización de los menores como soldados.

En el ordenamiento jurídico internacional se ha consolidado una prohibición del reclutamiento y de la utilización de menores en las hostilidades que resulta de la confluencia de normas internacionales relativas a la protección de los derechos humanos, del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional Penal. Este marco de protección tiene una estructura básica de alcance universal, que se construye sobre la base de normas de *hard law*, convencionales y consuetudinarias, pero también de directrices y principios de *soft law*.

Se han establecido límites estrictos al reclutamiento y a la utilización de niños en las hostilidades. Ignorar esos límites puede incluso ser considerado un crimen de guerra en el marco del Derecho Penal Internacional. En la evolución de las normas internacionales se puede apreciar, además, una tendencia a garantizar – al menos sobre el papel - una mayor protección de los menores.

A pesar de los indudables avances que se han dado en el plano formal, lo cierto es que un repaso a los conflictos armados vivos en este momento nos permite constatar que existe una enorme distancia entre el Derecho y la realidad. En los conflictos armados actuales en los que la población civil se convierte en un objetivo, los niños están en posición especialmente vulnerable, por lo que lejos de aliviarse, la situación se ha agravado. Así se ha constatado recientemente en Sudán del Sur<sup>2</sup>, en la República

---

1 Estas violaciones aparecen establecidas y descritas en la página web de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para los Menores y los Conflictos Armados: <https://childrenandarmedconflict.un.org/effects-of-conflict/six-grave-violations/>.

2 Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados. “Conclusiones sobre los Niños y el Conflicto Armado en Sudán del Sur”, S/AC.51/2015/1\*. Se subraya que hay decenas de miles de niños afectados y se insta a todas las partes incluyendo el Gobierno y los grupos armados opositores a cumplir con las obligaciones que se derivan del derecho internacional, así como a garantizar que estos crímenes no van a quedar impunes.

Centroafricana<sup>3</sup>, en Afganistán<sup>4</sup>, en Irak<sup>5</sup>, en Siria<sup>6</sup>, Yemen<sup>7</sup>, o Somalia<sup>8</sup>, entre otros escenarios<sup>9</sup>.

En demasiados lugares los niños están expuestos a la amenaza del secuestro por grupos armados para ser utilizados en las hostilidades. Otros se han unido a estos grupos de forma aparentemente “voluntaria” pero en realidad se ven abocados a tomar esta decisión para poder comer, instigados por sus comunidades o familiares o simplemente para garantizarse la seguridad que les permita sobrevivir. Muchos de estos niños son víctimas de la violencia sexual – conviene recordar que se estima que el 40% de los niños soldados son niñas -<sup>10</sup>. Incluso pueden ser utilizados para cometer crímenes contra la población civil, hasta el punto de que algunos son empujados a convertirse en terroristas suicidas<sup>11</sup>. Hablamos de menores que han sido apartados de sus familias, privados de educación y sometidos a la violencia –cada vez más extrema<sup>12</sup>

---

3 Secretario General de Naciones Unidas, Informe sobre los Niños y el Conflicto Armado en la República Centroafricana”, 12 de febrero de 2016 S/2016/131. En este Informe se denuncia, entre las graves violaciones cometidas contra los niños, el reclutamiento y utilización de menores a gran escala por todos los grupos armados. Además, desgraciadamente en este caso, el Informe deja constancia de violaciones graves contra los menores cometidas por las fuerzas internacionales desplegadas en el país. Se establece que los entre 6000 y 10000 niños vinculados a los grupos armados “no sólo sufrieron abusos al ser usados en los combates y como esclavos sexuales, sino que también eran obligados a realizar diversas funciones de apoyo, incluso como informantes. A partir de 2014 los niños se ha utilizado cada vez más para cometer violaciones contra los civiles” (párrafo 17 del Informe).

4 Secretario General de Naciones Unidas, Informe sobre los Niños y los Conflictos Armados en Afganistán, S/2015/336.

5 Secretario General de Naciones Unidas, Informe sobre los Niños y el Conflicto Armado en Irak, S/2015/882.

6 Human Rights Watch, *Recruitment and Use of Children by Armed Groups in Syria*, 22 June 2014

7 Human Rights Watch, *Classrooms in the Crosshairs. Military Use of Schools in Yemen's Capital*, 11 September 2012.

8 Human Rights Watch, *No Place for Children. Child Recruitment, Forced Marriage and Attacks on Schools in Somalia*, 20 February 2012.

9 Para un repaso detallado de la situación actual, véase el último Informe Anual de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Niños y Conflictos Armados: A/HRC/31/19 de 28 de diciembre de 2015.

10 Es imprescindible cubrir la necesidad de ofrecer protección a los niños en los conflictos armados desde una perspectiva de género porque las niñas son tan invisibles que en muchos casos ni siquiera los grupos armados son conscientes de que al secuestrarlas para obligarlas a servirles están vulnerando la prohibición de reclutar a niños.

11 Secretario General de Naciones Unidas, Informe sobre los Niños y los Conflictos Armados en Afganistán, cit. supra, nota 4. Se denuncia la utilización de niños como terroristas suicidas por parte de los talibanes y otros grupos armados de la oposición.

12 Informe Anual de la Representante Especial del Secretario General sobre los Niños y los

– y al miedo. Es evidente que las consecuencias de esta experiencia para las mentes y los cuerpos de los niños son catastróficas. Así se confirma, por ejemplo, en la sentencia del Tribunal Penal Especial para Sierra Leona en el caso contra Charles Taylor<sup>13</sup>, en que se describe un escenario de violencia extrema, con reclutamiento a gran escala de menores, forzados a recurrir a drogas, como la cocaína, que los hacía más obedientes y temerarios, cualidades altamente valoradas por las milicias. El Tribunal daba por probada la existencia de unidades integradas exclusivamente por niños y niñas cuyas edades oscilaban entre los 5 y los 17 años, que eran obligados a participar activamente en las hostilidades, realizando funciones que iban desde la custodia de las minas, la protección personal de los líderes, las acciones de combate o la comisión de atrocidades contra la población civil<sup>14</sup>.

Para que la protección otorgada por las normas internacionales a los menores en situación de conflicto armado conduzca a la desaparición de los niños soldado, resulta necesario reforzar los mecanismos de rendición de cuentas de las fuerzas y grupos armados que vulneran las prohibiciones relativas al reclutamiento de niños y niñas en los conflictos armados. En este aspecto, todavía nos queda un largo camino por recorrer, aunque como se verá, se ha avanzado de manera destacable, gracias a la creación de mecanismos de control, las listas negras de perpetradores, la adopción de sanciones internacionales y sobre todo a la acción decidida de los tribunales penales internacionales. Sin duda, es cierto que se puede hacer más desde el Derecho Internacional, pero conviene no perder de vista que las normas internacionales brindan tan sólo uno de los niveles de protección y que, como ha subrayado el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre los niños y conflicto armado<sup>15</sup>, también resulta fundamental luchar contra esta lacra desde los ordenamientos jurídicos internos, incluyendo la tipificación de estas conductas en los derechos penales nacionales<sup>16</sup>.

---

Conflictos Armados, A/HRC/31/19, párrafos 10 y ss. Prestando especial atención a la violencia extrema, que caracteriza los nuevos conflictos armados y que afecta de manera particular a los niños, lo que ha llevado a un incremento – por ejemplo – de los secuestros.

13 SCSL-03-01-T-1283, 18 mayo de 2012. Esta sentencia fue confirmada en apelación en septiembre de 2013.

14 *Ibidem*, p. 496 y ss.

15 A/HRC/31/19 de 28 de diciembre de 2015, párrafos 57 y ss.

16 Para la regulación en el ordenamiento jurídico español véase: Rodríguez Villasante, J.L. “La protección del Niño en los Conflictos Armados por el Derecho internacional humanitario. Los Niños Soldados” ADFUAM 15 2011, pp. 232 y ss.

## El Derecho Internacional: La protección formal

La estructura jurídico internacional de protección de los menores frente al reclutamiento y su utilización en los conflictos armados se presenta como un entramado de instrumentos de carácter vinculante, convencionales y consuetudinarios, junto con recomendaciones, principios y directrices que aunque carecen de fuerza obligatoria tienen una importancia fundamental para determinar el verdadero alcance de la protección y se convierten en referencia obligada para la acción de las instituciones internacionales.

Fue el Derecho Internacional Humanitario el primero que estableció un umbral – el de los 15 años – para el reclutamiento y la utilización de menores para participar directamente en las hostilidades<sup>17</sup>.

La Carta Africana de Derechos y Bienestar de la Infancia (1990), estableció los 18 años como edad mínima para todo tipo de reclutamiento, voluntario o forzoso,<sup>18</sup> por parte de cualquier actor, así como para la utilización de los menores para participar de manera directa en las hostilidades.

En el ámbito del Derecho Internacional Penal, el Estatuto de la Corte Penal Internacional (en adelante, CPI) calificaba la conscripción, el alistamiento y la utilización de los menores de 15 años para participar activamente en las hostilidades, como crímenes de guerra<sup>19</sup>. Si por un lado, las normas internacionales penales no tipificaban como crimen de guerra el reclutamiento de menores entre 15 y 18 años, sí consagraban una lectura amplia de la prohibición de utilizar a menores, cuando estos no sobrepasan la edad de 15 años, puesto que en estos casos no se requería que la participación en las hostilidades fuese directa, sino activa.

---

17 El IV Convenio de Ginebra establece un régimen especial de protección para los niños menores de 15 años – artículo 14 -. Además se establece expresamente que los menores de 15 años no participarán de manera directa en las hostilidades en el artículo 77.2 del Protocolo Adicional I y en el artículo 4.3.c) del Protocolo Adicional II. Hernández Pradas, S., *El niño en los conflictos armados. Marco jurídico para su protección internacional*, ed. Tirant Lo Blanch y Cruz Roja Española, Valencia 2001, 614 pp; Platner, D., “La protección del niño en el Derecho internacional humanitario”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, núm. 747, mayo-junio de 1984, pp. 148-161; Singer, S., «La protección de los niños en los conflictos armados», *Revista Internacional de la Cruz Roja*, núm. 759, mayo-junio de 1986, pp. 135-172.

18 Artículo 22. Esta Carta además tiene un ámbito de aplicación bastante amplio pues 47 de los 54 Estados de la Unión Africana la han ratificado. RDC o Somalia, dos Estados donde se viola la prohibición de reclutar y utilizar a niños en las hostilidades, están entre los pocos Estados en África que no son Estados parte en esta Carta.

19 Véase por ejemplo el Estatuto de la Corte Penal Internacional, artículo 8.2.b) xxvi) y 8.2.e) vii; o el artículo 4 c) del Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona.

En 1999 se adoptaba el Convenio 182 de la Organización del Trabajo, referido a las peores formas de trabajo infantil, que incluye entre éstas el reclutamiento forzoso de menores de 18 años<sup>20</sup>. En ese mismo año el Consejo de Seguridad inauguraba una serie de Resoluciones sobre la protección de los niños en los conflictos armados, en las que se subraya la obligación de los Estados de no reclutar y utilizar a los niños en las hostilidades, así como de desarmarlos, desmovilizarlos, rehabilitarlos y reintegrarlos<sup>21</sup>.

El principal acuerdo internacional en este ámbito es el Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre la participación de los niños en los conflictos armados, que se adoptó en 2000 y entró en vigor en 2002 (en adelante, el Protocolo Facultativo)<sup>22</sup>. En este acuerdo se definen los umbrales para el reclutamiento voluntario y forzoso y se establece la obligación de los Estados de desmovilizar y reintegrar.

La edad mínima para el reclutamiento forzoso o conscripción, así como para la participación directa de los menores en las hostilidades se fija en 18 años. En cuanto al reclutamiento voluntario o alistamiento, la Convención de los Derechos del Niño lo había prohibido para menores de 15 años y el Protocolo Facultativo formula la obligación de elevar esa edad mínima, situándola al menos en los 16 años. Además, se exigen condiciones específicas para el reclutamiento de los menores entre 16 y 18 tales como que se garantice que es genuinamente voluntario, informar debidamente al niño sobre los deberes que comporta su alistamiento, requerir el consentimiento informado de los padres o tutores legales y exigir al menor que demuestre su edad con pruebas fehacientes.

En el caso de conscripción o alistamiento por grupos armados no estatales, el Protocolo establece como edad mínima los 18 años en todo caso. Y se prescribe la obligación del Estado de prevenir este tipo de reclutamiento, así como de desmovilizar y reintegrar a las víctimas<sup>23</sup>.

Hemos subrayado que en el marco del derecho internacional penal se prohíbe la participación *activa* de los menores de 15 años en las hostilidades, lo que ha servido a los tribunales penales internacionales para hacer una interpretación amplia del alcance

---

20 Artículo 3.a).

21 S/RES/1261(1999);S/RES/1314(2000); S/RES/1379/2001; S/RES/1460/2003; S/RES/1539/2004; S/RES/1612/2005; S/RES/1882/2009; S/RES/1998/2011; S/RES/2068/2012; S/RES/2143/2014; S/RES/2225/2015.

22 162 Estados parte. Ojinaga Ruiz, M<sup>a</sup> R., “Niños soldados: Comentarios al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados”, *Revista Española de Derecho Militar*, núm. 80, julio-diciembre de 2002, pp. 41-103.

23 En general, el Protocolo enuncia las obligaciones del Estado de prevenir, desmovilizar y reintegrar (artículo 6), así como la de cooperar técnicamente y mediante asistencia financiera para la prevención, rehabilitación y reintegración social de las víctimas (artículo 7).

de este crimen y, por tanto, de la protección<sup>24</sup>. Se puede decir que estos tribunales han marcado una tendencia, pues en la jurisprudencia internacional penal se han inspirado los órganos de control vinculados a convenios de derechos humanos para interpretar la prohibición de utilizar a menores para participar en las hostilidades, incluso en los casos en que el convenio en cuestión se refiere a la participación “directa”<sup>25</sup>. Y en esta misma línea, los Principios y Directrices de París sobre los Niños Asociados a las Fuerzas y Grupos Armados, a los que nos vamos a referir en los párrafos que siguen, se habla de manera genérica de *asociación* con las fuerzas o grupos armados y usados por éstos en cualquier capacidad, por lo que la tendencia parece consolidarse.

Los Principios y Compromisos de París, de 2007, encuentran fundamento en el informe sobre el impacto de los conflictos armados en los niños, que elaboró Graca Machel en 1996<sup>26</sup>, y en los Principios adoptados en Ciudad del Cabo en 1997. Debido al apoyo de buena parte de la comunidad internacional, con más de 100 Estados que los han asumido, los Principios y Compromisos de París constituyen un instrumento de *soft law* con músculo, un punto de referencia para interpretar las normas internacionales y para impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional en esta área y que sirve de marco para la actuación de las instituciones internacionales.

Los Principios de París han desarrollado y tratado aspectos del problema que no aparecen contemplados en el Protocolo Facultativo<sup>27</sup>. Desarrollan el contenido de la obligación de prevención, desmovilización y rehabilitación y destacan la importancia de adoptar un enfoque de género que está completamente ausente del Protocolo Facultativo. Por otro lado, uno de los efectos perversos del reclutamiento de niños y de su utilización en los conflictos armados es que los menores se ven empujados a cometer crímenes. Son al mismo tiempo víctimas y delincuentes<sup>28</sup>. Este problema se

---

24 En el Protocolo II a las Convenciones de Ginebra, artículo 4(3)c) tampoco se habla de “participación” sin incluir el adjetivo “directa”, aunque el 4.3.d) sí lo incluye.

25 African Committee of Experts on the Rights and Wellness of the Child, Communication nº 1/2005, 15-19 April 2013, *Michelo Hunsungule y otros (en nombre de los niños del Norte de Uganda) c. Gobierno de Uganda*, párrafo 41. Y del mismo Comité: *Report on the Advocacy Mission to Assess the Situation of Children in South Sudan*, Agosto 2014, Párrafo 21.

26 Graca Machel presentó su Informe (“Impact des Conflits Armes sur les Enfants”) a la Asamblea General, que lo saludó y sobre cuya base recomendó al Secretario General que creara un Representante Especial para los niños y los conflictos armados: A/RES/51/77.

27 Los Compromisos se recogen en un documento breve y más conciso, y se refieren a la protección de los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados. Se establecen los siguientes objetivos: facilitar la liberación, luchar contra la impunidad, presentar los informes establecidos en las Resoluciones 1539 y 1612 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; tratar a los niños acusados de crímenes más como víctimas que como perpetradores y someterlos a una justicia de menores (restitutiva, con el objetivo de su rehabilitación social); y proteger a los niños desplazados y refugiados.

28 Rodríguez-Villasante, José Luis, “La Protección del Niño en los Conflictos Armados por el

aborda en los Principios donde se propone que los niños sean tratados no únicamente como victimarios, sino primeramente como víctimas. Se pide la exclusión de la pena de muerte y la cadena perpetua en estos casos (Principio 3.9) y que los acusados sean sometidos a una justicia de menores cuyo principal objetivo sea la reinserción.

En el marco de Naciones Unidas, en esta misma línea, el Consejo de Seguridad en su Resolución 2225 (2015) ha solicitado a los Estados miembros que en relación con los niños vinculados con grupos armados, se consideren alternativas al enjuiciamiento y a la detención, dando prioridad a la rehabilitación y a la reintegración. Y la Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados ha reclamado que el trato dispensado a los niños acusados de actos delictivos cumpla con los debidos requerimientos procesales y las normas en materia de justicia juvenil. Se debe, por tanto, tener en cuenta el superior interés del menor y concebir la detención como medida temporal y de último recurso y excluir la pena capital o la cadena perpetua en el caso de los niños.<sup>29</sup>

Esta especial protección que se pide para los menores en el marco de la justicia penal decaería una vez que cumplen la mayoría de edad. Hay criminales que han sido niños de la guerra, pero que ya no lo son cuando son detenidos y sometidos a juicio. Podemos traer a colación el caso de un alto mando del Ejército de la Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army*, Uganda), Dominic Ongwen, acusado ante la Corte Penal Internacional de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, incluyendo la conscripción y la utilización de menores, cuya Defensa ha alegado que fue secuestrado y reclutado a la fuerza a los 10 años cuando era un niño inocente y obligado a someterse a la disciplina del Ejército de Resistencia del Señor y a cometer crímenes. Para él, en palabras de su Defensa, era una cuestión de elegir entre la obediencia o la muerte<sup>30</sup>. Habrá que esperar a ver cómo responde la Corte a estas alegaciones, teniendo en cuenta que el acusado tiene 41 años y, por tanto, ha desarrollado buena parte de su carrera criminal cuando ya era mayor de edad.

En otro orden de cosas, habíamos visto que en el Protocolo Facultativo se señalaba que los grupos armados no estatales no debían reclutar en ningún caso a menores de 18 años y que los Estados tenían la obligación de prevenirlo. Pues bien, en los Principios de París (7.11) se conmina a los Estados a negociar con estos grupos la aceptación de la obligación de no reclutar a menores y la de liberar a las víctimas. Se recomienda

---

Derecho internacional humanitario. Los Niños Soldado”, AFDUAM 15 (2011), p. 220. Disponible en: <https://www.uam.es/otros/afduam/pdf/15/Jose%20Luis%20Rgez.pdf>.

29 A/HRC/31/19, 28 diciembre de 2015, párrafos 17 y ss.

30 La Defensa alega que el acusado intentó escapar muchas veces de las manos de Joseph Kuny, el máximo líder del Ejército de Resistencia del Señor. Se puede acceder a las alegaciones presentadas por la Defensa del acusado en la Vista Preliminar para la Confirmación de los cargos contra él en: <https://www.youtube.com/watch?v=ufo-rohEygE>.

que las negociaciones se desarrollen con neutralidad e imparcialidad y de manera discreta y que se formalicen los resultados en acuerdos que vayan acompañados de la creación de un mecanismo para controlar su efectivo cumplimiento. También el Secretario General de Naciones Unidas sobre Niños y Conflictos Armados subraya en sus Informes anuales las dificultades y la importancia del diálogo con las milicias<sup>31</sup>. Y la Representante Especial para Niños y Conflicto Armado, se ha ocupado igualmente de resaltar la importancia de las negociaciones con los actores no estatales<sup>32</sup>. El objetivo de este diálogo es lograr que éstos acepten las limitaciones existentes en relación con el reclutamiento y la utilización de menores en los conflictos armados.

### El Derecho Internacional en acción: la rendición de cuentas

En las líneas que siguen vamos a referirnos a una de las asignaturas pendientes del Derecho Internacional en general y, en particular, en esta área: la rendición de cuentas. Nos vamos a detener en el análisis de la actuación de dos órganos de control de carácter convencional: el Comité de los Derechos del Niño que supervisa la aplicación del Protocolo Facultativo y el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (en adelante, el Comité Africano) que tiene atribuida la función de controlar la aplicación de la Carta Africana. Este tipo de mecanismos no tienen carácter jurisdiccional, sino que únicamente realizan un control político que se ejerce además exclusivamente sobre los Estados Parte y que no alcanza a los grupos armados no estatales. Su eficacia y alcance se amplía si se les reconoce competencia para conocer de denuncias individuales. Aunque estos órganos de control contribuyen a dar visibilidad a los crímenes y pueden incrementar la presión sobre los gobiernos afectados para que se impliquen en la protección de los menores, no son una solución directa para evitar la impunidad.

También vamos a examinar la capacidad de control de los órganos de Naciones Unidas, en concreto del Secretario General, con su mandato para elaborar listas negras, y del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, con su potestad sancionadora.

Para evitar que los crímenes relativos al reclutamiento de menores y a su utilización queden impunes es fundamental la actuación de los tribunales. En el ámbito internacional, hay que destacar la actuación de los tribunales penales internacionales, en particular, la del Tribunal Especial para Sierra Leona (TESL) y la de la Corte Penal Internacional.

---

<sup>31</sup> Véase por ejemplo, *A/67/845; S/2013/245*, donde se informa del diálogo con varios grupos en la República Democrática del Congo, o *A/69/926; S/2015/409*, con referencia al diálogo con dos facciones exSéléka para poner término al reclutamiento y utilización de menores.

<sup>32</sup> *A/HRC/31/19*, párrafos 38 y ss.

Los Estatutos de ambos Tribunales tipifican el reclutamiento de niños menores de 15 años y su utilización activa en las hostilidades como crímenes de guerra.

### *Órganos de control convencionales*

Entre los mecanismos de control hay que referirse al Comité de los Derechos del Niño, que está habilitado para supervisar la aplicación del Protocolo Facultativo y que desde 2014<sup>33</sup>, tiene competencia para conocer de comunicaciones individuales. Aunque supone un avance importante que se reconozca legitimación activa a las víctimas para acudir a este órgano de control y exigir el respeto de sus derechos, hasta el momento su alcance es muy limitado porque sólo 26 Estados han reconocido esta competencia<sup>34</sup>. Además de las comunicaciones individuales, el Comité examina los Informes que periódicamente deben presentar los Estados Parte en el Protocolo Facultativo, sobre la base del artículo 8.I, y emite sus Observaciones respecto a los mismos<sup>35</sup>.

El Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y Bienestar del Niño, se crea sobre la base del artículo 32 de la Carta Africana, con el mandato de promover y proteger los derechos recogidos en la Carta; supervisar su implementación; interpretar la Carta y cualquier otra tarea encomendada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno. Las herramientas de que este órgano de control dispone para ejercer su mandato son el examen de los informes estatales, las misiones de investigación y las comunicaciones que pueden ser presentadas por Estados miembros, por Naciones Unidas y también por particulares, grupos y ONG reconocidos por la Unión Africana. En lo que se refiere a las Comunicaciones de particulares, la jurisprudencia es escasa porque el Comité ha recibido solo 4 y ha emitido una decisión en 3 de los casos<sup>36</sup>. Precisamente en la primera de estas decisiones se examina el reclutamiento de menores a raíz de la Comunicación presentada por Michelo Hunsungule en representación de los niños del Norte de Uganda, contra el Gobierno de Uganda. En este caso el Comité señalaba en su Decisión de 2005 que, aunque esta denuncia se presentaba contra el

33 fecha en que entró en vigor el tercer Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones Individuales.

34 Para información actualizada sobre la situación de las ratificaciones del Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones Individuales :<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14166#sthash.oO7WLMiw.dpuf>. Hasta el momento, solo ha habido una denuncia, no relacionada con la protección de los niños en situación de conflicto – contra España – que se ha inadmitido: <http://juris.ohchr.org/en/search/results?Bodies=5&sortOrder=Date>.

35 A modo de ejemplo véase las recomendaciones incluidas en las Observaciones sobre el Informe de Madagascar: CRC/C/OPAC/MDG/CO/1, de 30 de octubre de 2015.

36 Se puede consultar toda la información en la página web del Comité Africano: <http://www.acerwc.org/communications/>.

Gobierno no se podía dejar de condenar y constatar que la Armada de Resistencia del Señor había violado masivamente los derechos de los niños<sup>37</sup>. Además, el Comité africano declaraba que las Fuerzas Armadas estatales también habían incumplido la prohibición de reclutamiento de menores entre 2001 y 2005 y que, por tanto, había habido violación del artículo 22 de la Carta Africana por parte de Uganda. De manera muy relevante en esta Decisión, el Comité se hace eco de la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales para llegar a la conclusión de que la participación “directa” a la que se refiere la Carta, debe entenderse como participación “activa”, de modo que quedan incluidas actividades diferentes del combate, tales como el espionaje, sabotaje, la vigilancia, etc.<sup>38</sup>

El Comité Africano ha realizado tres misiones de investigación, a la República Centrafricana, a Sudán del Sur y muy recientemente a Tanzania. Pues bien, en las dos primeras ha encontrado evidencias de reclutamiento y alistamiento de menores. En la Misión a la RCA, en diciembre de 2014, se constataba el reclutamiento de en torno a 10.000 niños y niñas por parte de los dos grupos enfrentados – exSeleka y anti-Balaka. En el informe se subraya también que hay niños que están participando en la comisión de crímenes, habiéndose recogido testimonio de menores que admitían haberlos perpetrado para vengar la muerte de sus progenitores u otros familiares. Algunos niños explicaban que habían decidido unirse a los grupos armados para garantizarse alimento y seguridad o movidos por la sed de venganza. El Comité establece que aunque las niñas son utilizadas mayoritariamente para tareas domésticas, en algunos casos participan en las rondas nocturnas e incluso toman parte en las hostilidades<sup>39</sup>.

En la Misión de Investigación en Sudán del Sur – en agosto de 2014 – también se constataba el reclutamiento de niños y su visible implicación en el conflicto. En el Informe el Comité se lamenta de que estas violaciones se siguen cometiendo a pesar de los compromisos asumidos por las fuerzas y los grupos armados con la Representante Especial del Secretario General para Niños y Conflicto Armado. Y se concluye que la asociación de niños con grupos y fuerzas armadas es uno de los problemas más graves que debe ser abordado de manera urgente<sup>40</sup>.

---

37 African Committee of Experts on the Rights and Wellness of the Child, Communication nº 1/2005, 15-19 April 2013, Michelo Hunsungule y otros (en nombre de los niños del Norte de Uganda) c. Gobierno de Uganda, Párrafo 35.

38 *Ibidem*, párrafo 41.

39 *Mission Report of the ACERWC to assess the Situation of Children Affected by the conflict in Central African Republic*, December 2014.

40 *ACERWC Report on the Advocacy Mission to Assess the Situation...* cit supra nota 26, párrafo 21.

### *La lista negra y los Planes de acción*

El Secretario General de Naciones Unidas presenta, a petición del Consejo de Seguridad<sup>41</sup>, un Informe Anual sobre Niños y conflictos Armados, en el que se incluye, como Anexo, una lista de actores estatales y no estatales que reclutan o usan, matan o utilizan la violencia sexual contra niños<sup>42</sup>. Esta lista negra es un ataque directo a la reputación de los actores señalados, que pretende en última instancia forzarlos a poner fin a las violaciones.

En el Informe correspondiente a 2015 la lista incluye actores de Afganistán, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Irak, Mali, Myanmar, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Siria, Yemen, Colombia, Nigeria y Filipinas. Es de destacar que a todos los actores que figuran en la lista, con la única excepción de las Fuerzas Estatales del Gobierno sirio, se les imputa el reclutamiento o utilización de niños como soldados. Además, se indica que 32 de los 58 actores incluidos en la lista son persistentes, es decir, han aparecido al menos 5 veces en la lista negra. En Yemen, Siria, Sudán, Sudán del Sur, Somalia, República Democrática del Congo y Afganistán se incluyen fuerzas estatales, algunas de las cuales, como las Fuerzas Armadas de la RDC o la Policía nacional afgana se señalan además como infractores persistentes. La existencia de los infractores persistentes pone de relieve que la presión del señalamiento a través de listas negras es relativa y que puede tardar en dar frutos. En cualquier caso, la lista constata la existencia de los crímenes y los culpables, información muy valiosa para las negociaciones de paz y los procesos de diálogo, en cuyo marco se deberá tener en cuenta la existencia de éstas y evitar que queden impunes<sup>43</sup>.

Hay que destacar que en sus Informes el Secretario General no se limita a las connotaciones negativas vinculadas a la lista negra, sino que también adopta un enfoque colaborativo con una llamada a todos los actores señalados para entablar un diálogo con el objetivo de acordar un Plan de acción para garantizar la protección de los menores. De este modo, la lista negra se presenta como una especie de invitación

---

41 SC/RES/2068 (2012).

42 En el próximo informe se incluirá también el secuestro. En la Resolución 1261 (1999) se le había encargado por primera vez que presentara un Informe sobre los niños y los conflictos armados, pero no se preveía la posibilidad de incluir una lista de actores implicados. Abril Stoffels, R., "El impulso del Secretario General y la implicación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el respeto de los derechos de la infancia en los conflictos armados: El mecanismo establecido en la Resolución 1261", *Protección de personas y grupos vulnerables. Especial referencia al Derecho internacional y Europeo*, Tirant Monografías, Valencia, 2008, pp. 33 y ss.

43 Sobre las limitaciones de las listas negras en el ámbito de aplicación de los derechos humanos, véase: Domínguez Redondo, "The Universal Periodic Review - Is There Life Beyond Naming and Shaming in Human Rights Implementation?" *New Zealand Law Review*, Vol. 4, 2012.

al diálogo, para iniciar un proceso de negociación orientado a la erradicación de las violaciones de los derechos de los niños<sup>44</sup>.

## *Sanciones*

En la Resolución 1539 (2004) el Consejo de Seguridad anunció que tenía la intención de empezar a imponer sanciones contra las partes en un conflicto que cometieran graves violaciones contra los niños. Desde entonces, ha reiterado su voluntad en sucesivas Resoluciones<sup>45</sup>, aunque lo cierto es que las diferencias de criterio entre los Estados en el seno del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Niños y Conflicto Armado<sup>46</sup> han impedido que se pueda utilizar de manera decisiva este mecanismo<sup>47</sup>. Estas diferencias salieron a relucir cuando la Resolución 2068 (2012), impulsada por Alemania, que ponía el acento en la necesidad de adoptar sanciones contra los perpetradores persistentes, se convertía en la primera Resolución de la Agenda Niños y Conflictos Armados que no se adoptaba por unanimidad.

En este momento, las sanciones sólo se pueden imponer si hay un Comité de Sanciones. Se ha debatido en el seno del Consejo la necesidad de habilitar mecanismos para que se puedan adoptar medidas restrictivas también cuando no existe ningún Comité. En este sentido se ha llegado a proponer que se habilite al Grupo de Trabajo sobre Niños y Conflictos Armados como Comité de sanciones, lo que equivaldría a crear un Comité temático<sup>48</sup>.

Actualmente hay cuatro Comités de Sanciones que están habilitados para imponer medidas restrictivas por este tipo de violaciones. Son los de Costa de Marfil, República

---

44 Hasta el momento se han adoptado 25 Planes de Acción con 24 Partes. De éstas, 9 han cumplido con el Plan y han sido retiradas de la lista negra. Se puede consultar la lista de planes de acción adoptados hasta el momento en: <https://childrenandarmedconflict.un.org/our-work/action-plans/>.

45 CS/RES/1539 (2001); CS/RES/1612/2005; CS/RES/1882/2009.

46 El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre Niños y Conflicto Armado se estableció en julio de 2005 sobre la base de la Resolución 1612. Están representados los 15 miembros del Consejo de Seguridad. Se reúne a puerta cerrada para revisar informes sobre niños y conflicto armado en países concretos, para supervisar la implementación de los Planes de Acción y cualquier otra información que puedan considerar relevante. Puede hacer recomendaciones a las partes en conflicto, a los Gobiernos a los donantes, etc.

47 Security Council Report's Sixth Cross-Cutting Report on Children and Armed Conflict, 2014, n. 1, p. 2.

48 *Ibidem*, p. 5.

Democrática del Congo, Somalia y Sudán<sup>49</sup>. Hasta ahora se han impuesto sanciones a 2 individuos de Costa de Marfil y a 19 de la República Democrática del Congo, así como a 2 grupos armados de este país<sup>50</sup>.

La preocupación por la elevada cantidad de perpetradores y, más aún, por el creciente número de los persistentes, ha llevado al Comité de Trabajo a analizar distintas fórmulas para presionar a estos actores con objeto de que pongan fin a las graves violaciones contra los niños y para que puedan responder por los crímenes cometidos. En esta línea, y a pesar de las reticencias de algunos Estados, se ha conseguido incorporar a una Declaración Presidencial del Consejo de Seguridad, un reconocimiento muy claro al papel de la justicia penal internacional y en concreto de la Corte Penal Internacional: “The Security Council stresses further that the fight against impunity and to ensure accountability for genocide, crimes against humanity, war crimes and other egregious crimes perpetrated against children has been strengthened through the work on and prosecution of these crimes in the international criminal justice system, ad hoc and mixed tribunals as well as specialised chambers in national tribunals. The Security Council highlights in this regard the contribution of the International Criminal Court, in accordance with the principle of complementarity to national criminal jurisdictions as set out in the Rome Statute, towards holding accountable those responsible for such crimes. In this regard, the Security Council reiterates its call on the importance of State cooperation with these courts and tribunals in accordance with the States’ respective obligations.”<sup>51</sup>

Parece claro que la perspectiva de ser llevado ante un tribunal penal internacional en los supuestos en que las violaciones graves contra los niños constituyan uno de los crímenes bajo la jurisdicción de estos tribunales, es un elemento de presión más que puede llevar a los perpetradores a negociar y aceptar planes de acción que acaben definitivamente con las violaciones.

### *Los Tribunales Penales Internacionales*

Ya hemos dicho que el reclutamiento y utilización activa en las hostilidades de los menores de 15 años aparecen contemplados como crímenes de guerra tanto en el Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona, como en el de la Corte Penal Internacional. Aunque éste último es anterior, el Tribunal Especial para Sierra Leona

49 Koller, David S; Eckenfels-Garcia M. “Using Targeted Sanctions to End Violations Against Children in Armed Conflicts”, *Boston University International Law Journal*, Vol 33: 1, 2015, p. 4 y ss.

50 *Ibidem*, p. 8.

51 Statement by the President of the Security Council, 17 June 2013 S/PRST/2013/8.

empezó a funcionar primero y por lo tanto inauguró la jurisprudencia en relación con este tema<sup>52</sup>.

El Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional han interpretado que el reclutamiento abarca la conscripción, que implica coerción, y el alistamiento, que es de carácter voluntario<sup>53</sup>. No obstante, en la jurisprudencia se reflejan las dudas sobre si el reclutamiento de un menor de 15 años puede ser genuinamente “voluntario”<sup>54</sup>. La Corte Penal Internacional ha entendido que se trata de tres crímenes separados, porque el objetivo del Estatuto no es sólo proteger a los niños de la violencia y de las heridas que puedan sufrir como consecuencia de haber participado en combate, sino también del trauma que acompaña el reclutamiento y que deriva de la separación de los familiares, de la interrupción de la educación y de su exposición a la violencia y al miedo.<sup>55</sup> Así pues, tenemos por un lado los crímenes de conscripción y alistamiento y, por otro, el de la utilización activa de los menores<sup>56</sup>.

Por otro lado, en lo que se refiere a la utilización de los menores para “participar activamente” en las hostilidades, ya hemos subrayado que ambos Tribunales han realizado una interpretación amplia que no equipara la participación activa a la directa. La Corte Penal Internacional ha sido clara en este sentido: “The use of the expression “to participate actively in hostilities”, as opposed to the expression “direct

---

52 De hecho, la Corte Penal Internacional reconoce que la jurisprudencia del TESL en esta materia puede ser de ayuda para la interpretación de las disposiciones relevantes del Estatuto de Roma, puesto que la letra de las mismas es idéntica a la del Estatuto del TESL: ICC-01/04-01/06, Trial Chamber I, Case of the Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo, 14 March 2012, párrafo 603, (en adelante, Sentencia Lubanga).

53 Sentencia Lubanga, párrafo 607.

54 De hecho, la Corte Penal Internacional en el caso Lubanga declara al acusado responsable por el reclutamiento forzoso y “voluntario”, entre comillas: Sentencia Lubanga, párrafo 911.

55 Sentencia Lubanga: párrafos 605 y 609. No obstante en relación con la conscripción y el alistamiento, la Corte secunda la jurisprudencia del TESL y declara que estos crímenes se cometen independientemente de que haya coerción. “In the circumstances of this case, conscription and enlistment are dealt with together, notwithstanding the Chamber’s earlier conclusion that they constitute separate offences. These offences are continuous in nature. They end only when the child reaches 15 years of age or leaves the force or group”.

56 De acuerdo con la interpretación que ha hecho la Corte Penal Internacional, el reclutamiento de los menores de los 15 años es un crimen internacional en sí mismo, independientemente de que los menores sean utilizados de manera activa en las hostilidades. Aunque en un voto parcialmente disidente de uno de los jueces de la Sala de Apelación en el caso Lubanga se había cuestionado la decisión de la Corte de considerar que el Estatuto tipificaba tres crímenes separados y se había mantenido que lo que había era un solo crimen y tres conductas (ICC-01/04-01/06-3121-AnXI 01-12-2014 1/5 SL A5, Opinion Parcialmente Disidente del Juez Sang-Hyun Song), lo cierto es que la Corte ha mantenido su criterio en la sentencia en el asunto Katanga: ICC-01/04-01/07, 7 March 2014, Trial Chamber II, Situation in the Democratic Republic of the Congo in the Case of the Prosecutor v. Germain Katanga, párrafo 1041.

participation” (as found in Additional Protocol I to the Geneva Convention) was clearly intended to import a wide interpretation to the activities and roles that are covered by the offence of using children under the age of 15 actively to participate in the hostilities)”<sup>57</sup>. En el mismo sentido en la Sentencia Katanga la CPI establece que la diferencia entre participación activa y directa no es insignificante, como había pretendido argumentar la Defensa<sup>58</sup>.

Para la Corte Penal Internacional el criterio relevante debe ser si la actividad asignada al menor lo expone a un peligro real como objetivo potencial, y considera que dada la variedad de roles que pueden ser asignados a los niños, la determinación de si suponen una participación activa en las hostilidades deberá hacerse caso por caso<sup>59</sup>.

Es de destacar, en este sentido el voto separado y disidente de la magistrada Odio Benito, que formaba parte de la Sala que dictó la sentencia en el caso Lubanga, y que abogaba por una interpretación todavía más amplia de la “participación activa en las hostilidades”.

Ella criticaba que la Corte hubiera optado por dejar abierta la definición del crimen recogido en el Estatuto, haciéndola depender de las circunstancias de cada caso. Además, matiza el criterio propuesto por el Tribunal relativo al riesgo para el menor de ser un objetivo potencial, para hacer posible la inclusión de la violencia sexual. En opinión de la magistrada, se debía entender que los menores sometidos a este tipo de violencia también habían participado activamente en las hostilidades, porque se convertían en un objetivo para los grupos que los utilizaban<sup>60</sup>.

57 Sentencia Lubanga, párrafo 627. Véase también el Tribunal Especial para Sierra Leona: SCSL, AFRC Trial Judgment, para. 737.

58 Sentencia Katanga, párrafo 1043. Para una defensa de esta interpretación restrictiva, véase: Wagner, N. “A Critical Assessment of Using Children to Participate Actively in Hostilities in Lubanga Child Soldiers and Direct Participation”, *Criminal Law Forum*, June 2013, Vol. 24, Issue 2, pp. 145-203.

59 Sentencia Lubanga, Párrafo 628 y Párrafo 915. El Tribunal Especial para Sierra Leona, por su parte, considera que usar a los niños para participar activamente en las hostilidades, abarca poner sus vidas en riesgo directo en acciones de combate, pero también otras actividades vinculadas al combate, tales como cargar mercancía para la milicia, encontrar o comprar comida, munición o equipo, actuar como mensajeros, rastreadores, centinelas o servir de escudos humanos, entre otras. Véase la sentencia en el caso Charles Taylor, cit. supra, nota 14, párrafo 444.

60 Voto Separado y Disidente ICC-01/04-01/06-2842 14-03-2012 608/624 SL T, Párrafos 16-18. Hay que aclarar que aunque la violencia sexual, según la Magistrada, puede ser un elemento del crimen de utilización de los menores en los conflictos, también puede constituir un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad autónomo. La Magistrada reprocha al Fiscal que no presentara cargos por estos crímenes (párrafo 20). En la propia sentencia hay un reproche directo a la Fiscalía por no haber incluido cargos por violación y esclavitud sexual. Véase párrafos 629 y ss.

Según la jueza, los niños que caen en las manos de milicias, que los someten a tortura, violencia sexual, y otras atrocidades, deben poder ser considerados como utilizados de modo activo en las hostilidades<sup>61</sup>.

En efecto, si se excluye a los menores – mayoritariamente niñas – sometidos a la violencia sexual, se les está privando de protección. Aunque es cierto que la violencia sexual puede constituir un crimen autónomo, la experiencia de la propia CPI nos demuestra lo difícil que es condenar por este tipo de crímenes, por lo que la protección conferida a través de la prohibición de la utilización de los menores para participar activamente en las hostilidades, se ha demostrado más efectiva<sup>62</sup>.

La Corte ha perdido la oportunidad de ampliar, en el sentido apuntado por Odio Benito, la definición de la “participación activa en las hostilidades” en el caso Katanga, donde en cambio ha confirmado el criterio establecido en la Sentencia Lubanga en relación con el riesgo de convertirse en objetivo al que se ve expuesto el menor, sin entrar en consideraciones relativas a la violencia sexual<sup>63</sup>.

Creemos que es muy necesario que la Corte valore la posibilidad de ampliar la definición del crimen para incluir conductas como la violencia sexual. Aplicando un enfoque de género, muy necesario porque recordemos que se estima que casi la mitad de los niños asociados con los grupos y fuerzas armadas son niñas, este paso resulta imprescindible. Además sería coherente con la tendencia a ampliar la protección conferida por el Derecho internacional a los niños en situación de conflicto armado.

## Conclusión

Aunque la prohibición de reclutar menores y de utilizarlos como soldados se ha consolidado en el Derecho Internacional, todavía existen algunas cuestiones por definir. Consideramos esencial determinar que situaciones quedan abarcadas por la prohibición de utilizar a los menores activamente en las hostilidades, cuyo incumplimiento constituye un crimen de guerra en el contexto del Derecho Penal Internacional. Se ha defendido en este trabajo la inclusión de la violencia sexual como

---

61 *Ibidem*, Párrafos 19 y 20.

62 La primera sentencia en la que se condena a un imputado por violación ha sido dictada este año por la Corte Penal Internacional: ICC-01/05-01/08 The Prosecutor v. Jean-Pierre Bemba Gombo, sentencia de 21 de marzo de 2016. Sobre esta sentencia, véase mi comentario, “La Sentencia Bemba: un Paso Decisivo del Derecho internacional penal, Ius Cogens Internacional, 2016: <http://www.iuscogensinternacional.com/2016/04/la-sentencia-bemba-un-paso-decisivo-del.html>.

63 En este caso, la Corte no encontró elementos suficientes para conectar a Katanga con estos crímenes.

una de las conductas constitutivas de este crimen, con el objetivo de darle visibilidad y castigarla.

El reclutamiento y la utilización de niños como soldados no sólo no se ha erradicado, sino que se ha incrementado. La gravedad de la situación aumenta a medida que se refuerza la violencia extrema en muchos escenarios. Muchos perpetradores reinciden año tras año y la comunidad internacional tiene pocas herramientas para forzarlos a cumplir con la prohibición. Las listas negras los pueden empujar a firmar acuerdos, que luego no se cumplen. Los intereses de algunos Estados son un lastre para la adopción de sanciones internacionales contra los perpetradores persistentes y los mecanismos institucionales previstos son demasiado rígidos. Los avances más impactantes se han dado en el marco del Derecho Internacional Penal, donde el Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional han dictado sentencias que han dado gran visibilidad al fenómeno de los niños soldado y que han tenido ciertos efectos disuasorios, aunque por desgracia limitados y restringidos a los escenarios concernidos. En realidad, si cuantificamos resultados, veremos que hasta el momento sólo 6 personas han sido condenadas en aplicación del Derecho Internacional Penal (5 por el Tribunal Especial para Sierra Leona y 1 por la Corte Penal Internacional). Es evidente que para acabar con la impunidad es necesario que se produzca una acción decidida en el marco de la aplicación de los Derechos penales nacionales.

Los avances del Derecho Internacional, aunque no definitivos, sí ilustran un alto nivel de concienciación acerca de la necesidad de proteger a los niños en los conflictos armados. Habrá que seguir, pues, dando pasos para erradicar los horrores a que, en los momentos en que se están escribiendo estas líneas, están expuestos miles de niños y niñas en Sudán del Sur, República Centroafricana, Afganistán y, por lo menos otros 10 países.



## Capítulo III

# Niños y niñas soldado: la perspectiva psicológica

*M<sup>a</sup> Pilar Bardera Mora*

### Resumen

El uso militar de niños y niñas tiene importantes repercusiones psicosociales para ellos, pero también para los soldados adultos que se los encuentran en el “teatro de operaciones”.

Las alteraciones emocionales y psicológicas que acompañan al trauma psicosocial de los menores soldados, requieren de intervenciones comunitarias, más que individuales, y de un enfoque adecuado de género. En este trabajo se abordan tanto las secuelas psicológicas, como los factores de riesgo identificados para estos menores. Son factores de riesgo el hecho de ser niña, la corta edad de reclutamiento, el haber sido secuestrado, la pertenencia al grupo armado durante largos periodos de tiempo, el alto grado de exposición a la violencia, la participación activa en combate, personalidades poco resilientes, la falta de apoyo social y comunitario, o situaciones económicas precarias, entre otros.

En cuanto a los combatientes adultos, se ha pretendido hacer una aproximación a las repercusiones traumáticas que podría suponerles el enfrentamiento o testimonio del uso militar de estos menores. La bibliografía e intervenciones identificadas en este ámbito, en el marco de la OTAN, son casi inexistentes, aun cuando la prensa sí recoge testimonios y experiencias de algunos excombatientes norteamericanos, que relatan el rastro que les ha dejado el enfrentamiento a este tipo de eventos potencialmente traumáticos. Un procesamiento cognitivo centrado en el desplazamiento de la culpa podría amortiguar el impacto traumático de la exposición a dichos eventos.

En ambos casos, la mayor parte de los afectados consiguen continuar con sus vidas, a pesar del pasado, representando un porcentaje menor (aunque todavía importante) los que requieren intervenciones profesionales en el ámbito de la salud mental.

### Palabras clave

Niños soldado; trauma; violencia; resiliencia.

### Abstract

*The military use of child has important psychosocial repercussions for them, but also for adult soldiers that find them in the “theatre of operations”.*

*The emotional and psychological changes that accompany the psychological trauma of child soldiers require community interventions, rather than individual, and an appropriate gender perspective. In this work both psychological consequences, and the risk factors identified for these children are addressed. Risk factors are: being a child, the early age of recruitment, being kidnapped, the membership of the group for long periods of time, the high degree of exposure to violence, active participation in combat, non-resilient personalities, lack of social and community support, or precarious economic situations, among others.*

*As for adult combatants, it has been tried to make an approach to the traumatic effects that may entail the confrontation or testimony of the military use of these minors. The literature and interventions identified in this area, within the framework of NATO, are almost non-existent, even if the press itself collects testimonies and experiences of some American veterans, recounting the trail that has left them confronting such events potentially traumatic. Cognitive processing focused on shifting the blame could cushion the traumatic impact of exposure to such events.*

*In both cases, most of those affected get on with their lives, despite the past, representing a lower percentage (though still significant), of those who require professional support in the field of mental health.*

### Keywords

*Child soldier; trauma; violence; resilience.*

## Introducción

Este capítulo pretende ser una aproximación al estudio de la huella psicológica presente tanto en quienes han sido niños soldados, como en quienes, siendo combatientes adultos, tienen o han tenido que enfrentarse a ellos.

Las narcoinsurgencias, los terroristas o los ejércitos más o menos regulares, han empleado y emplean a menores con fines militares de diverso tipo. Esta participación de niños y niñas en conflictos armados tiene importantes repercusiones en su desarrollo físico, psicológico y social, padeciendo una gran parte de ellos patologías de tipo traumático.

Los problemas y secuelas psicológicas y sociales ligados a la situación de guerra que viven estos menores, es definida por algunos autores<sup>1</sup> como “trauma psicosocial”, que a diferencia del estrés postraumático, no se limita al ámbito intrapsíquico o individual, sino que se contextualiza socialmente. Según Martín-Baró, en la dinámica del trauma psicosocial debe tenerse en cuenta: la relación del individuo con su sociedad, las estructuras o condicionantes sociales que han permitido la traumatización y las relaciones sociales que mantienen el trauma. Aunque el trauma se produce socialmente, su origen es multifactorial, con presencia de variables como el nivel de participación en el conflicto, la personalidad o las experiencias individuales de cada uno.

El trauma psicosocial, tal y como lo concibe Martín-Baró<sup>2</sup>, es la cristalización de unas relaciones sociales aberrantes y deshumanizadoras, que convierten en normal lo anormal. Según este autor, entre las reacciones comunes que experimentan estos menores soldado están el miedo, la ansiedad, la indefensión, la pérdida de control y diversas reacciones emocionales, incluido el aplanamiento afectivo debido a una excesiva carga emocional.

Del otro lado, los combatientes adultos involucrados en conflictos donde estos menores toman parte activa, también se enfrentan a un estresor potencialmente traumático para el que no han sido adiestrados. Deben combatir contra los valores que defienden, matar menores, cuando pretenden salvarlos. Percepciones diferentes, pero paralelas, combatientes de mundos distintos, pero con las mismas pesadillas.

Sólo los más resilientes sobreviven y consiguen rehacerse. Sólo aquellos que poseen apoyo comunitario, social y familiar, aquellos que se proponen metas, que se comprometen y que mantienen una percepción positiva consiguen vencer la

---

<sup>1</sup> MARTÍN-BARÓ, I. La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador. *Revista de Psicología de El Salvador*, 1988, 28.

<sup>2</sup> MARTÍN -BARÓ, I. Guerra y trauma psicosocial del niño salvadoreño. En: *Psicología social de la guerra-trauma y terapia*. San Salvador. UCA Ed., 1990.

adversidad. Adultos o niños, la participación en conflictos bélicos suele acompañarse de vivencias traumáticas que el tiempo ayuda a integrar, pero no a olvidar.

## Niños y niñas soldado: consecuencias psicológicas

### *Aproximación general*

Aunque es conocido el uso militar de menores y su participación activa en conflictos armados en diferentes países del mundo, no existen muchos estudios sobre las repercusiones psicológicas que los conflictos bélicos tienen sobre los niños y niñas soldado. Este tipo de prácticas no sólo han sido condenadas por la Comunidad Internacional, sino que además, el uso bélico de los menores es considerado una de las peores formas de maltrato infantil<sup>3</sup>. Este tipo de abusos puede ser analizado pues, en términos de violación de los derechos humanos, pero también, desde la perspectiva del daño psicosocial.

La bibliografía de referencia señala que cuando los niños son separados de las familias, se les niega el acceso a las normas culturales, a la estructura social y al desarrollo de valores sólidos apropiados, se les priva de la infancia y adolescencia en el entorno de sus propias familias y comunidades. En contextos de guerra, la población infantil es altamente vulnerable, viendo amenazada su identidad personal, su socialización y su familia. Como recogen Santacruz y Arana<sup>4</sup>, una de las experiencias que más impacto deja en los niños es la de verse alejados de su familia o de su comunidad, situación que viven cuando son incorporados a la lucha armada.

El grupo primario es el punto de apoyo, seguridad y referencia. Como explica Peam<sup>5</sup>, la exposición sostenida a los valores del grupo armado puede confundir a los niños sobre lo que es correcto o incorrecto en relación con la violencia, la vida o los conflictos. Cuando el trauma de separación se combina con experiencias en combate, los niños soldados son vulnerables a padecer trastorno por estrés post-traumático (TEPT) recurriendo, incluso, al alcohol y las drogas como estrategia de afrontamiento, y con una gran crisis de identidad.

---

3 KIMMEL, C.E. Y ROBY, J.L. Institutionalized child abuse: The use of child soldiers. *International Social Work*, 2007, 50, 740-754.

4 SANTACRUZ, M.L. Y ARANA R.E. Experiencias e impacto psicosocial en niños y niñas soldado de la guerra civil de El Salvador. *Rv. Biomédica*, 2002, 22, 383-397.

5 PEAM, J. Children and War, *Journal of Paediatrics and Child Health*, 2003, 39(3):166-72.

Como recogen Blom y Pereda<sup>6</sup>, los escasos estudios sobre resiliencia y factores de protección de estos menores constatan que la mayoría consiguen salir adelante y reintegrarse, aunque, obviamente, el pasado les siga pesando.

Los estudios consideran que las intervenciones exitosas con estos niños y niñas deben abarcar a la comunidad y a las familias, donde los recursos materiales, la educación y la salud física deben ser centrales, frente a intervenciones más focalizadas en la salud mental individual de los menores, que no han demostrado eliminar la persistencia de los síntomas del TEPT<sup>7</sup>.

### *Factores de riesgo y factores de protección para el ajuste psicológico de los niños y niñas soldado*

Theresa Betancourt et al.,<sup>8</sup> publicaron recientemente una revisión sobre el ajuste psicosocial y la salud mental en ex-niños soldado. La publicación, de excelente calidad metodológica, analiza veintiún estudios cuantitativos de diez países distintos (Costa de Marfil, Liberia, Mozambique, Sierra Leona, Uganda, R.D. Congo, Nepal, Sri Lanka, Alemania, El Salvador) en cuatro continentes, recogiendo datos de 3.984 sujetos, de los que el 30% eran mujeres (ex-niñas soldado). Aunque no todos los estudios que analizaron alcanzaban una calidad adecuada, algunos sí lo hacían, y comparaban grupos de jóvenes que habían sido soldados con grupos de jóvenes que no lo habían sido; otros estudios mostraban análisis longitudinales, que también fueron de gran interés. Como resultado de esta revisión, Betancourt et al., encontraron que el hecho de haber sido secuestrados o no, la edad mínima de reclutamiento, la exposición a la violencia, el sexo y el estigma, se asociaban con mayor internalización y externalización de problemas de salud mental. Frente a estos factores de riesgo, también encontraron factores de protección como la aceptación de la familia, el apoyo social y las oportunidades económicas y de acceso a la educación.

Aunque la revisión de Betancourt concluye que es difícil establecer el porcentaje de prevalencia en TEPT, debido a la variedad de métodos, muestras y procedimientos empleados en los estudios, todas las fuentes apuntan a un porcentaje muy superior al de otras personas y grupos expuestos a otras situaciones traumáticas. Así, por ejemplo,

---

6 BLOM, F. y PEREDA, N. Niños y niñas soldado: Consecuencias psicológicas e intervención. [http://www.infocop.es/view\\_article.asp?id=3009.2010](http://www.infocop.es/view_article.asp?id=3009.2010).

7 AKELLO, G. RICHTERS, A Y REIS, R. Reintegration of former child soldier in northern Uganda: Coming to terms with children's agency and accountability. *Interventions*, 2006, 4, 229-243.

8 BETANCOURT, T.S., [et al.]. Research Review: Psychosocial adjustment and mental health in former child soldiers – a systematic review of the literature and recommendations for future research. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 2013;54:1, 17-36.

Klasen et al.,<sup>9</sup> encontraron que mientras las tres cuartas partes de los niños que habían sido soldados en Uganda presentaban sintomatología significativamente traumática, una cuarta parte poseía la capacidad de recuperación, lo que se relacionó con una menor exposición a la violencia doméstica, menores sentimientos de culpa, menor motivación para buscar la venganza, la mejor situación socioeconómica de la familia, y el apoyo espiritual percibido. Esta capacidad para sobreponerse a la adversidad se conoce como resiliencia e incluye aspectos vinculados al fortalecimiento individual y social.

En cuanto al género, la mayoría de los estudios revisados por la autora informaron de una mayor gravedad de los problemas psicosociales en las ex-niñas soldado que en sus compañeros, destacando los estudios realizados en Sierra Leona en 2010<sup>10</sup> y en 2011<sup>11</sup>, que ponen de manifiesto la menor aceptación social de las ex-niñas soldado frente a sus homólogos masculinos, siendo percibidas como sexualmente impuras (“prostitutas”). Algo parecido se halló en los estudios realizados en Uganda<sup>12</sup> y Nepal<sup>13</sup>.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) realizó en 2014 un estudio financiado por Naciones Unidas, centrado en el impacto psicosocial que el conflicto armado en Colombia había tenido sobre los menores y los adolescentes<sup>14</sup>. La muestra analizada estuvo constituida por tres grupos, uno de los cuales fue etiquetado como “desvinculados”. Estos menores habían sido desvinculados de grupos como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), las bandas criminales (Bacrim), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), siendo la mayoría procedentes de este último grupo. Dependiendo del grupo, los niños presentaron características diferenciales.

---

9 KLASSEN, F., OETTINGEN, E., DANIELS, J., POST, M., HOYER, C., Y ADAM, H. Posttraumatic resilience in former Ugandan child soldiers. *Child Development*, 2010, 81, 1096–1113.

10 BETANCOURT, T.S. [et al.] Sierra Leone’s former child soldiers: A follow-up study of psychosocial adjustment and community e integration. *Child Development*, 2010, 81, 1077–1095.

11 BETANCOURT, T.S., BORISOVA, I., DE LA SOUDIE`RE, M., Y WILLIAMSON, J. Sierra Leone’s child soldiers: War exposures and mental health problems by gender. *Journal of Adolescent Health*, 2011, 49, 21–28.

12 ANNAN, J., BLATTMAN, C., MAZURANA, D., Y CARLSON, K. Civil war, reintegration, and gender in northern Uganda . *Journal of Conflict Resolution*, 2011, 55, 877–908.

13 KOHRT, B.A., [et al.] Comparison of mental health between former child soldiers and children never conscripted by armed groups in Nepal. *The Journal of the American Medical Association*, 2008, 300, 691–702.

14 Impacto del conflicto armado en el estado psicosocial de niños, niñas y adolescentes. ICBF, OIM y UNICEF. 2014.

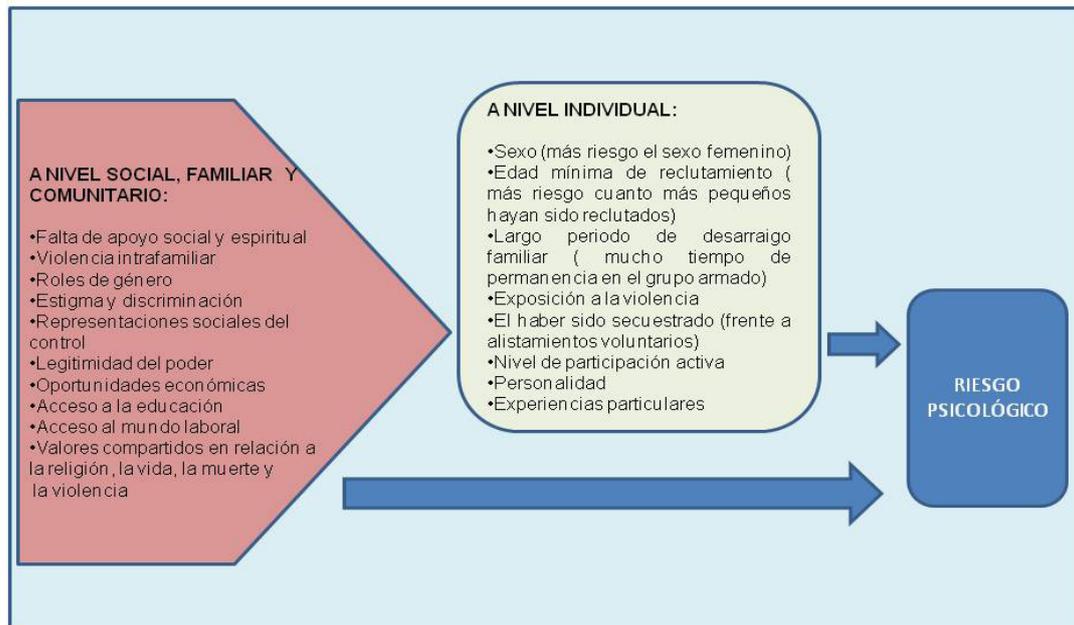


Figura 1. Factores de riesgo psicológico en niños y niñas soldado.

Según este informe del ICBF, del total de secuestros que constan en el registro del Ministerio de Defensa de ese país, el 23,4 % fueron perpetrados por grupos armados en el marco del conflicto colombiano, el 3,8 % por las AUC, el 0,2 % por las Bacrim, el 1,5 % por los grupos disidentes, el 6,3 % por el ELN y el 11,6 % por las FARC, con el porcentaje más alto de secuestros entre los grupos insurgentes. Los menores “desvinculados” que participaron en el estudio estaban siendo atendidos en hogares tutorizados, hogares gestores, centros de atención y hogares transitorios, modalidades que se relacionaron significativamente con la recuperación psicosocial de los menores, en diferentes áreas, siendo los del hogar gestor (modalidad de restablecimiento de derechos que consiste en el acompañamiento, la asesoría y el apoyo económico para el fortalecimiento familiar; esta medida se aplica para familias que tienen las condiciones para el cuidado, afecto y atención menores vulnerables) los que presentaban mejor juicio moral, mayor bienestar psicosocial y mayor resiliencia.

Los factores asociados a hechos victimizantes (factores de riesgo) para los “desvinculados” fueron agrupados en cuatro categorías: características individuales (dificultad en manejo de emociones, problemas para aceptar la autoridad, proyecto de vida realista, códigos de honor...), características de la familia (separación y desarraigo de las familias de origen por periodos prolongados de tiempo, separación de los padres a edades tempranas, familias mono-parentales, bajo nivel económico y exposición

a violencia intrafamiliar), características de la cultura (roles de género tradicionales legitimados, creencias a cerca de la pertenencia a los grupos armados, presencia de los grupos armados, creencias religiosas asociadas a la victimización, creencias sobre la legitimidad del poder, representaciones sociales sobre el control) y características de la comunidad (comunidades pobres y vulnerables, falta de oportunidades educativas y laborales, presencia de la violencia, falta de acceso a servicios básicos, falta de expectativas, estigma y discriminación...).

En la misma dirección, Werner<sup>15</sup> destaca que entre los factores de protección que modulan el impacto de las adversidades relacionadas con la guerra en los niños, está un fuerte vínculo entre el cuidador principal y el niño, el apoyo social de los maestros y compañeros y un sentido compartido de valores.

Este autor explica que algunas de las personas expuestas a estas situaciones experimentan cambios psicológicos positivos. Esto es lo que los profesionales de salud mental conocen como “crecimiento postraumático”. Como ejemplo de estos cambios, Werner destaca la figura del Papa Benedicto XVI y la de un Canciller de la República Federal Alemana, que se encontraban entre los 200.000 niños (de entre 9 y 17 años) que habían sido tropas auxiliares del Ejército alemán. Aunque habían sido enemigos, estos ex niños soldados compartían una afirmación y la apreciación del valor de la vida. Ellos creían que su mundo era significativo, y que estaban comprometidos para aliviar el sufrimiento de los demás. El tratamiento de sus experiencias traumáticas de guerra, aunque dolorosa, contribuyó a su crecimiento personal y a su fuerte sentido de la coherencia en la vida posterior. No se pretende defender con ello el reclutamiento de menores, pero sí poner de manifiesto que existen variables personales capaces de amortiguar el impacto psicológico de las vivencias traumáticas de la guerra para estos niños y que no se debe olvidar la cara positiva del enfrentamiento traumático.

Esta conceptualización gira en torno a la relación entre resiliencia y trauma, la cual viene siendo objeto de estudio las últimas décadas. La resiliencia es un concepto tomado de la física de los materiales para describir la capacidad de un material elástico de absorber y almacenar energía de deformación, lo que en las personas sería la capacidad de asumir con flexibilidad situaciones límite y sobreponerse a ellas. Más adelante se tratará este tema en relación al entrenamiento de los combatientes del siglo XXI.

---

15 WERNER, W. Children and War: Risk, resilience and recovery. *Development and Psychopathology*, 2012, 24, 553-558.

### *Principales consecuencias psicológicas en menores soldado*

En la citada revisión de T. Betancourt et al.<sup>16</sup>, y como ya se expresó con anterioridad, se encontró una alta prevalencia de Trastorno por estrés posttraumático (TEPT), así como de depresión y ansiedad en los menores de las muestras estudiadas. Cabe advertir, además, que en los estudios de Uganda y Nepal se observó una prevalencia de TEPT del 6,80% en las ex-niñas soldado, frente al 3,81% en sus homólogos masculinos, constatándose una vez más las diferencias de género en cuanto al impacto psicológico en menores soldado.

También en el estudio con menores colombianos “desvinculados” del ICBF<sup>17</sup>, se encontraron diferencias de género, siendo los hombres los que presentaban menor índice de síntomas depresivos y menor número de problemas sociales, y las mujeres las que presentaban mayor control, más habilidades sociales y más simpatía.

Un estudio reciente de Baldovino<sup>18</sup> observó una prevalencia del TEPT del 49% a 69% en los desmovilizados de las guerrillas colombianas. Los niños y niñas soldado se ven expuestos a diferentes sucesos traumáticos, lo que conlleva la alta presencia de TEPT en ellos.

El TEPT fue incluido en las clasificaciones internacionales de trastornos mentales en los años ochenta, después de observar los síntomas traumáticos en los veteranos de la Guerra del Vietnam, aunque los síntomas en sí mismos ya habían sido descritos como “neurosis de guerra” desde mitad del siglo XIX<sup>19</sup>.

Este tipo de trastorno aparece tras la exposición a acontecimientos extremadamente traumáticos, con peligro real para la integridad física. Se caracteriza por la re-experimentación del acontecimiento, la evitación de estímulos asociados al trauma y un alto nivel de activación.

Las dimensiones traumáticas más observadas en menores soldado son la sintomatología intrusiva (con alucinaciones visuales y auditivas), aunque también

---

16 *Op. cit.*

17 *Op. cit.*

18 BALDOVINO, M.C. Prevalencia del estrés posttraumático y trastorno antisocial de la personalidad en la población desmovilizada de las guerrillas colombianas en Bogotá. tesis doctoral, Universidad católica de Colombia, abril, 2014.

19 CALCEDO BARBA, A. Trastornos neuróticos secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos (trastorno por estrés posttraumático). En C. Borobia (ed.), Valoración del Daño Corporal: Traumatismo Craneoencefálico. Barcelona. Masson.2009.

aparecen los síntomas de hiper-activación y de evitación mencionados<sup>20</sup>. Muchos autores defienden que el criterio más importante en el diagnóstico de estos menores es el malestar clínico significativo y el deterioro de la vida social, laboral y de otras áreas, por ello se proponen intervenciones centradas en la comunidad y en la familia, como se viene exponiendo en este documento.

Hay que tener en cuenta el elevado número de acontecimientos potencialmente traumáticos que experimentan estos niños y niñas, como son el abuso emocional, la corrupción, el maltrato físico o el abuso sexual<sup>21</sup>. En relación al último, cabe advertir al hablar de las características del abuso sexual, a diferencia del que se da en otros contextos, que se acompaña de gran violencia, y sin haberse ganado previamente la confianza del menor, causando importantes repercusiones sobre el desarrollo físico y psicológico del menor.

Justin Preston<sup>22</sup> analizó las desgarradoras narrativas de tres niños soldados de Uganda, utilizando para el estudio los casos de niños que habían sido secuestrados entre los siete y nueve años. No se incluyeron casos de niñas soldado, entendiéndolo el autor que existen diferencias en las repercusiones psicosociales en soldados menores en función del género. Preston pretendió tener una muestra homogénea, para estudiar similitudes en las experiencias vividas por niños que formaron parte del estudio. Los participantes en el estudio habían sido diagnosticados con TEPT. El análisis de los relatos generó cinco categorías: la iniciación (“Do or die”), la destrucción intencional, el conflicto entre la empatía y la anestesia emocional, la separación de la identidad civil y los conflictos de la primera infancia y visión de futuro. El estudio obliga a plantearse conceptualizaciones acerca de los niños soldado, ya sea como “asesino a sangre fría” o como “víctima indefensa”, polarización víctima-agresor, cuya resolución no es cognitivamente sencilla para ellos ni para sus comunidades. Los ex-combatientes de este estudio experimentaron periodos de disociación severa, así como de reflexión y tristeza, en relación a las cinco categorías descritas.

En el estudio de ICBF<sup>23</sup> con menores desvinculados de los grupos armados en Colombia, se observó que estos niños y niñas presentaban indicadores de TEPT muy elevados y que la capacidad de vínculo con las personas que les rodeaban era muy baja. Los problemas emocionales internos más frecuentes en estos menores del estudio

---

20 BLOM, F. y PEREDA, N. Niños y niñas soldado: consecuencias psicológicas e intervención. *Anuario de Psicología* 2009, 40, 3. 329-344.

21 DE SILVA, D., HOBBS, C.J. Y HANKS, H. Conscription of children in armed conflict-a form of child abuse. A study 19 former child soldier. *Child Abuse Review*, 2001, 10, 125-134.

22 PRESTON, J.M. If They Abduct You, You Don't Come Back”: Understanding Ugandan Former Child Soldiers in the Context of Their Life. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 2015, 21,3, 432-444.

23 *Op. cit.*

fueron las alteraciones del pensamiento (interpretación inadecuada del medio que les rodea), el retraimiento, la ansiedad, la depresión y las manifestaciones emocionales externas.

Los menores “desvinculados” mostraban mayor número de infracciones legales y más agresividad que los otros grupos analizados, además de más dificultades psicosociales y afectivas, en relación a la baja capacidad para ayudar y pedir ayuda, para confiar en otros y para mostrar simpatía. Sin embargo, su nivel de resiliencia (medido a través de categorías tales como la perseverancia, la confianza en sí mismo, el sentirse bien solo, la ecuanimidad y la satisfacción personal) era bastante alto, situándose cerca del 80%.

Santacruz y Arana<sup>24</sup>, en su estudio con ex-niños soldados de El Salvador, apreciaron que, si bien es cierto que no todos manifestaron permanecer en un estado emocional alterado, tres de cada cinco recordaban siempre o casi siempre las situaciones vividas. Este estudio, basado en 300 entrevistas a excombatientes menores de ambos bandos, reflejó que, diez años después del conflicto, un 38,6% se siente cansado y deprimido frecuentemente, otro porcentaje similar manifiesta ansiedad, y hay un 36,5% que dice enojarse con facilidad.

El impacto psicológico en estos menores resultó también patente en la revisión que Blom y Pereda<sup>25</sup> realizaron en 2009, sobre consecuencias psicológicas en niños y niñas soldado. En un 41,8% de los estudios analizados se encontró presencia de sintomatología traumática, un 18,18% encontraron síntomas y trastornos depresivos, un 14,54% sentimientos de culpa y vergüenza, un 10,9% conducta agresiva, ira y violencia, otro 10,9% síntomas de ansiedad y en un 3,63% se halló presencia de sentimientos de pérdida y desarraigo.

Varias evidencias se desprenden de los estudios consultados y de todo lo expuesto en este apartado; tales son:

- Existe una importante huella traumática en los niños y niñas soldado.
- Este rastro psicológico se traduce en alteraciones de las emociones, del pensamiento y de la conducta. Las emociones están relacionadas con la tristeza, la depresión, la culpa, la vergüenza o la ira; las alteraciones del pensamiento, que les impiden una interpretación adecuada del mundo que les rodea, y que se acompañan, a veces, de alucinaciones de diferente naturaleza; y las conductas desajustadas, que se relacionan con la agresividad, la falta de control o el retraimiento.
- Destacan diferencias de género en el impacto psicológico de las experiencias bélicas en menores soldado.

---

24 *Op. cit.*

25 *Op. cit.*

- Sin embargo, un porcentaje importante de estos menores logran superarlo, porque frente a los riesgos y las amenazas de los contextos en los que les toca vivir, el ser humano es, por encima de todo, resiliente.

## El impacto psicológico del enfrentamiento con niños y niñas soldado en combate

### *El combate entre dos mundos*

«En medio de la lucha, un niño salió gateando de un callejón. Un ametrallador norteamericano vio que el niño, que más tarde se descubriría que tenía 10 años, cargaba una RPG. En un nanosegundo, en medio de balas volando hacia él, el soldado de 21 años tuvo que tomar lo que verdaderamente sería la decisión más difícil de su vida. “Lo maté”, dijo él más tarde, “Le disparé bastantes veces”. El niño cayó muerto.

Una vez terminada la batalla, y que hubo tiempo para pensar, el soldado reflexionó sobre el episodio. “Cualquiera que pueda dispararle a un niño y no tenga problema al hacerlo, algo anda mal con esa persona”, dijo fumándose un cigarrillo. “Por supuesto que me molestó. Pero después de haber sido atacado todo el día, no importaba si era un soldado o un niño, esas RPGs son para que nos hagan daño...hice lo que tenía que hacer”»<sup>26</sup>.

La presencia de niños soldado en los conflictos bélicos del siglo XXI es una realidad para la que nuestros ejércitos no han sido adiestrados.

Sin embargo, el ejército americano constata la presencia de estos menores en todos los conflictos en los que opera actualmente. El primer militar de los Estados Unidos muerto en la guerra contra el terrorismo fue asesinado en Afganistán por un francotirador de 14 años. En esa misma época, fueron capturados varios jóvenes afganos de entre 13 y 16 años y enviados a la prisión de Guantánamo, donde se habilitaron instalaciones especiales para ellos y el Pentágono tardó más de un año en decidir si los enjuiciaba o no<sup>27</sup>.

---

26 COX, M. War Even Uglier When a Child is the Enemy. USA Today, April 8, 2003.

27 SINGER, P.W. Los nuevos niños soldado de la guerra. Air and Space Power Journal, 2008. Consultado en <http://www.brookings.edu/research/articles/2008/04/spring-child-soldiers-singer>.

Los niños soldado pueden llegar a ser más eficaces y operar con una audacia aterrorizante, especialmente cuando se les infunde el fervor religioso o político, o cuando están bajo los efectos de las drogas. Esto genera una gran disonancia para los soldados occidentales adultos que tienen que enfrentarse a ellos, pues aun siendo blancos legítimos, no es fácil matar a un niño cuando se ha sido entrenado para protegerles. El conflicto interno termina muchas veces generando patologías de tipo traumático<sup>28</sup>.

El TF HFM-159 de la OTAN abordó esta temática en un documento<sup>29</sup> que puso de manifiesto, entre otros aspectos, la escasez de trabajos y de iniciativas para abordar la vulnerabilidad psicológica que genera este tipo de enfrentamientos para nuestros soldados y para la moral de sus unidades. Algunas de las conclusiones y recomendaciones de este grupo de trabajo sugieren que: ha de revisarse la doctrina y las reglas bélicas de enfrentamiento; hay que sensibilizar sobre el problema a quienes van a ser desplegados para intervenir en zonas de conflicto; ha de proporcionarse información sobre la respuesta que hay que dar a estos niños combatientes (si matarles puede ocasionar dilemas traumáticos, habrá que buscar alternativas eficaces en combate, pero menos letales, como acciones intimidatorias, o ataques direccionados al líder que tiene el control sobre el grupo) y, por supuesto, hay que desarrollar operaciones psicológicas (PSYOPS) que ataquen el problema en la raíz. Además de las medidas legales y de protección que se proponen, el TF HFM-159 destaca la necesidad de que la sanidad sea consciente del impacto moral y psicológico sufrido por estos soldados, implementando tratamientos adecuados de salud mental.

Antes de la invasión de Irak, el Pentágono ya admitió que no tenía ningún plan para tratar la amenaza de los niños soldado. Sin embargo, se organizaron algunos paneles de expertos en relación a este tema, que concluyeron con sugerencias similares a las del HFM-159, tales como: (1) eliminar el liderazgo de los adultos responsables del reclutamiento, (2) combatir a los niños a cierta distancia y disparando por encima de sus cabezas, (3) vigilar las zonas de reclutamiento y alistamiento de menores, (4) usar más armas no letales, (5) potenciar operaciones psicológicas con el fin de persuadir a los menores a deponer sus armas y volver a un entorno seguro, (6) hacer saber a la opinión pública el problema al que se enfrentan sus tropas y (7) aumentar los esfuerzos de inteligencia para entender mejor al adversario<sup>30</sup>.

Evidentemente, si la sintomatología traumática es reactiva a este tipo de eventos, evitarlos, como se recoge en algunas de las propuestas del TF HFM-159, resolvería el problema, y el entrenamiento en esa línea pudiera ser efectivo, pero varios aspectos

---

28 *Íbidem.*

29 HFM-159/RTO Task Group. Child Soldiers as the Opposing Force. 2011. [http://ftp.rta.nato.int/public//PubFullText/RTO/TM/RTO-TM-HFM-159//\\$\\$TM-HFM-159-ALL.pdf](http://ftp.rta.nato.int/public//PubFullText/RTO/TM/RTO-TM-HFM-159//$$TM-HFM-159-ALL.pdf).

30 TYNES, R. Child Soldier as Tactical Innovation. *Air & Space Power Journal*, 1, 2008.

quedarían descuidados. En primer lugar, el enfrentamiento en combate con menores no es el único impacto psicológico asociado a la presencia de niños y niñas soldado en las zonas de conflicto; a veces no se da tal enfrentamiento o amenaza, pero se es testigo del uso militar de los menores sin poder hacer nada para ayudarles, tal es el caso, por ejemplo, de uso sexual de estos menores recogido en prensa los últimos años<sup>31</sup>. Esa inactividad obligada, cuando se presencian hechos de dicha naturaleza, también genera conflicto y culpa.

Desde el punto de vista de la preparación psicológica de los contingentes militares desplegados, el abordaje no debiera centrarse tanto en la no aparición o evitación de sucesos potencialmente traumáticos, como en la capacidad de superar estas vivencias procesándolas a nivel cognitivo e integrándolas en su historia personal.

### *El rastro psicológico de los conflictos bélicos en los combatientes*

Los desastres bélicos, como otros tipos de desastres, dejan una huella psicológica importante tanto en la población civil, como en los combatientes. Las guerras del siglo XX mostraron estos daños, y los combatientes del siglo XXI los siguen padeciendo, lo que ha potenciado las intervenciones en salud mental.

En los combatientes pueden observarse diferentes tipos de reacciones que no tienen por qué constituir patología y deben ser diferenciados de los cuadros de tipo traumático. Este tipo de reacciones serían básicamente las siguientes: (1) la fatiga de combate, (2) las conductas disruptivas, (3) los síndromes de evacuación, y (4) los trastornos por frustración o soledad. La fatiga de combate o reacción de estrés de combate se produce por el intenso estrés psico-fisiológico que producen estas situaciones; es una reacción normal y no una enfermedad. Las conductas disruptivas hacen referencia a problemas disciplinarios, que alguna vez pudieran estar relacionados con el estrés bélico; tampoco son una enfermedad y no requieren intervención médica. El síndrome de evacuación está relacionado con los cuadros de simulación de patología<sup>32</sup>; produce muchas bajas y afecta a la Misión. Finalmente, los trastornos por frustración y soledad se dan en situación de combate de baja intensidad, lo que suele afectar a las tropas de apoyo<sup>33</sup>.

---

31 Ver por ejemplo, noticias de prensa como la que se recoge en este enlace: [http://noticias.lainformacion.com/mundo/eeuu-oculto-horribles-abusos-sexuales-de-ninos-cometidos-por-la-policia-afgana\\_AmKbHeVYyQNkID7PXtpG6/](http://noticias.lainformacion.com/mundo/eeuu-oculto-horribles-abusos-sexuales-de-ninos-cometidos-por-la-policia-afgana_AmKbHeVYyQNkID7PXtpG6/).

32 Para una revisión ver: GARCÍA SILGO, M. detección de simulación de trastorno mental: un estudio con población militar española. Universidad Complutense de Madrid. Tesis doctoral, 2015.

33 PEÑA GALBAN, L.Y.; ESPINDOLA ARTOLA, A.; CARDOSO HERNANDEZ, J. y GONZALEZ HIDALGO, T. La guerra como desastre. Sus consecuencias psicológicas. Rev Hum Med. 2007, vol.7, n.3.

Como recogen Peña Galván et al.<sup>34</sup>, fue en la guerra ruso-japonesa de 1904-1906, cuando se describió por primera vez la “neurosis traumática de guerra”. En la Primera Guerra Mundial se describieron los cuadros conversivos (pérdida psicógena del habla, ceguera, parálisis,...), de angustia y confusión, apareciendo el término “shell shock” para referirse a las reacciones de los soldados en el frente<sup>35</sup>.

En la Segunda Guerra Mundial se siguieron describiendo los cuadros sintomáticos de combatiente y de supervivientes de campos de concentración y de torturas, “que se denominaron transformación de la personalidad condicionada por vivencias, reestructuración de la personalidad, síndrome del sobreviviente de campo de concentración, astenia crónica de los perseguidos, y que consistían en una disminución de la confianza en sí mismos, de la estabilidad emocional, ansiedad crónica o pasajera, estados depresivos prolongados, insomnio y pesadillas, insuficiencia del rendimiento funcional, y múltiples síntomas vegetativos-funcionales, entre otros”<sup>36</sup>.

Se estima que en la guerra del Vietnam, 700.000 veteranos requirieron ayuda de tipo psicológico; se habló de hecho del “síndrome post Vietnam” y, a consecuencia de ello, el TEPT se incluyó en el DSM III (*Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*), en 1980.

Según datos de 1988, del “Centers for Disease Control Vietnam”<sup>37</sup>, el 4,5% de los veteranos informó de sintomatología depresiva, frente al 2,3% de encuestados que no había participado en dicho conflicto; el 4,9%, de estos combatientes manifestó ansiedad frente al 3,2% de quienes no habían participado en el conflicto; un 13,7% de los veteranos informó sobre el abuso o dependencia del alcohol, frente al 9,2% de los no veteranos. Alrededor del 15% de los veteranos de Vietnam manifestó TEPT relacionado con el combate en algún momento durante o después de su participación en el conflicto.

Estudios realizados con combatientes de diferentes conflictos<sup>38</sup> encuentran prevalencias de TEPT en los siguientes porcentajes: 15,8% en Etiopía, de 17,8% en la Franja de Gaza, de 28,4% en Camboya y de 37,4% en Argelia.

---

34 *Ibidem*.

35 MYERS, C.S. A contribution to the study of shell shock: being an account of three cases of loss of memory, vision, smell, and taste, admitted into the duchess of Westminster's War Hospital, le touquet . The Lancet, Volume 185, Issue 4772, 13 February 1915, Pages 316-320.

36 *Op. cit.*

37 Health status of Vietnam veterans. I. Psychosocial characteristics. JAMA. 1988; 259(18):2701-2707. doi:10.1001/jama.1988.03720180027028.

38 DE JONG JM, KOMPROE IH, VAN OMMEREN M, et al. Lifetime Events and Posttraumatic Stress Disorder in 4 Postconflict Settings. JAMA. 2001; 286(5):555-562. doi:10.1001/jama.286.5.555.

Los suicidios en militares estadounidenses que participaron en las guerras de Irak y Afganistán no han dejado de subir en los últimos diez años. La huella que estas guerras han dejado en la salud mental de los combatientes americanos es muy superior a la huella que han dejado en su salud física.

Según datos del “Center for the New American Security en Washington”, entre el 2005 y el 2010, cada 36 horas un miembro de las Fuerzas Armadas se quitó la vida, lo que supone el 20% de los suicidios en todo el país<sup>39</sup>.

La evidencia de la existencia de riesgo psicológico para estos colectivos condujo al desarrollo de programa de fortalecimiento psicológico en los ejércitos de diferentes países de nuestro entorno<sup>40</sup>.

Estos programas se estructuran con base en el concepto de la resiliencia<sup>41</sup>. Según la APA (American Psychological Association)<sup>42</sup>, la resiliencia se puede desarrollar, con la participación en grupos de apoyo, buscando ayuda profesional terapéutica o grupos de discusión guiados por profesionales, con conductas saludables en relación al estrés, con alimentación adecuada y descanso, con técnicas de relajación, evitando el alcohol y las drogas, estableciendo rutinas como comer comidas en horarios regulares y seguir un programa de ejercicios, con actividades de ocio, ayudando a otras personas, lo que permite experimentar una sensación de control y hacer que se sienta mejor consigo mismo.

Recientemente, el grupo HFM-203 de la OTAN editó un informe sobre el entrenamiento en resiliencia psicológica<sup>43</sup>. El programa gira en torno a: (1) la toma de conciencia de los procesos fisiológicos, emocionales y cognitivos, (2) la normalización de las respuestas al estrés, (3) el entrenamiento de respuestas de afrontamiento eficaces y flexibles, (4) el desarrollo del liderazgo y (5) el crecimiento a partir de la experiencia. Los autores entienden que este tipo de entrenamiento ayudaría a minimizar el impacto de determinados estresores, aunque entre ellos no se contempla de forma explícita la amenaza de soldados menores en combate.

---

39 HARREL, M.C. Y BERGLASS, N. *Losing the Battle The Challenge of Military Suicide*. OCTUBRE, 2011, [http://www.cnas.org/files/documents/publications/CNAS\\_LosingTheBattle\\_HarrellBerglass.pdf](http://www.cnas.org/files/documents/publications/CNAS_LosingTheBattle_HarrellBerglass.pdf).

40 Para una revisión ver: JUANES CUARTERO, A. CFS. En busca del soldado resiliente. *Revista del IEEE*, 42/2012.

41 Para una revisión ver: GARCIA SILGO, M.. Revisión de programas de resiliencia basados en la evidencia en los ejércitos. *Revista de Sanidad Militar*, 2013, vol.69, n.3, 182-194.

42 <http://www.apa.org/centrodeapoyo/resiliencia-camino.aspx>.

43 *Mental Health Training. Final Report of Research and Technology Group 203. AC/323(HFM-203) TP/655*. OTAN: Marzo, 2016. <https://www.cso.nato.int/pubs/rdp.asp?RDP=STO-TR-HFM-203>.

### *Eventos potencialmente traumáticos: combatir frente a menores soldado*

La profesión militar conlleva riesgos inherentes de diferente naturaleza. Por una parte, los militares se enfrentan a riesgos ocupacionales específicos como son las demandas intrínsecas de su puesto, los estresores de rol, los de relación, los de clima y cultura, los de carrera y los vinculados a la conciliación familiar<sup>44</sup>, pero también a estresores operacionales vinculados al despliegue en operaciones militares, donde debería estar incluido la presencia de menores en combate.

Sin embargo, como expone el TF HFM-159 de la OTAN, antes citado, el enfrentamiento directo o indirecto con menores soldado en combate no ha sido incluido hasta ahora entre los potenciales eventos traumáticos para nuestros contingentes.

Trabajos<sup>45</sup> con personal desplegado en Afganistán han recogido los eventos críticos de combate, aquellos que pueden suponer un impacto psicológico de tipo traumático. El ser atacado, disparar al enemigo, ser responsable de su muerte, o de la muerte de no combatientes, manipular restos humanos, la muerte de compañeros, ser herido, ver mujeres o niños heridos o muertos, son algunos de estos eventos recogidos por la bibliografía de referencia. Y, si bien es cierto que explícitamente no se recoge el enfrentamiento con soldados menores en estas listas, sí figuran situaciones muy relacionadas, como son el entrar en combate, el verse atacado, el dañar a un inocente o el ver niños heridos o muertos. Estas situaciones están implícitas en el combate con menores.

Otro ejemplo de este tipo, es el trabajo de Grieger et al.<sup>46</sup>, que sin atreverse a mencionarlo directamente, utilizan “Saw innocent victims of war” como potencial estresor. Esta investigación evaluó longitudinalmente (al mes de ser heridos en combate, a los cuatro meses, a los siete meses) a 228 soldados estadounidenses que habían sido evacuados a un hospital militar con daños físicos graves y que recibieron tratamiento psiquiátrico. Los cuestionarios recogían información acerca de datos demográficos, la exposición al combate, la duración de la implementación y la gravedad de las heridas físicas contraídas en combate. Dentro de los ítems incluidos en la dimensión de exposición al combate se incluían los siguientes: haber sido preso, haber sido emboscado o asaltado físicamente, haber recibido disparos, haber manejado u olido cadáveres o restos humanos, haber sido testigo de accidente que causara heridas graves

---

44 Para una revisión ver: BARDERA, MP, G.SILGO, M. y PASTOR, A. Gestión de estrés en las FAS. Revista del IEEE, 4, 2014.

45 HOGE, C.W. [et al.]. Combat duty in Irak and Afghanistan, mental health problems, and barriers to care. The New England journal of medicine, 2004, 351, 13-22.

46 GRIEGER, TA; COZZA, SJ; URSANO, RJ. [et al.]. Posttraumatic stress disorder and depression in battle injured soldiers. AMJ Psychiatry 2006; 163:1777-1783.

o muerte, haber participado en registro de viviendas, cuevas o búnkeres, haber sido víctima de abuso sexual, haber tenido compañeros heridos o muertos en combate, haber disparado a otros, haber visto víctimas inocentes de la guerra, siendo este último ítem, el que pudiera estar relacionado con el tema que nos ocupa. Los resultados mostraron que los soldados con mayor exposición al combate tenían 4,8 veces más probabilidad de padecer TEPT que aquellos con baja exposición, criterio que no cumplía para otros cuadros, como por ejemplo para la depresión.

En un pequeño sondeo realizado con militares españoles de diferentes ejércitos, empleos y perfiles, y que accedieron a responder voluntariamente a las cuestiones que se les planteó, un 14% de quienes informaban haber estado desplegados decían haber encontrado menores soldados en dichos despliegues, y el 91% de quienes no habían estado nunca desplegados, manifestaron que era posible encontrarse con estos menores en las zonas de despliegue. Finalmente, un 66% del total de la muestra manifestó que podría darse la circunstancia de tener que enfrentarse a ellos. En cuanto a cómo creen que reaccionarían, un 43,3% cree que no haría distinción entre menor o adulto, un 35,1% manifiesta que sentiría pena, y el resto de encuestados informan de otro tipo de reacciones. La figura 1 presenta gráficamente algunos de estos resultados.

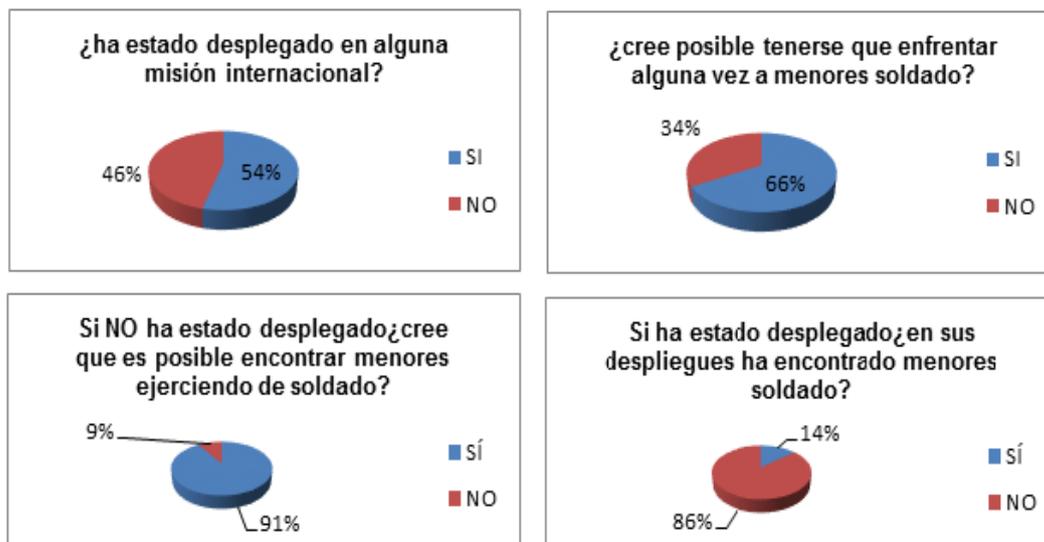


Figura 2. Sondeo sobre percepción presencia soldados menores en zona de operaciones.

Aunque el estudio fue muy somero, descriptivo y con una muestra pequeña ( $n=212$ ), la invisibilidad social de los niños y niñas soldados podría no ser compartida por nuestros militares, cuyas percepciones del problema también parecen estar muy divididas.

Aunque, obviamente, por las características de este estudio y de esta muestra, resulta arriesgado hacer generalizaciones, serían precisos análisis de este tipo antes de incorporar la preparación psicológica para enfrentarse a estos eventos potencialmente traumatizantes.

La preparación psicológica de los contingentes debiera estructurarse en niveles o fases. En una fase inicial o nivel elemental, todos deberían ser informados y formados sobre los posibles estresores que se encontrarán en zona de operaciones (incluido el tema de los menores soldados); en este nivel deberían tomar conciencia cognitiva, emocional y fisiológica de las situaciones a las que deberán enfrentarse, revisando algunas de las creencias, estereotipos y pensamientos erróneos que pueden tener; una vez conocido el escenario, y siguiendo en el nivel inicial, deberán aprender estrategias de afrontamiento para los estresores que enfrentarán. En un segundo nivel, la preparación deberá ajustarse al puesto táctico concreto en el que desplegarán, pues existen estresores específicos de cada puesto, que deberán ser abordados. De manera transversal, o en un tercer nivel, deberá entrenarse al personal en función del rol que vayan a desempeñar; así, por ejemplo, los cuadros de mando recibirán entrenamiento en liderazgo resiliente.

Algunos de estos programas ya están funcionando desde hace años en países de nuestro entorno y también en el nuestro se han iniciado experiencias de este tipo en algunas unidades, como es el caso de Unidad Militar de Emergencias<sup>47</sup>, cuyo personal se enfrenta a situaciones potencialmente traumáticas derivadas de las catástrofes y emergencias en las que intervienen.

## Consideraciones finales

El avance y la concepción vital del mundo en la actualidad, hace difícil la aceptación del uso militar de los niños y niñas, pero no impide su generalización.

Como ha sido expuesto, estos menores sufren situaciones de maltrato y son privados de un entorno donde desarrollarse como personas, con valores saludables y positivos. Todo ello les genera importantes daños a nivel físico, social y psicológico. Los esfuerzos dirigidos a la recuperación individual de estos niños y niñas han dado pocos frutos, por lo que todos los expertos coinciden en que la intervención ha de darse a nivel social y comunitario. Sin embargo, no parece tarea sencilla en muchos de los países y escenarios donde estos niños desempeñan sus funciones bélicas, pues si bien ha de ser la comunidad el pilar fundamental de su recuperación, es esa misma sociedad la que, por sus creencias y principio políticos y religiosos, les empuja a su actividad militar muchas veces.

---

47 BARDERA, P. y PASTOR, A. Implantación del Plan de Psicología de la UME (PSICUME) y la Cátedra Comandante Sánchez-Gey: dos grandes hitos para la psicología militar y e emergencias. Documento de Opinión del IEEE, 65/2015. [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2015/DIEEEO65-2015\\_PSICUME\\_Bardera-Pastor.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2015/DIEEEO65-2015_PSICUME_Bardera-Pastor.pdf).

Como dice Mark Lorey<sup>48</sup>, es más fácil secuestrar y manipular a un niño que a un adulto. Los niños son más impresionables y más vulnerables al adoctrinamiento. Pueden aprender de forma rápida y son ágiles en la batalla; además, resultan más leales y menos amenazantes para sus líderes adultos. Son mano de obra barata que requiere menos comida y no hay que pagarles. Pero, además, el uso de niños y niñas soldado puede presentar un dilema moral para los enemigos: ¿deben matar a niños?

En muchos casos, el uso militar de menores no sólo es un método para aumentar reclutamiento, sino que supone una “innovación técnica” diseñada para atacar las psiques del enemigo. El uso de niños y niñas soldado puede detener el proceso cognitivo de los soldados adultos, reduciendo sus oportunidades en combate. Cualquier innovación táctica, genera otra en el enemigo, produciéndose un proceso general de interacción táctica. El problema para el ejército estadounidense, según el sociólogo McAdam, es que no hay adaptación táctica prefijada estándar, por lo que sus soldados se enfrentan a una situación paralizadora cuando se enfrentan con menores soldado<sup>49</sup>.

El dilema consistente en si un soldado adulto debe proteger a un niño que está tratando de matarle activa la parte emocional del combatiente, pero no la cognitiva, lo que les pone en peligro. Una forma de procesar el evento, preservando la salud mental, sería procesarlo como una situación inevitable de la que no se es responsable, es decir, la culpa es de otros (desplazamiento de la culpa), lo que lo convierte en algo éticamente viable.

Cuando un acontecimiento activa sólo la parte emocional del cerebro, sin que haya procesamiento cognitivo, lo sucedido puede almacenarse en la memoria de forma traumática y desadaptativa. Y esto es algo que puede suceder tanto a los menores soldados, como a quienes se enfrentan a ellos, pero también a quienes toleran y conviven con esta situación. Los costes humanos, éticos y morales asociados al uso militar de la infancia nos afectan a todos.

---

48 LOREY, M. *Child Soldiers: Care & Protection of Children in Emergencies, A Field Guide* (Niños soldados: guía de campo para el cuidado y la protección de niños en emergencias), Save the Children Foundation, 2001. Encontrado en <http://www.savethechildren.org/publications/technical-resources/emergencies-protection/ChildSoldiersFieldGuide.pdf>.

49 TYNES, R. *Op. cit.*

## Referencias

- AKELLO, G. RICHTERS, A y REIS, R. Reintegration of former child soldier in northern Uganda: Coming to terms with children's agency and accountability. *Interventions*, 2006, 4, 229-243.
- ANNAN, J., BLATTMAN, C., MAZURANA, D., Y CARLSON, K. Civil war, reintegration, and gender in northern Uganda. *Journal of Conflict Resolution*, 2011, 55, 877-908.
- BARDERA, M.P., GARCÍA SILGO, M. y PASTOR, A. Gestión de estrés en las FAS. *Revista del IEEE*, 4, 2014.
- BARDERA, P. Y PASTOR, A. Implantación del Plan de Psicología de la UME (PSICUME) y la Cátedra Comandante Sánchez-Gey: dos grandes hitos para la psicología militar y e emergencias. *Boletín electrónico IEEE*, 65/2015. [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2015/DIEEEO65-2015\\_PSICUME\\_Bardera-Pastor.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2015/DIEEEO65-2015_PSICUME_Bardera-Pastor.pdf).
- BETANCOURT, T.S., Borisova, I.I., Williams, T., Meyers-Ohki, S. E., Rubin-Smith, J. E., Annan, J. y Kohrt, B. A. Research Review: Psychosocial adjustment and mental health in former child soldiers – a systematic review of the literature and recommendations for future research. *Journal of child Psychology and Psychiatry*, 2013, 54(1), 17-36.
- BETANCOURT, T.S., BORISOVA, I.I., BRENNAN, R.B., WILLIAMS, T.P., WHITFIELD, T.H., de la Soudiere, M. y Gilman, S.E. Sierra Leone's former child soldiers: A follow-up study of psychosocial adjustment and community e integration. *Child Development*, 2010, 81, 1077-1095.
- BETANCOURT, T.S., BORISOVA, I., DE LA SOUDIE`RE, M., Y WILLIAMSON, J. Sierra Leone's child soldiers: War exposures and mental health problems by gender. *Journal of Adolescent Health*, 2011, 49, 21-28.
- BLOM, F. y PEREDA, N. Niños y niñas soldado: Consecuencias psicológicas e intervención. 2010. [http://www.infocop.es/view\\_article.asp?id=3009](http://www.infocop.es/view_article.asp?id=3009).
- BLOM, F. y PEREDA, N. Niños y niñas soldado: consecuencias psicológicas e intervención. *Anuario de Psicología*, 2009, 40, 329-344.
- CALCEDO BARBA, A. Trastornos neuróticos secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos (trastorno por estrés postraumático). En C. Borobia (ed.), *Valoración del Daño Corporal: Traumatismo Craneoencefálico*. Barcelona: Masson, 2009.

- Centers for Disease Control Vietnam. Health status of Vietnam veterans. I. Psychosocial characteristics. *JAMA*. 1988, 259(18), 2701-2707. doi:10.1001/jama.1988.03720180027028.
- COX, M. War Even Uglier When a Child is the Enemy. *USA Today*, April 8, 2013.
- DE SILVA, D., HOBBS, C.J. y HANKS, H. Conscripted children in armed conflict—a form of child abuse. A study of 19 former child soldiers. *Child Abuse Review*, 2001, 10, 125-134.
- DE JONG JM, KOMPROE IH, VAN OMMEREN M, et al. Lifetime Events and Posttraumatic Stress Disorder in 4 Postconflict Settings. *JAMA*. 2001, 286(5), 555-562. doi:10.1001/jama.286.5.555.
- GARCÍA SILGO, M. detección de simulación de trastorno mental: un estudio con población militar española. Tesis doctoral, 2015.
- GARCIA SILGO, M. Revisión de programas de resiliencia basados en la evidencia en los ejércitos. *Revista de Sanidad Militar*, 2013, 69(3), 182-194.
- GRIEGER TA, COZZA SJ, URSANO RJ, [ET AL.]. Posttraumatic stress disorder and depression in battle injured soldiers. *AMJ Psychiatry*, 2006, 163, 1777-1783.
- HARREL, M.C. y BERGLASS, N. Losing the Battle The Challenge of Military Suicide. OCTUBRE, 2011, [http://www.cnas.org/files/documents/publications/CNAS\\_LosingTheBattle\\_HarrellBerglass.pdf](http://www.cnas.org/files/documents/publications/CNAS_LosingTheBattle_HarrellBerglass.pdf).
- HFM- 203/RTO. Mental Health Training. Final Report of Research and Technology Group 203. AC/323(HFM-203) TP/655. NATO, 2016. Doi: <https://www.cso.nato.int/pubs/rdp.asp?RDP=STO-TR-HFM-203>.
- HFM-159/RTO. Child Soldiers as the Opposing Force. NATO, 2011. Doi: [http://ftp.rta.nato.int/public//PubFullText/RTO/TM/RTO-TM-HFM-159///\\$%TM-HFM-159-ALL.pdf](http://ftp.rta.nato.int/public//PubFullText/RTO/TM/RTO-TM-HFM-159///$%TM-HFM-159-ALL.pdf).
- HOGUE, C.W., CASTRO, A., MESSER, S.T., MCGURK, D., COTTING, D. y KOFFMAN, R. Combat duty in Iraq and Afghanistan, mental health problems, and barriers to care. *The New England journal of medicine*, 2004, 351, 13-22.
- ICBF, OIM y UNICEF. Impacto del conflicto armado en el estado psicosocial de niños, niñas y adolescentes, 2014.
- JUANES CUARTERO, A. CFS. En busca del soldado resiliente. *Revista del IEEE*, 2012, 42.
- KIMMEL, C.E. y ROBY, J.L. Institutionalized child abuse: The use of child soldiers. *International Social Work*, 2007, 50, 740-754.

- KOHR, B.A., JORDANS, M.J., TOL, W.A., SPECKMAN, R.A., MAHARJAN, S.M., WORTHMAN, C.M., y KOMPROE, I.H. Comparison of mental health between former child soldiers and children never conscripted by armed groups in Nepal. *The Journal of the American Medical Association*, 2008, 300, 691–702.
- KLASEN, F., OETTINGEN, E., Daniels, J., Post, M., Hoyer, C., y Adam, H. Posttraumatic resilience in former Ugandan child soldiers. *Child Development*, 2010, 81, 1096–1113.
- LOREY, M. *Child Soldiers: Care & Protection of Children in Emergencies, A Field Guide* (Niños soldados: guía de campo para el cuidado y la protección de niños en emergencias), Save the Children Foundation, 2001. Doi: <http://www.savethechildren.org/publications/technical-resources/emergencies-protection/ChildSoldiersFieldGuide.pdf>.
- MARTÍN-BARÓ, I. La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador. *Revista de Psicología de El Salvador*, 1988, 28.
- MARTÍN-BARÓ, I. Guerra y trauma psicosocial del niño salvadoreño. En: *Psicología social de la guerra-trauma y terapia*. San Salvador: UCA Ed., 1990.
- MYERS, C.S. A contribution to the study of shell shock: being an account of three cases of loss of memory, vision, smell, and taste, admitted into the duchess of Westminster's War Hospital, le touquet. *The Lancet*, Volume 185, Issue 4772, 13 February 1915, 316-320.
- PEAM, J. Children and War, *Journal of Pediatrics and Child Health*, 2003, 39(3), 166-172.
- PEÑA GALBAN, L.Y., ESPINDOLA ARTOLA, A., CARDOSO HERNANDEZ, J. y GONZALEZ HIDALGO, T. La guerra como desastre. Sus consecuencias psicológicas. *Rev Hum Med [online]*. 2007, 7(3) [citado 2016-04-14]. Doi: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-81202007000300005&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202007000300005&lng=es&nrm=iso). ISSN 1727-8120.
- PRESTON, J.M. "If They Abduct You, You Don't Come Back": Understanding Ugandan Former Child Soldiers in the Context of Their Life. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 2015, 21(3), 432-444.
- TYNES, R. Child Soldier as Tactical Innovation. *Air & Space Power Journal*, 1, 2008. Doi: <http://www.airpower.maxwell.af.mil/apjinternational/apj-s/2008/Itrio8/tyneseng.htm>.
- WERNER, W. Children and War: Risk, resilience and recovery. *Development and Psychopathology*, 2012, 24, 553-558.



## Capítulo IV

# La protección de la infancia utilizada por grupos y fuerzas armadas - La acción de naciones unidas y algunas iniciativas exitosas

*Lorena Cobas González*

### Resumen

La comunidad internacional está siendo testigo del fenómeno de los mal llamados “niños soldado”, con más de 250.000 niños y niñas reclutados alrededor del mundo. El reclutamiento de niños es una de las graves violaciones contra la infancia en conflictos y es considerado un crimen de guerra. Sin embargo, en las últimas décadas se han duplicado los conflictos activos y numerosos grupos y fuerzas armadas vulneran el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos de manera deliberada y reiterada. Esto hace que la lucha contra el reclutamiento de niños y niñas cobre una especial importancia.

Sin embargo, la utilización bélica de los niños y niñas no es algo nuevo, llevamos años abordando el impacto y las repercusiones de los conflictos en la infancia. Muchos son los estudios y las normativas que se han desarrollado para luchar contra esta práctica.

En este capítulo haremos un repaso sobre cómo las Naciones Unidas están abordando esta cuestión, especialmente a través del Informe del Secretario General para la cuestión de los Niños y los Conflictos armados y de las resoluciones. También se analizarán los avances o limitaciones con las que se ha encontrado, desde que el Informe Machel puso el acento en este tema hace 20 años, usando como ejemplo la iniciativa “Niños no Soldados”.

### Palabras clave

Niños, niñas, infancia, listas de la vergüenza, planes de acción, UNICEF.

### *Abstract*

*The international community is being witness of the so called “child soldier” with more than 250.000 recruited children around the world. The utilization of children by armed groups and forces is one of the severe violations against the children in conflicts and is considered to be a war crime. Nevertheless active conflicts have doubled during last decades and a significant amount of armed groups and forces violate the Humanitarian Law and Human Rights. Due to this, ending the recruitment and holistic attention to former children associated with armed groups and forces is a big issue to protect children in a war or violence contexts.*

*Children recruitment isn't a new phenomenon; we have been analyzing the impact and the repercussions of the conflicts in the children for years. There are several studies and regulations to fight this practice. In this chapter we will analyze the United Nations approach, especially through Secretary – general's Annual Report on Children and Armed Conflicts and United Nation's resolutions. Finally we will go through the advances and limits that United Nations and the International community is facing, since the Machel report emphasized this topic 20 years ago, using the example of “Children not Soldiers” initiate*

### *Keywords*

*Boys, girls, children, shame list, action plans, UNICEF.*

## Contexto global

### *Informe “la repercusión de los conflictos armados sobre los niños”<sup>1</sup>*

Hace 20 años, en 1996, la Asamblea General de las Naciones Unidas encargó un informe sin precedentes sobre “Las Repercusiones de los Conflictos Armados sobre los Niños”. La relatora especial de este informe fue Graça Machel, experta en derechos de infancia y ex ministra de educación de Mozambique.

Este documento fue el punto de partida, una llamada de atención a los gobiernos, agencias responsables de la protección de la infancia y a la sociedad civil sobre las desgarradoras consecuencias de la violencia armada en los niños y las niñas. En un análisis pormenorizado de la situación de la infancia en los conflictos, desarrolla el concepto ampliado de niños vinculados a grupos y fuerzas armadas (no solo como combatientes), y detalla cómo la guerra está minando física y mentalmente las vidas de millones de niños. En relación al reclutamiento y uso de los niños en los conflictos, destaca que es una de las tendencias más alarmantes y que afecta especialmente a aquellos niños y niñas más vulnerables.

*«La guerra viola todos los derechos del niño - el derecho a la vida, el derecho a estar con la familia y la comunidad, el derecho a la salud, el derecho al desarrollo de la personalidad y el derecho a ser educado y protegido.»*

*Graça Machel*

El informe establece algunas recomendaciones para abordar el reclutamiento y uso de niños en los conflictos:

- Iniciar una campaña mundial para erradicar este fenómeno.
- Comenzar una diplomacia discreta por parte de las Naciones Unidas y la sociedad civil con los gobiernos y fuerzas no estatales para poner en marcha programas de desmovilización, desarme y reintegración.
- Incluir en todos los acuerdos de paz medidas concretas para desmovilizar y reintegrar en la sociedad a los niños y niñas liberados.

.....

1 MACHEL, Graça. “Repercusión de los Conflictos Armados sobre los Niños: Informe de la Experta del Secretario General, Sra. Graça Machel” A/51/306 (26 de Agosto de 1996), disponible en: <http://www.un.org/documents/ga/docs/51/plenary/a51-306.htm>.

- Concluir el Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.

En las dos décadas posteriores a este informe se han hecho esfuerzos por poner en práctica estas recomendaciones, unas veces con más éxito y otras con menos. Actualmente, aunque el contexto global es especialmente convulso, tanto el análisis de la situación como las conclusiones de este documento son aplicables y siguen utilizándose ampliamente como fundamento para la promoción de la protección del niño en situaciones de conflicto.

El informe obliga a los Estados a afrontar el hecho de que los niños son utilizados como armas de guerra.

La Asamblea General acogió con beneplácito el informe en su resolución A/RES/5177<sup>2</sup> y recomendó que el Secretario General nombrara un Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.<sup>3</sup>

Con motivo del décimo aniversario de este informe, en 2006, se elaboró un nuevo documento que se denominó “Examen Estratégico 10 Años después del Informe Machel: La Infancia y los Conflictos en un Mundo en Transformación”<sup>4</sup>. En él se hacía un balance de los progresos realizados y se valoraba, como un elemento crucial, la naturaleza cambiante de los conflictos. También se ponen de relieve las prioridades y respuestas que se precisan en el nuevo decenio. En 2007 se presentó a la Asamblea General un resumen de las principales conclusiones.

En relación con el reclutamiento y uso de niños y niñas en los conflictos las conclusiones del Examen Estratégico son:

- Los programas de reintegración se deben diseñar de manera individualizada para cada niño y sus circunstancias y deben ser integrales y a largo plazo.
- Asegurar el apoyo financiero adecuado para prevenir los reclutamientos.
- Formular políticas y estrategias apropiadas.
- Invertir en recolección de datos e información es clave para mejorar el impacto de los programas.

---

2 Resolución 51/77 de la Asamblea General “Los derechos del niño” A/RES/51/77 (20 de febrero de 1997), disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/51/77&Lang=S>.

3 Esto dio lugar a la creación de la Oficina del Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, que sigue en funciones. Actualmente la Representante Especial es Leila Zerrougui. Más información en: <https://childrenandarmedconflict.un.org/es/>.

4 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Examen Estratégico 10 Años después del Informe Machel: La Infancia y los Conflictos en un Mundo en Transformación*. 2009.

- Las estrategias de reintegración deben respetar las normas internacionales.
- Es necesario invertir en acciones de generación de ingresos y de medios de subsistencia para que la reintegración sea real y sostenible.

Casi una generación después, ha habido progresos hacia el fin del reclutamiento y uso de niños por fuerzas y grupos armados. Pero a pesar de ello, aún hay decenas de miles de niños y niñas vinculados a estos grupos y fuerzas armadas. A modo de ejemplo, según el “Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los Conflictos Armados”<sup>5</sup> de 2015, solamente en Sudán del Sur se han reclutado unos 16.000 niños desde que empezó el conflicto en 2013 y todas las partes del actual conflicto en Yemen realizan regularmente esta práctica.

Mientras estas graves violaciones continúen, la comunidad internacional estará lejos de cumplir la promesa que hizo en el momento del primer informe Machel: acabar de una vez por todas con el reclutamiento y uso de niños en los conflictos armados.

Los últimos años han supuesto un grave empeoramiento de la situación. El número de conflictos extremadamente violentos casi se multiplicó por dos en la pasada década. Algunos niños, por ejemplo, son obligados a presenciar o a tomar parte en inmolaciones o ejecuciones sumarias. Las niñas continúan siendo víctimas de abusos, incluyendo la esclavitud sexual y los matrimonios forzados.

También se están dando fenómenos de adoctrinamiento o de niños forzados a ser bombas o escudos humanos. Dos ejemplos claros de esta situación son: el conflicto en Siria<sup>6</sup>, por una parte, donde durante el año 2015 han aumentado los casos de niños vinculados a grupos armados como resultado del adoctrinamiento, o también el conflicto en zonas de influencia de Boko Haram<sup>7</sup> (Nigeria, Níger, Camerún y Chad) en donde el uso de niños y niñas en ataques “suicidas” ha aumentado de forma alarmante de 4 en 2014 a 44 en 2015.

La situación no cambia demasiado cuando el niño es liberado o cuando se inicia un proceso de paz. Los sistemas judiciales en muchos de los países en conflicto están colapsados y no tienen los recursos necesarios para atender las necesidades específicas de la infancia en estos procesos. Los niños que han estado vinculados a grupos armados en muchas ocasiones son detenidos y tratados como una amenaza a la seguridad, privándolos de todos los derechos de protección.

---

5 Informe del Secretario General sobre los niños y los Conflictos Armados del 2015. A/69926-S/2015/409\* (5 de Julio del 2015) disponible en: [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/69/926&Lang=S&Area=UNDOC](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/926&Lang=S&Area=UNDOC).

6 UNICEF. Informe quinto aniversario Siria: No es lugar para niños: [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/noeslugarparaninos\\_o.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/noeslugarparaninos_o.pdf).

7 UNICEF. Informe Beyond Chibok: [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/recursos/nigeria\\_beyond\\_chibok.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/recursos/nigeria_beyond_chibok.pdf).

## *Acción de las Naciones Unidas: Informe del Secretario General y resoluciones*

El informe de Graça Machel fue el pistoletazo de salida a una serie de informes y resoluciones de Naciones Unidas en relación con los niños en conflicto. Solo dos años después, en 1999, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aceptó el hecho de que las graves violaciones contra los niños en situaciones de conflicto son una cuestión que atañe a la paz y la seguridad y se solicitó al Secretario General que presente cada año al Consejo un informe sobre los niños y los conflictos armados.

Además de este informe, las Naciones Unidas han aprobado varias resoluciones y declaraciones, a través de las cuales se han ido desarrollando herramientas de protección de la infancia, entre las que se puede destacar:

### Resoluciones

La Resolución 1379 (2001)<sup>8</sup> determinó que el informe anual del Secretario General debía incluir un listado de las partes que reclutan a niños (estatales y no estatales) en los conflictos.

Posteriormente, según ya se ha citado en capítulos anteriores, se añadieron a esta lista otras graves violaciones contra la infancia, como la muerte o la mutilación, la violencia sexual y los ataques a escuelas y hospitales (Resoluciones 1882<sup>9</sup> y 1998<sup>10</sup>).

Este listado conocido como la “lista de la vergüenza”<sup>11</sup>, tenía como finalidad desprestigiar y poner en evidencia pública a los perpetradores de dichas violaciones.

---

8 Resolución 1379 del Consejo de Seguridad “Sobre los Niños y los Conflictos Armados” S/RES/1379 (20 de noviembre de 2001), disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1379%20\(2001\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1379%20(2001)).

9 Resolución 1882 del Consejo de Seguridad “Sobre los Niños y los Conflictos Armados” S/RES/1882 (4 de agosto del 2009): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1882%20\(2009\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1882%20(2009)).

10 Resolución 1998 del Consejo de Seguridad “Sobre los Niños y los Conflictos Armados” S/RES/1998 (12 de julio del 2011): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1998%20\(2011\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1998%20(2011)).

11 En el capítulo de Alicia Cebada se refieren a estas listas como “listas negras”.

A través de la Resolución 1460,<sup>12</sup> del año 2003, entró en vigor el concepto de plan de acción, según el cual los integrantes de la “lista de la vergüenza” podrían ser eliminados de la misma. Para ello es necesario llegar a un acuerdo con las Naciones Unidas, en el que se detalla un plan de acciones concretas para eliminar las violaciones contra la infancia.

Para que el nombre de los perpetradores de las violaciones desaparezca de la lista es necesario que las Naciones Unidas verifiquen que se ha cumplido el plan y las violaciones han cesado.

Con la aprobación de la resolución 1539<sup>13</sup> (2004) del Consejo de Seguridad, la respuesta internacional incorpora medidas punitivas contra las personas que violen los derechos de los niños, entre ellas los embargos de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar. El compromiso de considerar la posibilidad de aplicar sanciones se ha reafirmado en resoluciones posteriores.

En este punto cabe destacar que aunque los progresos son lentos, ya hay dos sentencias de la Corte Penal Internacional condenatorias para los casos de República Democrática del Congo y Costa de Marfil. La primera de estas condenas fue al comandante congoleño Thomas Lubanga por reclutamiento y uso de niños en sus filas.

*«Esta condena sienta un precedente de gran alcance, esto representa un hito en la protección de la infancia y puede aumentar la confianza en el sistema de justicia penal internacional, lo que a su vez puede propiciar nuevos procesos y condenas.»*

*Pernille Ironside, especialista en protección infantil de UNICEF*

La Resolución 1612<sup>14</sup> (2005) estableció un mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre las seis violaciones graves de los derechos del niño y niña en los conflictos: la matanza o mutilación de niños, el reclutamiento o utilización de niños soldado, la violencia sexual contra los niños, los ataques a las escuelas u hospitales, la denegación del acceso de los niños a la ayuda humanitaria y el secuestro de niños<sup>15</sup>.

12 Resolución 1460 del Consejo de Seguridad “Sobre los Niños y los Conflictos Armados” S/RES/1460 (30 de enero del 2003): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1460%20\(2003\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1460%20(2003)).

13 Resolución 1539 del Consejo de Seguridad “Sobre los Niños y los Conflictos Armados” S/RES/1539 (22 abril del 2004): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1539%20\(2004\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1539%20(2004)).

14 Resolución 1612 del Consejo de Seguridad “Sobre los Niños y los Conflictos Armados” S/RES/1612 (6 de julio del 2005): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1612%20\(2005\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1612%20(2005)).

15 <https://childrenandarmedconflict.un.org/es/efectos-del-conflicto/infracciones-mas-graves/violencia-sexual/>.

A través de esta misma resolución se crea un Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados que examina los informes sobre la situación de los niños en países concretos y ofrece orientación a las partes en conflicto y a las Naciones Unidas sobre protección de la infancia.

### Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados

Se trata de un informe que elabora anualmente el Secretario General y que incluye un análisis de las situaciones de conflicto armado y las violaciones que se están produciendo de los derechos de la infancia. Incluye como anexo la “lista de la vergüenza”.

El último informe disponible es el de 2015, que arroja datos alarmantes de la situación de la infancia en contextos de guerra durante el año 2014. Según este documento, los niños siguen siendo reclutados y secuestrados por grupos y fuerzas armadas y aún hay 7 fuerzas armadas gubernamentales que realizan esta práctica. Su “lista de la vergüenza” recoge 57 partes (incluyendo 49 grupos no estatales) que realizan alguna de las seis violaciones graves contra la infancia durante los conflictos. De ellas, 17 han figurado en las listas como mínimo durante cinco años y se cuentan entre los violadores de derechos más persistentes.

Por ejemplo, en Irak y en la República Árabe Siria la proliferación y los avances militares de grupos armados han hecho que los niños se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad ante el reclutamiento, y la edad en la que los niños se vinculan a los grupos armados es cada vez más temprana. En el caso de Siria, más de la mitad de los niños reclutados verificados por UNICEF eran menores de 15 años, comparado con el 20% en 2014<sup>16</sup>. Algunos otros países en conflicto en los que se están utilizando niños por los grupos armados son Afganistán, la República Democrática del Congo, Nigeria, Somalia, Sudán del Sur, o República Centroafricana.

### *Siguientes grandes hitos: Objetivos de Desarrollo Sostenible y cumbre humanitaria mundial*

Además de las resoluciones y declaraciones citadas, al adoptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>17</sup> todos los gobiernos se han comprometido a acabar

---

16 UNICEF. Informe quinto aniversario Siria: No es lugar para niños, disponible en: [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/noeslugarparaninos\\_o.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/noeslugarparaninos_o.pdf).

17 Resolución A/69/L.85 de la Asamblea General “Seguimiento de los resultados de la Cumbre

con las peores formas de trabajo infantil (objetivo 8.7), entre las que se encuentra el reclutamiento y el uso de los niños en conflictos armados, así como a cumplir el Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños en Conflictos Armados.

Este año también se ha desarrollado por primera vez una Cumbre Humanitaria Mundial<sup>18</sup> con un foco muy específico en la seguridad y la protección de los civiles. La comunidad humanitaria debe asumir compromisos en relación al Derecho Internacional Humanitario y los marcos legales internacionales.

Uno de los resultados que se espera obtener de esta cumbre es el paso de objetivos y promesas a la acción.

### *Cómo acabar con el reclutamiento y uso de los niños en los conflictos armados*

Mientras vivamos un contexto global tan convulso, en el que la resolución de manera pacífica de los conflictos parece una quimera alejada de la realidad, mientras los actuales conflictos se hagan situaciones cada vez más crónicas, mientras la vulneración del Derecho Internacional Humanitario, y los ataques a la población civil se sigan dando, la única manera de acabar con el fenómeno del reclutamiento y uso de niños en los conflictos son verdaderas acciones y compromisos globales.

Estos deben incluir a los Estados, y debe darse el fortalecimiento de las comunidades y de los sistemas judiciales (nacionales e internacionales); y sobre todo, el respeto de todos los derechos de la infancia, que son la mayor protección que se puede brindar a los niños.

Por ello es fundamental intervenir en todos los aspectos de la vida del niño, de la comunidad y del Estado, para poder sentar unas bases seguras que protejan a los niños y atiendan sus necesidades de manera integral cuando ya han sido víctimas del reclutamiento. Estas acciones clave deben desarrollarse en las siguientes fases:

---

del Milenio” A/69/L.85 12 de agosto del 2015), disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/L.85>.

<sup>18</sup> <https://www.worldhumanitariansummit.org/>.

## Antes del reclutamiento – Acciones de prevención

### *Invertir en resiliencia*

Una sociedad que cuenta con unos sistemas de salud, educación y protección adecuados y cuyas familias pueden acceder a actividades de generación de ingresos, alimentos, agua y otros servicios básicos, es una sociedad con menos probabilidades de que se recluten niños para los conflictos armados.

Sin embargo, en situaciones de conflicto esta protección que les da la comunidad a los niños puede desaparecer. Cuando hay niños desplazados o refugiados, niños que están separados de sus familias o que su familia ha muerto en los ataques, sin acceso a educación y sin los medios de vida adecuados, la infancia se convierte en más vulnerable.

En ocasiones como éstas, algunos niños pueden ver como única estrategia de supervivencia unirse a un grupo o fuerza armada. El niño puede sentirse solo, sin orientación y sin medios para conseguir lo esencial para subsistir, como el alimento, y puede ver en el grupo o fuerza armada cierta protección.

Cuando ocurre esto es necesario garantizar la financiación y programas a largo plazo de resiliencia para que las comunidades se transformen en entornos seguros y tengan la capacidad de proteger a sus niños y reducir los riesgos de reclutamiento.

### *La educación como eje central de la prevención*

Las escuelas como un espacio seguro son el mejor escudo de protección para los niños. Sin embargo, con frecuencia en los conflictos quedan inutilizadas, bien porque son destruidas por los ataques, porque la población que huye de sus hogares las utiliza como refugio, o porque los grupos armados las utilizan como bases de sus operaciones. También puede ocurrir que los padres decidan no mandar a los niños y niñas a la escuela por miedo a que sean reclutados a la fuerza.

La protección de las escuelas y darles a los niños un entorno de normalidad en el que no solo aprenden sino que además reciben apoyo psicosocial, es una herramienta clave para evitar que se unan a los grupos armados. Son el lugar en el que los niños se sienten seguros y permiten que se pueda hacer el seguimiento de la situación de los niños caso por caso.

Los ataques a escuelas y hospitales son una vulneración grave del Derecho Humanitario Internacional y una de las seis graves violaciones contra la infancia en conflictos según la resolución 1379 de las Naciones Unidas. Sin embargo, en los conflictos actuales cada vez se producen más ataques a escuelas, por ejemplo, el secuestro en marzo de 2014 de más de 200 niñas en una escuela en Nigeria por parte de Boko Haram o el caso de Siria en el que se han verificado 40 ataques a escuelas solo en 2015<sup>19</sup>.

### *Registro de nacimiento universal*

Una de las mayores limitaciones a la hora de prevenir el reclutamiento y uso de niños en conflictos armados es la inexistencia de sistemas de registro civil, por lo que no existe información de la población menor de edad que hay en el país y dónde se encuentran estos niños.

Por lo tanto, no se puede realizar un análisis de los niños y niñas que se encuentran en riesgo y, mucho menos, hacer un seguimiento de aquellos niños que ya están en las filas de los diferentes grupos para liberarlos.

### *Promover una legislación que prevenga el reclutamiento y entrenamiento militar de los niños y niñas*

Para prevenir el reclutamiento de niños y niñas los primeros pasos son la ratificación de los convenios y protocolos internacionales y el desarrollo de leyes, decretos u órdenes militares que criminalicen el reclutamiento y uso de niños en conflictos armados. Sin embargo, para que la legislación sea realmente efectiva, tiene que ir acompañada de concienciación, formación y guías de aplicación sobre cómo incluir la protección de la infancia en las acciones de aquellos colectivos que están llamados a cumplirla en primera línea. Por ejemplo las fuerzas de seguridad, las fuerzas de mantenimiento de paz, o incluso a nivel comunitario a través de los líderes religiosos.

*«A veces es precisamente en las situaciones más complejas cuando logramos lo imposible. En marzo de 2012, cuando la mitad norte de Mali fue tomada por los rebeldes y quedó aislada de la otra mitad, UNICEF trabajó con urgencia para solventar el problema de la falta de acceso a las poblaciones afectadas.»*

---

19 UNICEF. Informe quinto aniversario Siria: No es lugar para niños, disponible en: [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/noeslugarparaninos\\_o.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/noeslugarparaninos_o.pdf).

*Buscando alternativas, con mi equipo, nos dimos cuenta de que los líderes tradicionales conservaban aún mucha autoridad ante los rebeldes.*

*Los movilizamos y les facilitamos viajar hasta la capital. Después de varias reuniones que incluían formaciones, discusiones y planificación., los propios líderes comunitarios pusieron en marcha intervenciones de apoyo psicosocial, de prevención de reclutamiento de niños soldado, distribuyeron información sobre los riesgos de las minas y explosivos e hicieron campañas de sensibilización contra la violencia infantil.*

*No fue fácil para ellos actuar bajo el dominio de radicales talibanes, pero conseguimos convencerles de que la protección de los niños no es negociable, se defiende a capa y espada y es la responsabilidad de todos y cada uno de nosotros».*

*Virginia Pérez, Oficial de Protección de UNICEF*

En relación con los gobiernos, se están alcanzando algunos progresos en este sentido a través de los planes de acción que algunos países están firmando para acabar con el reclutamiento infantil, en cumplimiento de la resolución 1460 de Naciones Unidas.

### ***Fortalecer el sistema de alerta, seguimiento y reporte del reclutamiento de niños y niñas por parte de los grupos y fuerzas armadas en el marco de las seis graves violaciones contra la infancia***

Para esto se establecen grupos de trabajo liderados por las Naciones Unidas que promueven la rendición de cuentas de los perpetradores, consiguiendo así la prevención de futuras violaciones.

Resumen de recomendaciones a los gobiernos en materia de prevención del reclutamiento<sup>20</sup>:

- Cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.7.
- Establecer una legislación que criminalice el reclutamiento y uso de niños en conflictos armados.
- Asegurar el registro civil universal para el año 2030 y establecer o institucionalizar sistemas de recolección de datos desagregados por edad.
- Integrar nociones de protección de la infancia en el currículo de las formaciones que reciben los militares y en la doctrina militar.

---

<sup>20</sup> UNICEF UK “Ending the Recruitment and Use of Children in Armed Conflict” (2016): [https://www.unicef.org.uk/Documents/UnicefChildSoldiersbriefing\\_UKweb.pdf](https://www.unicef.org.uk/Documents/UnicefChildSoldiersbriefing_UKweb.pdf).

### *Durante el reclutamiento – Atención a las víctimas*

Tres palabras son claves cuando ya se ha dado el reclutamiento: Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR). Es necesario invertir en estas tres etapas para brindar una protección integral a los niños y niñas liberados. Se trata de un proceso largo, especialmente por la parte de la reintegración, en un mundo ideal se necesita hacer un seguimiento y acompañamiento del niño o niña de dos años. Aunque a priori parece una inversión de tiempo grande en momentos convulsos, es importante tener en cuenta que si no se hace un proceso adecuado, las posibilidades de que vuelva a vincularse al grupo o fuerza armada son mucho mayores, puesto que puede no ser capaz de rehacer su vida en comunidad.

Los datos indican que cuando se hace esta atención integral se aumentan los niños y niñas que se desvinculan definitivamente de los grupos armados. Por ejemplo, en República Centro Africana se acabó el año 2015 con más de 1.600 niños y niñas liberados.

Pero ¿qué es exactamente el DDR?:

- Desarme: recoger, documentar, controlar y eliminar las armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas en posesión de los combatientes o población civil
- Desmovilización: Baja oficial y controlada de los combatientes activos de fuerzas y grupos armados. En esta fase se proporciona asistencia médica, psicosocial y jurídica a corto plazo
- Reintegración: Proceso por el que los niños liberados vuelven a adquirir la condición de niños. Esta vuelta a la normalidad y a la vida en la comunidad se hace con acciones como la vuelta a la escuela o formación profesional, reunificación con sus familias o con familias de acogida, apoyo psicosocial...

### *Después de la liberación y de la finalización del conflicto: Reconciliación y justicia*

Una vez finalizados los conflictos comienza una fase clave para la sostenibilidad de la paz. Es el momento de recuperar los sistemas de salud, educación, protección, las infraestructuras, y sobre todo para rehacer la convivencia de las comunidades fuera del entorno de la violencia. En esta etapa es fundamental que las necesidades de los grupos más vulnerables sean tenidas en cuenta de manera diferenciada, puesto que no es igual el proceso de recuperación de un niño que el de un adulto, como tampoco fueron iguales las amenazas que vivieron durante el conflicto.

Los derechos de los niños que han estado vinculados a grupos o fuerzas armadas deben formar parte de estos procesos de recuperación y dependen de varios aspectos:

- Reconocimiento de su existencia, de las violaciones de derechos que sufrieron y de su papel como víctimas y no como perpetradores (incluso en aquellos casos en los que se han visto obligados a cometer crímenes directamente).
- Que todos los procesos de paz tengan en cuenta la protección de la infancia de manera específica. Esto facilitaría la inclusión de acciones concretas de reconciliación adaptadas a las necesidades y situación particular de los niños. Un mecanismo que puede ayudar a que estos aspectos formen parte de los acuerdos de paz es que se faciliten espacios de participación de niños y niñas en estos procesos, o de diálogo inter pares, con los adultos afectados y con los tomadores de decisión.
- La existencia de medidas judiciales para los perpetradores. Esto incluye los procesos judiciales regulares, pero también alternativas de rendición de cuentas. Por ejemplo, mientras el proceso judicial sigue su curso, se pueden establecer mecanismos de reconciliación pública, espacios para el diálogo, que más allá de la justicia punitiva y penal permitan los procesos de reconciliación de la población.
- Inclusión de los derechos de la infancia en aquellos procesos judiciales en los que los niños se ven implicados como consecuencia de sus actos mientras fueron parte de un grupo o fuerza armada. Ante algunos riesgos como la ejecución sumaria, la detención arbitraria, la tortura y otras medidas de castigo, es importante que se tengan en cuenta los derechos que la Convención sobre los Derechos del Niño y el Derecho Humanitario Internacional les confiere a los niños y niñas en situación de conflicto con la ley.
- Se deben incluir acciones no judiciales en el marco de una justicia restaurativa, que incluya la rehabilitación física, mental y social, y que tenga como objetivo la reinserción de los niños en la sociedad. Por ejemplo, a través de medidas que garanticen la reintegración en la vida civil productiva (como los programas de formación profesional).

Como ya se ha indicado anteriormente, aunque este camino está aún por hacerse hay pequeños avances que nos dan una luz de esperanza para el cambio, como la condena de la Corte Penal Internacional a Thomas Lubanga por reclutamiento de niños y niñas.

Resumen de recomendaciones a los gobiernos tras la liberación de niños vinculados a grupos y fuerzas armadas y en procesos de paz<sup>21</sup>.

---

21 UNICEF UK “Ending the Recruitment and Use of Children in Armed Conflict” (2016): <https://>

Fortalecer los sistemas de justicia para asegurar que los perpetradores sean juzgados.

- Asegurar la protección de los niños vinculados a grupos y fuerzas armadas implicados en procesos judiciales y el cumplimiento de la legislación internacional.
- Crear espacios de encuentro para organizaciones de jóvenes con el objetivo de compartir experiencias, establecer redes de colaboración y apoyarse mutuamente en el seguimiento e incidencia de la protección de los niños en situaciones de conflictos armados.

## Algunos logros: planes de acción y campaña “Niños, no soldados”

### *Planes de acción*

Para que la “lista de la vergüenza” que acompaña al “Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los Conflictos Armados” de 2015 sea efectiva es necesario, además de la estrategia de nombrar y avergonzar, un sistema para que las partes puedan ser eliminadas de la misma. Este procedimiento requiere que todo grupo o fuerza armada tenga que elaborar un plan de acción por cada violación que ha cometido, que posteriormente deberá ser validado por las Naciones Unidas. Una vez que se ha verificado que el plan de acción se ha cumplido se podrá retirar su nombre de la lista.

Cada plan de acción debe incluir acciones, plazos e indicadores y una hoja de ruta para conseguirlo.

El papel de las Naciones Unidas es establecer un diálogo con las fuerzas y grupos armados con el objetivo de poner fin al reclutamiento y uso de niños por su parte. Es importante aclarar que este diálogo solo responde a una situación real que amenaza la vida y el desarrollo de los niños, pero no supone un reconocimiento formal de dichos grupos y fuerzas armadas.

Hasta la fecha, 23 de las partes que figuran en la lista han firmado planes de acción. De ellas, 9 partes han cumplido plenamente su plan de acción por lo que se las ha excluido de la lista.

## *Campaña “Niños, no soldados”*

La campaña “Niños, no soldados”, promovida por la Secretaría General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, se está desarrollando con las 8 fuerzas de seguridad nacionales que estaban en la “lista de la vergüenza” en el año 2014 (Afganistán, Chad, República Democrática del Congo, Myanmar, Somalia, Sudán del Sur, Sudán y Yemen). El objetivo es que en este año 2016 no quede ningún niño o niña en sus filas, mediante un acompañamiento y seguimiento muy cercano de la elaboración e implementación de los planes de acción. Lamentablemente, casi al final del plazo marcado, algunos de los países han hecho pocos o nulos avances, aunque hay algunos casos de éxito de los que se pueden extraer buenas prácticas.

La campaña también ha tenido un impacto muy positivo en términos de concienciación e incidencia, elementos ya recogidos en las recomendaciones del estudio de Graça Machel en 1996. Los niños reclutados y usados por grupos y fuerzas armadas vuelven a estar en el centro del debate en los países en conflicto.

En marzo de 2016 se firmó el último de los planes de acción de los países parte de la campaña. Es destacable el caso de Chad, que en julio de 2014 completó el plan, y tras la verificación por parte de las Naciones Unidas fue retirado de la “lista de la vergüenza”.

El último “Informe Anual de la Representante Especial de la Secretaría General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados” de diciembre de 2015<sup>22</sup> hace un repaso de avances y retos de la campaña.

Según este informe, la campaña sigue contando con un fuerte apoyo por parte de los Estados miembro, las organizaciones regionales y la sociedad civil. De forma general, en la mayoría de los países se ha reforzado el marco de protección legal abriendo además nuevas vías de vinculación a la campaña para grupos no estatales.

Gracias a estos esfuerzos conjuntos cientos de niños han sido liberados durante el año 2015 y hay nuevas leyes que criminalizan el reclutamiento de menores de edad. También se aprecian avances en la prevención, en 2015 se ha dado una drástica reducción en el número de casos verificados de reclutamiento de niños por parte de las Fuerzas Nacionales de Seguridad, especialmente en los casos de Afganistán, República Democrática del Congo y Myanmar.

---

22 Resolución A/HRC/31/19 de la Asamblea General “Informe Anual de la Representante Especial de la Secretaría General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados” A/HRC/31/19. 28 de diciembre del 2015), disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/292/72/PDF/G1529272.pdf?OpenElement>.

## Afganistán

En febrero del año pasado entró en vigencia un decreto que criminaliza el reclutamiento de niños y niñas por parte de las Fuerzas Nacionales de Seguridad y, además, las 7 Unidades Piloto de Protección que la policía ha instaurado en cuatro provincias evitaron el reclutamiento de cientos de niños.

## República Democrática del Congo

Se ha desarrollado la hoja de ruta del plan de acción en un taller del grupo de trabajo conjunto (con miembros del gobierno y de las Naciones Unidas). En este caso, otro de los grandes avances ha sido la lucha contra la impunidad, cuyo resultado ha llevado a varios perpetradores a procesos judiciales.

## Myanmar

Después de la visita de la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados en julio de 2015, el país firmó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. Desde el inicio de la campaña se han liberado a cientos de niños de las Fuerzas Armadas y se ha aumentado el acceso de Naciones Unidas a las bases militares para llevar a cabo acciones de seguimiento.

Sin embargo, en este análisis no se pueden dejar de lado todos aquellos casos en los que no se están produciendo los avances deseados. En 2015 dos países parte de la campaña, Sudán del Sur y Yemen, vivieron un recrudecimiento del conflicto que ha dado lugar a retrocesos en los compromisos y logros obtenidos anteriormente.

Durante este último año de campaña, la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados continuará apoyando y dando seguimiento a los planes de acción junto a los Estados miembro, las organizaciones regionales y la sociedad civil para consolidar los resultados que ya se han conseguido y asegurar la financiación necesaria para poner fin al reclutamiento.

## *Planes de acción y avances de los 8 países incluidos en la campaña*<sup>23 24</sup>

### Afganistán

El gobierno de Afganistán firmó el plan de acción con Naciones Unidas el 30 de enero de 2011 con el objetivo de acabar con el reclutamiento por parte de las fuerzas armadas nacionales, incluyendo a la armada y a la policía nacional y local). Posteriormente se desarrolló la hoja de ruta, en agosto de 2014, incluyendo los siguientes puntos (en algunos ya se han dado avances que se detallan también):

- Establecimiento de unidades de protección de la infancia en los centros de reclutamiento de la policía en todo el país. Actualmente hay 7 unidades que han evitado 156 reclutamientos en 2015.
- Implementación de las guías para la verificación de la edad en todos los casos de reclutamiento de las Fuerzas Afganas de Seguridad Nacional.
- Reforma legal y de políticas públicas para criminalizar el reclutamiento de niños y niñas a través de un decreto que entró en vigor en febrero de 2015.
- Investigación y persecución de los perpetradores.
- Asegurar que los niños en situación de conflicto con la ley por su participación en los conflictos sean tratados de acuerdo con los estándares internacionales para justicia juvenil. En diciembre de 2015 había 258 niños en esta situación que se encontraban en centros específicos para adolescentes (y no en el mismo centro que los adultos), según establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los datos revelan que hay una evidente reducción de los niños reclutados de 97 en 2013 a 68 (incluyendo 3 niñas) en 2014. Es un dato alentador, pero se necesita un esfuerzo mayor para liberar a esos 68 niños que están en las filas de las diferentes partes en el conflicto.

---

23 En este apartado no se hablará del caso de Chad puesto que como ya se ha indicado cumplió su plan de acción y ya no está en la “lista de la vergüenza”.

24 Fuente: Informe del Secretario General sobre los niños y los Conflictos Armados del 2015. A/69926-S/2015/409\* (5 de Julio del 2015) disponible en: [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/69/926&Lang=S&Area=UNDOC](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/926&Lang=S&Area=UNDOC).

Los siguientes pasos a dar serán:

- Liberación inmediata y sin condiciones de niños reclutados y mayor inversión en la reintegración.
- Fortalecer el cumplimiento de la ley y la rendición de cuentas por parte de los perpetradores.
- Hacer efectivos los mecanismos de recolección de datos desagregados por edad a través de la concienciación y capacitación, especialmente en la policía nacional y local.
- Aumentar las Unidades de Protección de la Infancia en los centros de reclutamiento de la policía en todas las regiones, como elemento que ha probado su eficacia en la prevención del reclutamiento de niños y niñas.
- Formación en protección de la infancia para los miembros de las Fuerzas Nacionales de Seguridad.
- Expandir los sistemas de registro civil, con especial énfasis en los adolescentes, que son los más vulnerables al reclutamiento.

## Myanmar

El gobierno de Myanmar firmó el plan de acción con Naciones Unidas el 2 de junio de 2012 con el objetivo de acabar con el reclutamiento por parte de Tatmadaw Kyi (Fuerzas Armadas de Myanmar). Posteriormente se desarrolló la hoja de ruta, en septiembre de 2014. Hasta la fecha podemos destacar los siguientes logros:

- Casi 750 niños y niñas han sido liberados de Tatmadaw desde la firma del plan de acción. Estos niños han accedido a programas de reintegración con apoyo de Naciones Unidas y otras organizaciones.
- Firma del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados en 2015.
- El Ministerio de Defensa ha dado pasos para prevenir nuevos reclutamientos de niños:
  - Centralización del proceso de reclutamiento.
  - Formación para los reclutadores militares sobre la aplicación de las guías de recolección de datos desagregados por edad.
  - Refuerzo de las medidas disciplinarias y punitivas para los perpetradores.

- Aumento del acceso de Naciones Unidas a las unidades militares y batallones para hacer seguimiento.

Reuniones mensuales de revisión de casos sospechosos con Naciones Unidas.

- Se ha desarrollado una campaña de concienciación y se ha habilitado una línea de teléfono que permite a los ciudadanos informar de casos de reclutamiento de menores de edad.

A pesar de todos estos esfuerzos, las Naciones Unidas siguen verificando casos de reclutamiento y uso de niños y niñas por parte de Tatmadaw; en 2014 se verificaron 357 casos de los que se tuvo conocimiento a través de la línea de teléfono.

Siguientes pasos:

- Liberación inmediata y sin condiciones de los niños y niñas reclutados y una mayor inversión en la reintegración de los mismos.
- Fortalecer el cumplimiento de la ley y la rendición de cuentas por parte de los perpetradores (militares o civiles). Es necesario que se desarrolle con urgencia una legislación que criminalice el uso de niños por parte de grupos y fuerzas armadas, y que acaben con los casos de detención por “deserción”.
- Hacer efectivos los mecanismos de recolección de datos desagregados por edad a través de la integración de los mismos en la currícula de formación para el personal de Tatmandaw.
- Implicación y compromiso de grupos armados no estatales en el proceso de paz, puesto que la campaña “Niños, no soldados” ha abierto espacios de debate para poder incluir a estos grupos.
- Expandir los sistemas de registro civil, con especial énfasis en los adolescentes, que son los más vulnerables al reclutamiento.

## República Democrática del Congo (RDC)

El gobierno de RDC firmó el plan de acción con Naciones Unidas el 4 de octubre de 2012 con el objetivo de acabar con el reclutamiento por parte de las Fuerzas Armadas de la República del Congo (FARDC). Posteriormente, se desarrolló una hoja de ruta en septiembre de 2015 que incluye las siguientes áreas prioritarias (en algunas ya ha habido avances que se detallan también):

- Mapeo sistemático y liberación de los casos que se detecten de niños vinculados a grupos y fuerzas armadas. En 2014 se liberaron al menos 1.030 niños (incluyendo 57 niñas) de diferentes grupos. La mayoría de estos casos habían sido reclutados

en los años 2013 y 2012 y el 31% de ellos tenían menos de 15 años en el momento del reclutamiento.

- Identificación e inicio de acciones legales contra los miembros de las Fuerzas de Seguridad que obstruyan estos mapeos y liberaciones. En algunos casos ya ha habido sentencias condenatorias.
- Registro biométrico del personal de las fuerzas de seguridad que incluya un mecanismo adecuado de análisis de datos desagregados por edad.
- Establecimiento de grupos de trabajo sobre protección de la infancia en todas las provincias afectadas por el conflicto: hasta junio de 2015 se han establecido tres.
- Formar y poner a disposición materiales sobre protección de la infancia, que incluyan el código de conducta. Para contribuir a esto se está desarrollando una formación con apoyo de Naciones Unidas para miembros de las fuerzas de seguridad congoleñas en estos temas.
- Concienciación y formación sostenible para las FARDC y otras fuerzas de seguridad.
- Elaboración de hojas de ruta provinciales para descentralizar el plan de acción.
- Apoyo al sistema de justicia para responder a las graves violaciones contra la infancia. Ya han tenido lugar detenciones de oficiales de alto nivel de FARDC y de la policía nacional congoleña, así como de líderes de grupos armados por reclutamiento de niños. Casi el 40% han sido condenados por crímenes de violencia sexual contra niñas.
- Reformas legales y en políticas públicas. Las fuerzas de seguridad nacionales han adoptado una política que prohíbe el reclutamiento de menores de edad.

A pesar de todos estos esfuerzos, se estima que los niños y niñas suponen un tercio de las filas de algunos grupos armados y se siguen registrando nuevos reclutamientos. Dos son las preocupaciones principales en el caso de este país. Por un lado, el elevado número de casos de violencia sexual, y por otro, las detenciones y arrestos a niños por su vinculación con grupos y fuerzas armadas.

Siguientes pasos:

- Fortalecer los mecanismos de prevención y de lucha contra la impunidad. Para ello es importante adoptar los Procedimientos Operativos Estándar en evaluaciones desagregadas por edad que se esbozaron en agosto de 2015. Este documento permitirá a la FARDC identificar de manera temprana los casos sospechosos de reclutamiento de menores de edad y evitar nuevos casos.

- Acciones de reintegración de niños liberados, buscando a sus familias o proporcionando cuidados alternativos, apoyo psicosocial, educación, formación profesional, teniendo en cuenta la especial situación y las necesidades de los niños supervivientes de la violencia sexual.
- Formación en protección de la infancia y Derechos Humanos.
- Expandir los sistemas de registro civil, con especial énfasis en los adolescentes.
- Apoyo a la oficina del Asesor Especial de Presidencia sobre Violencia Sexual y Reclutamiento Infantil.

## Somalia

El gobierno de Somalia firmó el plan de acción con Naciones Unidas el 6 de julio de 2012 con el objetivo de acabar con el reclutamiento por parte de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia. Las autoridades federales han iniciado la elaboración de la hoja de ruta que contendrá las siguientes prioridades:

- Reformas legales.
- El desarrollo de órdenes militares y normas que prohíban el reclutamiento infantil.
- Mapeo sistemático y liberación de niños vinculados a las fuerzas armadas somalís.
- Acciones de reintegración socio-económica.
- Establecimiento de puntos focales, personal especializado en temas de protección de la infancia, para apoyar todas las acciones de prevención del reclutamiento en todos los destacamentos de la armada nacional.

No podemos obviar que Somalia es uno de los llamados estados fallidos, con un gobierno de transición que lleva muchos años y un conflicto también de larga duración. Esta situación ha minado y ralentizado cualquier esfuerzo por desarrollar la hoja de ruta del plan de acción. Los datos hablan de que en 2015 se produjo un incremento del 50% en las graves violaciones contra los niños con respecto al año anterior. Aun así hay algunos logros que es importante reseñar:

- La ratificación en octubre de 2015 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- El establecimiento de una Unidad de Protección de la Infancia en el Ministerio de Defensa. En marzo de 2015 se definieron 6 puntos focales militares para fortalecer esta Unidad.

- La adopción de los Procedimientos Estándar para referir los niños liberados de grupos y fuerzas armadas a Naciones Unidas, para su posterior reintegración.

Siguientes pasos:

- Liberación inmediata y sin condiciones de los niños reclutados y una mayor inversión en la reintegración.
- Fortalecer el cumplimiento de la ley y la rendición de cuentas por parte de los perpetradores.
- Hacer efectivos los mecanismos de recolección de datos desagregados por edad. Una de las máximas prioridades es hacer un mapeo de niños que actualmente están en las filas de las diferentes tropas (estatales y no estatales) para definir el plan de liberación inmediata.
- Apoyo a la Unidad de Protección de la Infancia en la Armada Nacional Somalí y un incremento de los puntos focales para cubrir todas las regiones.
- Formación en protección de la infancia para los miembros de las Fuerzas Nacionales de Seguridad.
- Expandir los sistemas de registro civil, con especial énfasis en los adolescentes, que son los más vulnerables al reclutamiento.

## Sudán del Sur

El gobierno de Sudán del Sur firmó el plan de acción con Naciones Unidas el 13 de marzo de 2012 con el objetivo de acabar con el reclutamiento por parte de la Armada de Liberación del Pueblo de Sudán (SPLA). Formalmente hubo una renovación de este compromiso el 29 de octubre de 2014.

Este es un paso importante puesto que también se ha firmado un plan de acción con la Oposición de SPLA en diciembre de 2015.

Sin embargo, el caso de Sudán del Sur es uno de los más preocupantes de los que conforman la campaña “Niños, no soldados” puesto que los progresos han sido interrumpidos por el conflicto que afecta al país actualmente. El gobierno y la oposición han fallado en el cumplimiento de los respectivos planes de acción.

En 2015 se liberaron 1.775 niños y niñas del Movimiento/Armada Democrática del sur, facción Cobra, y fueron derivados a programas de reintegración de Naciones Unidas y otras organizaciones. Sin embargo hay informaciones de que alguno de estos niños ha vuelto a ser reclutado.

Siguientes pasos:

- Concienciación e incidencia política para terminar con las graves violaciones contra la infancia, comenzar la liberación de miles de niños e implementar medidas de protección de la infancia en los diferentes procesos, incluido el Acuerdo de Resolución del Conflicto.
- Fortalecer la rendición de cuentas por parte de los perpetradores.
- Implementar los planes de acción para la liberación de niños y niñas reclutados.
- Preparación para la reintegración de niños y niñas liberados.
- Acceso a los sistemas de registro civil, con especial énfasis en los adolescentes, que son los más vulnerables al reclutamiento.

## Sudán

El gobierno de Sudán ha sido el último en firmar el plan de acción, de los incluidos en la campaña “Niños, no soldados”. Se trata de un acuerdo recién alcanzado el pasado 27 de marzo de 2016. Por este motivo aún no se ha desarrollado la hoja de ruta.

Entre las medidas de protección de la infancia en conflictos que establece el plan de acción, el gobierno se ha comprometido a establecer un punto focal de alto nivel para coordinar la implementación de este plan de acción y colaborar con Naciones Unidas en el seguimiento.

## Yemen

El gobierno de Yemen firmó el plan de acción el 14 de mayo de 2014. Este acuerdo incluye pasos para acabar con el reclutamiento por parte de las Fuerzas Armadas del Yemen:

- Alinear la legislación del país con las normas y estándares internacionales que prohíben el uso de niños en los conflictos armados.
- Elaborar y difundir órdenes militares que prohíben el reclutamiento de niños menores de 18 años.
- Investigar los casos sospechosos de reclutamiento y uso de niños en el conflicto, para su liberación y para asegurar la rendición de cuentas por parte de los perpetradores.

- Facilitar el acceso de Naciones Unidas para dar seguimiento a los progresos y verificar el cumplimiento del plan de acción.

Tan solo un mes después de la firma del plan, el gobierno de Yemen ya había establecido los mecanismos de seguimiento. Además, en el proceso constituyente que vive el país, el borrador de la constitución elaborado en enero de 2015 ya incluye la prohibición del reclutamiento voluntario de cualquier menor de 18 años.

Después de estos rápidos avances y compromisos, los progresos en la aplicación del plan se paralizaron por el conflicto que afecta al país desde principios de 2015.

Las Naciones Unidas ya han verificado un incremento significativo en el reclutamiento y uso de niños por las fuerzas y grupos armados como consecuencia del conflicto.

## Conclusiones y consideraciones finales

La comunidad internacional está trabajando, a través de legislaciones, campañas y programas de desmovilización, desarme y reintegración, desde que en 1996 el estudio de Graça Machel pusiera la atención sobre cómo los conflictos afectan a la infancia. En todos estos años se han hecho grandes avances en las recomendaciones que hace dicho estudio, como por ejemplo la elaboración del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados y su firma y ratificación por varios estados.

Las Naciones Unidas han dado pasos importantes para responder a las recomendaciones de los diferentes estudios e informes sobre esta materia, a través de varias resoluciones del Consejo de Seguridad y adaptando su estructura al establecer una Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños en conflictos armados.

Muchos son los avances que se están consiguiendo gracias a estas y otras acciones, como el hecho de que hasta la fecha han firmado planes de acción 23 de las partes que figuran en la lista. De ellas, 9 han cumplido plenamente su plan de acción por lo que se las ha eliminado de la lista.

Pero aunque hay avances, no se pueden obviar los datos que indican que en el contexto actual de crisis cada vez más duraderas y cruentas la tendencia de reclutamiento y uso de niños en conflictos va en aumento. Y en algunos países toma carácter endémico, es decir, todas las partes en el conflicto realizan esta práctica y están en la “lista de la vergüenza”. Un recordatorio constante es que actualmente hay 57 partes en conflictos armados que cometen sistemáticamente graves violaciones contra la infancia.

La cuestión del reclutamiento de niños no se puede abordar con acciones aisladas sino a través de un enfoque integral de prevención, atención a las víctimas y apoyo a través de procesos de reintegración, recuperación y transición democrática. Esta recomendación se viene repitiendo desde el estudio Machel y su examen estratégico hasta la actualidad.

La situación de la infancia en los conflictos tiene que estar incluida expresamente en cualquier debate, ley o acuerdo que se desarrolle, incluyendo los procesos de paz.

Una de las grandes tareas pendientes de la comunidad internacional es la rendición de cuentas de los perpetradores; se tienen que redoblar los esfuerzos para que los responsables de estos crímenes de guerra acudan a los tribunales.

La campaña “Niños, no soldados”, en marcha desde 2014, manifiesta el compromiso y acción de varios estados para luchar contra el reclutamiento y uso de niños y niñas en los conflictos y arroja algunas lecciones aprendidas:

Una combinación efectiva de reformas legales, refuerzo del sistema judicial, mejora de la recolección de datos y del registro civil; junto a programas adecuados de desmovilización, desarme y reintegración pueden resultar en la eliminación del uso de niños por grupos y fuerzas armadas, como ocurrió en el caso de Chad, retiradas sus fuerzas armadas de la “lista de la vergüenza” por el cumplimiento del plan de acción.

Para acabar con el fenómeno de reclutamiento de niños es necesario el compromiso y acción conjunta de los gobiernos, los grupos y fuerzas armadas, las Naciones Unidas y otras organizaciones junto a la sociedad civil.

La campaña “Niños, no soldados” puede generar una conciencia y compromiso que brinda oportunidades para trabajar con grupos no estatales (como los casos de Sudán del Sur y Myanmar).

Aquellos casos en los que no hay avances o son muy limitados, la causa son los nuevos conflictos o el recrudecimiento de los existentes. Para contrarrestar esto es necesario establecer mecanismos de contingencia, que incluyan los análisis de riesgos posibles y acciones para afrontar estas crisis sobrevenidas o los recrudecimientos de la situación, para así poder reaccionar ante estas situaciones.

Finalmente, en un momento tan convulso a nivel internacional, una manera efectiva de acabar con el reclutamiento y uso de niños por grupos y fuerzas armadas, es el trabajo conjunto de la comunidad internacional para llegar a acuerdos de resolución pacífica en los más de 20 conflictos que siguen activos en la actualidad. Por ello, en casos como el de Siria, las agencias de Naciones Unidas encargadas de la atención humanitaria han hecho llamamientos a la comunidad internacional para conseguir el cese pacífico de los conflictos.

## Composición del Grupo de Trabajo

### *Presidenta del Grupo de Trabajo*

***Dña. Francisca Sauquillo Pérez del Arco***

*Presidenta del Movimiento por la Paz –MPDL–.*

### *Secretaria / Vocal*

***Dña. Blanca Palacián de Inza***

*Analista del IEEE.*

### *Vocales*

***Dña. Alicia Cebada Romero***

*Profesora Titular de Derecho Internacional Público, Universidad Carlos III de Madrid.*

*Directora de la Cátedra Unesco/UC3M en Libertades Públicas y Valores Cívicos.*

***Dña. M<sup>a</sup> Pilar Bardera Mora***

*Comandante psicólogo.*

*Jefe del Servicio de Psicología. Cuartel General. Unidad militar de Emergencias (UME)*

***Dña. Lorena Cobas González***

*Responsable de Emergencias en UNICEF Comité Español.*

